TOMO LXXVIII Montevideo, Miércoles 25 de Marzo de 1925 Núm. 5674

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Acuerda a la Presidencia de la República la venia solicitada para designar miembros integrantes de la Alta Corte de Justicia y Consejo de Guerra Permanente a los señores generales Domingo F. Ramasso y Leopoldo Muró, respectivamente.

Cámara de Senadores.—La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a la Presidencia de la República la venia solicitada para designar al señor general don Domingo F. Ramasso miembro integrante de la Alta Corte de Justicia y para integrar el Consejo de Guerra Permanente al señor general don Leopoldo Muró.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 18 de Marzo de 1925.—J. A. BUERO, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 20 de 1925.—Insértese en el libro respectivo y publíquese, — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo del decreto por el que se le acuerda venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el coronel don Roberto P. Riverós.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Marzo 20 de 1925.—Honorable Cámara de Senadores: Tengo el honor de acusar recibo al decreto sancionado con fecha 18 del corriente por el que se acuerda venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el señor coronel don Roberto P. Riverós.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.—**JOSE SERRATO.**—SEGUNDO BAZZANO.

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo del decreto por el que se le acuerda venia para designar miembros integrantes de la Alta Corte de Justicia y Consejo de Guerra Permanente a los señores generales de brigada Domingo F. Ramasso y Leopoldo Muró, respectivamente.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Marzo 20 de 1925.—Honorable Cámara de Senadores: Tengo el honor de acusar recibo al decreto sancionado con fecha 18 del corriente por el que se acuerda venia para designar al señor general de brigada don Domingo F. Ramasso miembro integrantete de la Alta Corte de Justicia y para integrar el Consejo de Guerra Permanente al señor general de brigada don Leopoldo Muró.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—**JOSE SERRATO.**—SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Nombra miembro integrante de la Alta Corte de Justicia al general de brigada don Domingo F. Ramasso y para integrar el Consejo de Guerra Permanente al señor general de brigada don Leopoldo Muró.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Atento a que la Honorable Cámara de Senadores ha acordado la venia solicitada para designar al señor general de brigada don Domingo F. Ramasso miembro integrante de la Alta Corte de Justicia y para integrar el Consejo de Guerra Permanente al señor, general de brigada don Leopoldo Muró,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase miembro integrante de la Alta Corte de Justicia al señor general de brigada don Domingo F. Ramasso y para integrar el Consejo de Guerra Permanente al señor general de brigada don Leopoldo Muró.

Art. 2.o Fíjase para la toma de posesión de dichos cargos el día 23 del corriente a las 15 horas.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Acuerda a la Presidencia de la República venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el coronel don Roberto P. Riverós.

Cámara de Senadores.—La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase a la Presidencia de la República la venia solicitada para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el coronel don Roberto P. Riverós.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 18 de Marzo de 1925.—J. A. BUERO, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 20 de 1925—Insértese en el libro respectivo y publíquese, — SERRATO.—SEGUNDO BAZZANO.

Decreto. Nombra para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina al coronel don Roberto P. Riverós.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 20 de 1925.—Atento a que la Honorable Cámara de Senadores ha acordado la venia solicitada para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el señor coronel don Roberto P. Riverós,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina al señor coronel don Roberto P. Riverós.

Art. 2.o Fíjase para la toma de posesión de dicho cargo el día 23 del corriente a las 15 horas.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — SEGUNDO BAZZANO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Banco Hipotecario del Uruguay — Hace saber que el día 31 de Marzo del corriente debe abonársele la cantidad de $ 8.313.02, importe de la hipoteca del Campo Militar número 1. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—J. R. Williams y Cía. — Solicita el privilegio de paquete para el vapor noruego "Gisla". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—María Rosa Bruna Fleitas, hija del 2.o teniente Custodio Fleitas — Expediente relativo a un pedido de auxilio de cuatro pagos del sueldo de su causante. — Con el expediente agregado, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

4—Pedro C. Martínez — Ofrecimiento

de sus servicios para el cargo de encargado de la panadería militar. — Vista al interesado.

5—Mann George Depots Ltd. — Solicita la inscripción en la nómina do paquetes postales, del vapor inglés "Invella". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

6—Margarita Ferrari, viuda del teniente coronel Pedro Mattos — Expediente relativo a la pensión que le corresponde. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

7—Dirección de la Armada — Hace saber que fué subida al varadero del Arsenal de Marina una chata de la Compañía Swift la cual deberá abonar la cantidad de $ 187.25. — Pase a la Contadura General de la Nación.

8—Luis González, cabo del Regimiento de Artillería número 1. — Expediente relativo al otorgamiento del premio de constancia — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

9—Herminia Venditto, viuda del teniente Miguel Ocampo. — Expediente relacionado con su pedido de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Escuela Militar de Aviación — Solicita se le provea de 4 ametralladoras Hockiss con la munición correspondiente para la instrucción de los alumnos. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

11—Corina Geli, viuda del general de división Sebastián Bouquet — Expediente relacionado con la pensión que le corresponde. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

12—Mann George Depots Ltd. — Solicita la inscripción del vapor griego "Athanasios" en la nómina de vapores como paquete privilegiado. — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Elodia Machado, viuda del 2.o teniente Luis Otero — Solicita modificación de la pensión que actualmente disfruta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Mann, George Depots Ltd. — Solicita la inscripción del vapor francés "Louis L. D." en la nómina de vapores transatlánticos como paquete privilegiado. — Informe la Capitanía General de Puertos.

15—Dorner y Bernitt — Solicita se le acuerden al vapor dinamarqués "Sigrun" las prerrogativas de que gozan los vapores de ultramar. — Informe la Capitanía General de Puertos.

16—Mann George Depots Ltd. — Solicita la inscripción del vapor inglés "Lusiston" en la nómina de vapores transatlánticos como paquete privilegiado.— Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Mann, George Depots Ltd. — Solicita la inscripción del vapor "Dionysios Stathatos", en la nómina de vapores transatlánticos como paquete privilegiado. — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Batallón de Infantería número 16 — Comunica la aprehensión de varios contrabandos por parte de individuos de tropa de esa unidad. — Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

19—Josefa Casañas Gutiérrez, viuda del mayor Constantino González — Expediento sobre modificación de pensión que le corresponde. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

20—Dodero Hnos. — Solicitan certificado de haberse presentado solicitando el privilegio de paquete para el vapor italiano "Dardania". — Concedido, válido por el término de sesenta días.

21—Antonio Barca, jefe de la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Expediente relacionado con su estado de salud. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que el interesado gestione su jubilación.

22—Jacinta Borda, viuda del capitán Félix A. Belinzon — Expediente relacionado con modificación de cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Martín Reyes, ex soldado retirado — Solicita se le liquiden doce días de sueldo y el premio de constancia de 2.a clase. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Lucy". — Informe la Capitanía General de Puertos.

25—Mario Pares — Solicita permiso para construir un muelle. — Pase al Ministerio de Hacienda para que informe la Dirección General de Aduanas.

26—Mann George Depots — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Manila Marú". — Informe la Capitanía General de Puertos.

27—Mann George Depots — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Pannomia". — Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Marcelo Vivanco, maestro de esgrima y gimnasia — Solicita 30 días de licencia. — No ha lugar.

29—Regimiento de Caballería número 6 — Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

30—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia del acta de la 6.a conferencia sobre los límites de la República con el Brasil — Pase al Estado Mayor del Ejército

31—Geminiano Sosa, teniente retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — A los efectos indicados por el Estado Mayor del Ejército pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Eustaquio Gálvez, suboficial de Artillería de 2.a clase — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación

33—Francisca Terán — Solicita traspaso de pensión — Informe la Contaduría General de la Nación.

34—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán retirado Celestino Ferreira — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del coronel Ernesto Escobar — Pase a la Contaduría General de la Nación.

36—Dodero Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Dardania". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

37—Escuela de Mecánicos — Solicita se le provea de los muebles que detalla. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Arsenal de Guerra — Solicita se le provea de los artículos que detalla.— Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

39—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir nafta y aceite de castor para la Escuela Militar de Aviación. — Aprobado, devuélvase.

40—"Diario Oficial" — Solicita el pago de $ 6.00 que le adeuda el Batallón de Infantería número 9. — Informe la Contaduría General de la Nación.

41—Antecedentes relacionados con la adquisición de un campo de aterraje en Melo a los señores José Abella y otro.— Vuelva en vista al señor Fiscal de Hacienda.

42—Ema Enriqueta Fernández — Solicita la modificación de la pensión que disfruta. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

43—Guiazul Quiroga de Guido — Solicita la modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

44—Dirección de Ingenieros — Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada proceda a la venta de dos carroserías de automóvil, cuyos chassis han sido destinados a la enseñanza de ese curso. — Vuelva a la Escuela Militar para que se pronuncie el actual Director.

45—Capitanía General de Puertos — Eleva un pedido de muebles que formula el jefe del Cuerpo de Policía Marítima. —Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

46—Dirección de Ingenieros — Solicita se le autorice para imprimir fuera de ella el texto de Uniones y Transmisiones. — Vuelva a la Escuela Militar.

47—Escuela de Mecánicos — Eleva un proyecto de construcción de un galpón para la misma. — Agréguese a sus antecedentes y pase al Estado Mayor del Ejército.

48—Escuela Militar — Solicita se le provea de 5 granadas de mano, 2 discos, 2 martillos y 4 plastrones para la clase de educación física. — Vuelva a la Escuela Militar.

49—Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros)—Comunica haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 5.61 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

50—Regimiento de Caballería número 3 — Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

51—Regimiento de Caballería número 8 — Da cuenta de la desaparición del campo donde estaban internados 12 de los caballos apresados a los contrabandistas. — Enterado, archívese.

52—Ministerio del Interior — Comunica la aceptación de la renuncia del capitán don Edmundo Legrís del cargo de Oficial 1.o de la Jefatura de Río Negro. —Comuníquese a la Intendencia General del Ejército y la Armada, Contaduría General de la Nación y pase al Estado Mayor del Ejército.

53—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de nuestro Consulado en Portugal relativa al funcionamiento de un nuevo faro en Punta de Albarnaz. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

54—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado Orlando Dellana. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

55—Capitanía General de Puertos — Comunica que el capitán de navío don Juan Ortiz ha tomado posesión de su cargo de capitán del puerto de Maldonado. — Pase a la Dirección de la Armada.

56—Regimiento de Caballería número 6 — Da cuenta de las graves faltas cometidas por el ayudante de Sanidad Silverio A. Amati. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

57—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado Juez sumariante del Regimiento de Caballería número 2 el teniente Carlos A. Klein y sustituto del mismo el 2.o teniente Leandro Jackes. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

58—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado para sustituto del Juez sumariante del Batallón de Infantería número 10 el alférez Juan C. Carrizo. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

59—Dirección de la Armada — Comunica que han sido designados Juez sumariante y sustituto en el R. O. U. "18 de Julio" el teniente de navío José Ro-

dríguez Varela y guardia marina Javier M. de los Campos. — Pase al Consejo de Guerra y Marina.

60—Dirección de la Armada — Comunica que han sido designados Juez sumariante y sustituto en el R. O. U. "Uruguay" el teniente de navío don Eduardo López Figuerido y guardia marina Víctor Raúl Rodríguez. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

61—Dirección de la Armada — Comunica que han sido designados Juez sumariante y sustituto en el Arsenal de Marina los guardias marinas Regino Rodríguez Luis y Manuel M. de la Bandera. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

62—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado Juez sumariante del Batallón de Infantería número 8 el capitán Walter Garrasino. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

63—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado Juez sumariante del Regimiento de Artillería número 1 el capitán don Enrique Figuerido Lois. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

64—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado Juez sumariante del Batallón de Infantería número 14 el teniente León Isaac Santos y sustituto del mismo el teniente don Alberto M. Fajardo. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

65—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado Juez sumariante del Regimiento de Artillería Montada número 1 el capitán don Luis Chiliardelli. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

66—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado sustituto del Juez sumariante del Batallón de Infantería número 5 el teniente don Segundo Campos. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

67—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué designado Juez sumariante del Batallón de Infantería número 3 el capitán don Gualberto Patiño y sustituto del mismo el teniente don José J. de Iñigo. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

68—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué designado Juez sumariante del Regimiento de Caballería número 9 el 2.o teniente don Antonio M. Jurado. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

69—Dirección de la Armada — Comunica que fueron designados Jueces suamriantes y sustitutos: en el R. O. U. "Montevideo", Juez el alférez don Zapicán V. Rodríguez y sustituto el guardia morina don Mario Giambruno. En el R. O. U. "Barón de Río Branco", Juez sumariante el guardia marina don Mario Collazo Pittaluga, sustituto el guardia marina don Alfredo Caffera. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

70—Jefatura de Policía de Artigas—Eleva la relación de los pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

71—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al soldado Juan Ambur. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

72—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Comunica que en la semana que comienza el 9 del corriente mes se encuentra de turno. — Enterado, Archívese.

73—Fiscal Militar, teniente doctor Demichelli — Comunica que en la presente semana está de turno. — Enterado, archívese.

74— Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Comunica que en la presente semana está de turno. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 24 de Marzo de 1925

Trámite — Suc. de Andrés Mang. Antonio Curutchet. R. de Q. Juan Tutzó con Aurora Amaro de Ancel. José Otero Domínguez. Tres causas criminales por el delito de homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Suc. de Catalina Presa. F. Enecois. F. Sastría. Suc. de L. Esteban. E. H. de Bussio. M. E. López. J. Zás de Paulós. R. Carignani con M. R. de Ravera. L. Puyan. C. Frachia con V. Zunino. C. García Bañón con P. C. de León. F. Plana con C. Platero. Suc. de N. Ibarguchi de Echeto. Suc. de D. Abella. F. M. Martínez con Bravo y Rodríguez. F. C. Miramonte con G. Gelho. Suc. de M. M. Vidal (3). Suc. de M. Fernández. P. Nappi (5). P. G. Mangini. Suc. de J. V. Castiglioni. E. Colombo. E. Penino. M. M. Badell con R. Sáenz. L. Basús con F. González. E. García. J. Sans. S. Di Landro. J. Sans.

Interlocutorias — Coelho G. F. C. de Pérez.

Definitiva — Cuc. de F. Berrutti. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 24—Trámite—Suc. María Díaz de Llosas. Suc. María Isabel García de Zúñiga de Bermúdez. Test. Micaela Bello de Ellauri. Suc. Juan Barbero. Enrique San Martín y otro con Eugenio M. Souza. Sebastián M. Martorell con Juan C. de Alzáibar. Donato Satriano. Elisa Bruel de Villemur. Magdalena Figueira de Pasolini. Faustino Sáinz con sucesión Sebastián C. Robaina. Josefa Pérez de del Pino. Carlos M. Percovich con M. Allende y Cía. Hermenegildo Renales. Suc. José Harambure. Suc. Laura Echalar de Ginochio. Suc. Carolina García Lagos. Suc. Isolina Zapata de Castro. Labuenaventura Umpiérrez Eusebia Naya. Suc. Lucas Lecocq. Suc. Nicolás Ayestarán y otros. Test. Rafael Rossi. Pedro Robles. María S. Carranza. Ventura Acosta y otra. María L. López. Juan Raffo con Teresa Giribaldo de Raffo. Banco de Crédito con Elvira Canara de Casalia. Alberto E. Riondel y otro. Test Juan Jiménez de Aréchaga. Suc. Rosa Mazza de Maruca. Carlos Aznárez con Domingo Zambra. Suc. Antonio Buoncristiano. Suc. Esteban Calone. Test. Agustín Avelleyra. Salustiano Rodríguez (3). Suc. Juan Bentancur (3). Suc. María Asseretto de Santangelo. Suc. Adrián Arbifedulle. Movimiento administrativo. Suc. Juan B. Vezzoso. Suc. E. De Lío de Desanti. Test. Ana París de Mendiola. Suc. Arturo Damata. Suc. P. Maisonnave de Bascou. Test. Pascual Buoncristiano y otro. Manuel J. Pérez con José Bennati.

Interlocutorias — Francisco Piria con Luis Abadie y otros. Test. Antonio Martínez. Suc. Francisco Bettolini. José S. Scanone. Test. Margarita Pauchaulou. Francisco Zozzi con Valentín Goio. Suc Severino Sequeira con Simón Elgue.

Definitivas—Juan C. Verezquez. Suc. Elbio Varela Semblat. Margarita Castellanos de Echevarría. Lázaro Gambogi Grazziani.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Freijeiro y Balsa, matrícula. Juan Brugnini, concordato. Banco Agrícola Ganadero contra Norberto Facciola. Banco Agrícola Ganadero contra Segundo Ribeiro. Horacio Barbagelata, quiebra. Arnaud Mochó, quiebra. Miguel O. Oneto, quiebra. José Edeso e hijos, quiebra. Julio Weil y Cía. contra Félix Etchevest. Manuel Blanco, concordato. Isaac R. Fernández contra Guillermo Pereda y Leonel Aguirre. Cunha Pereira y Cía., quiebra, incidente sobre calificación. Torre Bagnulo y Cía. contra Alberto Hodara. Banco de la República contra M. Allende y Cía. Fábricas reunidas de caucho y apósitos contra César Serafino y Rafael Alonso. Sociedad Anónima Grober contra César Serafino y Rafael Alonso. Rabe Walder y Cía. contra Pedro Sala García. Juan Martí contra Pérez y Vallego. Ball Limitada contra Pedro Santa María. Pastor García Martínez, título de corredor y rematador. Matías Rivera con Juan Uria. José Pena Martínez contra Eduardo Susena. Pallo Díaz y Pastorino, quiebra. Adalberto Blanco contra María Elena Torrado. Nelson Carrasco contra César Leopardi. Eduardo Susena contra Gervasio Fernández. Francisco Scotto, quiebra. Joaquín Montaña Bousquets contra César Serafino y Rafael Alonso. Liga de Defensa Comercial contra Pedro Maldonado. The Pan American Transcontinental Railway Company, liquidación. Staud y Cía. contra Gustavo Mariño. José H. Figueira contra Alberto Geronés. Felipe Segundo Flores, título de corredor y rematador. Marcos Kasman contra Max Cherman.

Interlocutorias — Emilio Folena contra Lausarot Hnos. y Juan J. Bonjour. Pablo Ferrando contra Fernando García. Carlos M. Seoane contra Félix Logaldo. Eugenio C. Legrand contra Plácido Ciancio y José M. Piccirillo.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Trece.
Audiencia — Una.
Libros rubricados—Veintiséis. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Enrique D. Puig y Compañía contra Carlos A. Aguilar Morteiro. Federico C. Mullers Melchers contra Rafael Nístico, desde fojas 15, tercería excluyente deducida por José María Varela. Antonio Losada, quiebra, incidente sobre reposición del auto de quiebra. Julio Weil y Compañía contra Félix Etchevest. Vicente Sarli, concordato preventivo extrajudicial. Viña y Mussio contra Pablo Lavaggi. Raso y Pereyra contra Alejandro Mautone. Juan Yern contra Viuda e hijos de Lorenzo Fernández, dos providencias. Sala y Compañía contra Pedro Maizteguy. Braulio Bayarres Suberbielle contra Antonio Conti. Luis Gamินara contra el Banco Italiano del Uruguay. Movimiento administrativo año 1925, tres providencias. Nelson Carrasco contra Justo Avila y otro. Juan Sawh con Alberto M. Ferreyro. José Gil contra Juan J. Hore y Compañía. Francisco Fita contra Santiago Mauri. Humberto M. Frizzi, quiebra. Teófilo M. Fuentes contra Antonio Taddei. West India Oil Company contra Usinas Eléctricas del Estado. Sanatorio Colón, matrícula. Nicolás Doroteo Rodríguez contra José Pastorino. Teresa Isabel Suárez de Iglesias y otros contra Rodolfo García de Zúñiga. Francisco Ugartemendia contra Mártir de Mello. Matías Carrera contra Rosario S. de Vera, dos providencias. Capurro y Compañía contra Pablo Díaz y Pastorino. Banco Popular del Uruguay contra Olegario Martínez. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos: "Banco de Crédito contra Elvira Carrara de Casalia. Carlos U. Trápani contra Francisco Arnoldo Ceruzzi. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú (Comercial y Correccional) en autos: "Ernesto Quintana contra José y Miguel Leopardo.

Definitivas — Manuel López Sanz, corredor y rematador. Audiencia en autos:

Juan Edmind contra el Banco de Seguros del Estado.
Reservadas — Tres.
Oficios librados — Catorce.
Libros rubricados—Diecinueve.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Seitune Luis contra Carlos Stezano. Rodríguez Rudecindo. Rodríguez Alfredo contra Emilia Vallerga. Banco de Crédito contra José Caje. De los Santos Gregoria. Casellas Miguel. Sáez Leonardo. Viseconte Juan. Bonavota Antonio. Buela Ubaldo contra Blanca Segallerva. García Islas Julia contra Juan F. Botazzini. Belsito Pedro contra Angela Bellani. Graves Elena contra José Campos. Zerpa Rosa contra Francisco Quintín Carbajal. La oficina da cuenta de que el tutor de los menores hijos de Ramón Rocha no ha rendido cuenta de los bienes de éstos. Ferreira Nicolás. Cores Serafín. Baltar Alberto. Moret Teófilo contra Carlos Orfila y Mamil Hermanos. González Manuela. Tutzo Rodríguez con Lusitano Domínguez. Pérez Ignacio. Cardona de Chioconi Palmira contra Julio Chioconi. Dos Santos de Suerro Isolina contra Celina Muñoz Zeballos de González. Sanguinetti Víctor contra Manuel y Víctor Sanguinetti. Píriz Albín contra Zacarías Duarte. Criado y Criado Andrés. Núñez Manuel. Pérez Eladio. Valencia Domingo. Staduti Antonio. Parente José. Pérez Alberto contra María Celia y Sara Echagüe. Acosta y Lara Leopoldo. Méndez Hermanos.

Definitivas — Serpa José. Tarocco María contra Hugo Fortunato Gómez. Sánchez Enrique. Passaro Pantaleón. Solari Alfonso contra Bartolomé Galeano.
Sentencia — Una.
Oficios — Dieciocho. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 24 de Marzo de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. E. del continente, alrededor del Mar del Plata, y las bajas al Sur, entre Santa Cruz y Puerto San Julián. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el río de la Plata, parte central y S. E. de la República, calma en la parte Norte, N. E. y costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 26.00 y 17.00; Punta del Este, 24.00 y 17.00; Rocha, 26.00 y 15.00; Melo, 27.00 y 16.00; Rivera, 28.00 y 12.00, y en Paso de los Toros, 27.00 y 13.00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 765.50.
Temperaturas: Normal, 24o00; a la intemperie, 30o10; máxima, 26o00; a la intemperie, 32o40; mínima, 17o10; a la intemperie, 17o90.
Viento Este, 36 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 16.50. Humedad relativa, por ciento: 74.00.
Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 15.36.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metro 70 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 21.01.
Temperatura del agua: 23o50.
Estado del mar: un poco agitado.
—Vientos del S. E. con descenso de temperatura.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 24 de Marzo de 1925

15.743 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
700 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Marzo de 1925

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.750 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Marzo de 1925

7.464 pesos, terreno en Carrasco, 10.a sección, 687 metros.
5.500 pesos, casa en la calle Francisco de Medina, Barrio Nueva Roma 631 metros.
11.500 pesos casa en la Chacarita, Camino Nacional a Pando, 11.a sección, 4.274 metros.
8.000 pesos, casa en la calle Timoteo Aparicio (Unión), 303 metros.
2.800 pesos, terreno en la 21.a sección de Montevideo, 3 hectáreas.
141.398 pesos, campo en la 5.a sección del Durazno, 2.641 hectáreas.
5.724 pesos, terreno en Carrasco, 602 metros.
6.000 pesos, terreno en la 8.a sección de Canelones, 27 hectáreas.
2.354 pesos, terreno en la 9.a sección de Canelones, 13 hectáreas.
10.500 pesos, casa en la calle Baltasar Vargas número 1127, 108 metros.
3.000 pesos, finca en la calle Industria, número 116a, 143 metros.
7.100 pesos, casa en la calle Cerro Largo número 1846, 90 metros.
3.000 pesos, casa en la calle Guaviyú número 2804, 353 metros.
21.000 pesos, casa en la calle Maldonado número 1395, 426 metros.
2.895 pesos, casa en la calle Hocquart número 1913, 127 metros.
7.800 pesos, casa en la calle Arenal Grande número 1416, 259 metros.
10.766 pesos, terreno en la 8.a sección, calle Cuareim, 978 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 24 de 1925.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916
3.000 pesos, para mañana, 91.60.
2.000 pesos, al contado, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie S
2.000 pesos, para mañana, 92.00.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie T
1.100 pesos, al contado, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie X
4.300 pesos, para mañana, 92.20
3.625 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie Z
2.700 pesos, para mañana, 92.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.800 pesos, ídem ídem, 92.30.
2.600 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.400 pesos, ídem ídem, 92.20.
2.000 pesos, al contado, 92.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada
1.410 pesos, para mañana, 65.40.
14.100 pesos, ídem ídem, 65.30.
9.700 pesos, para Abril, 65.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
12.000 pesos, para mañana, 84.80.

Deuda Obras Públicas 1918
10.000 pesos, para mañana, 85.30.

Títulos Hipotecarios serie F
2.000 pesos, para mañana, 100.00.

Títulos Hipotecarios serie N
3.000 pesos, para mañana, 93.30

Títulos Hipotecarios serie O
1.000 pesos, para mañana, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie U
3.600 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie V
1.500 pesos para mañana, 91.70.
1.500 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie X
3.500 pesos, para mañana, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 92.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie Z
5.000 pesos, para mañana, 92.10.
5.000 pesos, al contado, 92.10.
1.800 pesos, para mañana, 92.20.
10.000 pesos, para fin de mes 92.20.
8.000 pesos, para mañana, 92.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.20.
1.350 pesos, para mañana, 92.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.10.

Dirección de Cementerios

Día 24 de Marzo de 1925

Cirila Terra, oriental, 40 años, soltera, Camino Mendoza.
Santiago Galeano, oriental, adulto, soltero, Sección Miguelete.
Erasmo Peralta Lete, oriental, 22 años, soltero, Sección Miguelete.
Casimiro L. Fernández, oriental, 35 años, soltero, José Villagrán 83.
Juan Pedro Moreira, oriental, 19 años, soltero, Guillermo Muñoz 9.
Angel Alfredo Linares, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.
Martín Martínez Esperón, oriental, 32 años, soltero, Hospital Militar.
Juan Ferro Biondo, oriental, 38 años, soltero, Uruguayana 3118.
Vicente López Piñeyro, oriental, 47 años, casado, Villa Colón.
Vicenta Pereira, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Gómez, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Evangelista Techera de Soto, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Román Benito Cortés, oriental, 75 años, Mercedes 1174.
Natalio Ferrero, italiano, 68 años, casado, Gonzalo Ramírez 2027.
Umberto Juan B. Parodi, oriental, 38 años, soltero, Paysandú 1069.
Luis Bernardo Laventure, francés, 82 años, viudo, Brandzen 2120.
María Inés Berenger, oriental, 13 meses, Marne 1962.
Magdalena Rosselle de Borre, oriental, 88 años, viuda, Soriano 1112.
María Esther Parga, oriental, 20 años, soltera, Santiago de Chile 910.
Manuel Pereira, español, 30 años, casado, Morales sin número.
Walter Morillo, oriental, 9 meses, Spikerman 60.
Cenimora Morosini, oriental, 72 años, soltera, Isla de Flores 1833.
Nicolás J. Valiente, oriental, 17 años, soltero, Ciudadela 1222.
Luis Núñez, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
José Brígido Justino Fernández, oriental, 83 años, viudo, Soriano 1168.
Andrés Agapios, oriental, 18 años, soltero, Municipio 2924.
Enrique Alberto Villarnobe, oriental, 23 años, soltero, Larrañaga 121.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

18.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 4 DE 1925

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 5673, Poder Legislativo, pigina 644)

Gastos:

	Aumento	Disminución
De representación del Ministro	$ 900 —	
Para plantaciones de árboles (se suprime de esta planilla y pasa a la N.o 2, "Dirección de Agronomía") ..		$ 10.000 —
Oficina de Economía y Estadística:		
Se suprime y pasa a la Dirección de Agronomía, Planilla N.o 2		$ 8.774 —
Planilla N.o 2:		
Llevará por título: "Dirección de Agronomía", que comprende parte de la núm. 1 y las números 2, 10 y 14 que figuran en el presupuesto enviado por la Cámara con las denominaciones de "Estadística Agrícola", $ 8.774. "Para plantaciones de árboles", $ 10.000. "Defensa Agrícola", $ 48.404. "Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura", $ 76.435, y "Vivero Nacional y Granja de Agricultura", $ 17.569. En total $ 161.182......	$ 191.345 —	$ 142.408 —

Además contribuyen a formar la nueva Planilla "Dirección de Agronomía" las siguientes partidas: Pesos 20.000, de la Planilla "Diversos Créditos", de la que se eliminan, que figuraba con el nombre de "Experimentación y Enseñanza Agropecuaria". $ 1.104 de un cargo de Secretario del Instituto Meteorológico, Planilla número 5 de Instrucción Pública, y $ 1.920 de un inspector técnico ingeniero agrónomo que figuraba en la Planilla número 4 "Alojamiento de Inmigrantes", del Ministerio de Industrias. En total estas partidas suman $ 23.020, que agregadas a las que se suprimen, por $ 161.182 forman un total de $ 184.206. De manera que la nueva organización importa, en realidad, un aumento de pesos 7.139.

	Aumento	Disminución
Planilla N.o 3 — Instituto de Pesca:		
1 Jefe de Laboratorio	$ 1.440 —	
Planilla N.o 4 — "Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias", en vez de "Alojamiento de Inmigrantes e Inspección de Colonias":		
1 "Director e Inspector" en vez de un Administrador e Inspector de Colonias.		
1 "Subdirector", en vez del Interventor de Colonias.		
1 Jefe Sección de Colocaciones, en vez de un Jefe de Sección, de $ 2.040 a pesos 2.280 .... "	240 —	
1 Auxiliar, de $ 720 a $ 960 .... "	240 —	
2 Auxiliares, de $ 600 a a $ 720 .... "	240 —	
1 Subinspector de Colonias, el vigente, dice: "1 Inspector" (se suprimirá al vacar).		
1 Subinspector de Colonias (se suprimirá al vacar).		
1 Conserje (sustituye al carrero y caballerizo del vigente), de $ 480 a $ 600 $	120 —	
1 Auxiliar de Contabilidad, de $ 480 a $ 720....... "	240 —	
1 Inspector Técnico (pasa a la planilla número 2)		$ 1.920 —

Gastos:

Alimentación para doscientos cincuenta (250), en vez de 100, como dice la Cámara.

Planilla N.o 5 — Dirección General de Pesas y Medidas:

1 Director, de $ 2.720 a $ 3.000 .... $ 280 —
1 Archivero, de $ 780 a pesos 840 .... " 60 —

Planilla N.o 6 — "Diario Oficial":
1 Contador, de $ 1.200 a pesos 1.320 .... $ 120 —
1 Encargado de Reparto y Archivo, de $ 966 a pesos 1.140 .... " 174 —
2 Auxiliares, de $ 420 a pesos 576 .... " 312 —
1 Auxiliar, de $ 504 a pesos 576 .... " 72 —

Planilla N.o 7 — Enseñanza Industrial, Consejo Superior e Inspección General:

1 Prosecretario, de $ 1.200 a a $ 1.320 .... $ 120 —
1 Intendente Tesorero, de pesos 1.980 a $ 2.040...... " 60 —
1 Contador, de $ 1.560 a $ 1.800 .... " 240 —
1 Auxiliar 1.o y bedel, de $ 1.056 a $ 1.140....... " 84 —

Escuela Industrial N.o 2:

1 Bedel, de $ 1.020 a $ 1.140 $ 120 —

Escuela Industrial N.o 3:

1 Directora de cursos nocturnos, de $ 1.920 a pesos 2.040 .... $ 120 —
1 Bedel, de $ 900 a $ 960.. " 60 —

Escuela Industrial N.o 4:

1 Bedel, de $ 900 a $ 960.. $ 60 —

Gastos:

Para instalación, funcionamiento y fomento de Escuelas en campaña, de $ 20.000 a $ 70.000...... $ 50.000 —

Planilla N.o 8 — Instituto de Química:

1 Administrador (se sustituye por el Subdirector, cuyo cargo está vacante).

Planilla N.o 9 — Instituto de Geología y Perforaciones:

1 Ingeniero de minas, de $ 3.000 a $ 3.600....... $ 600 —
1 Auxiliar de Secretaría y encargado de Contabilidad, de $ 840 a $ 1.020........ " 180 —

Sección Perforaciones:
1 Ingeniero de perforaciones, de $ 2.400 a $ 2.880.... $ 480 —

Planilla N.o 10 — (La 11 antigua) — Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal:

1 Secretario, de $ 1.920 a $ 2.040 .... $ 120 —
1 Contador, de $ 1.440 a $ 1.800 .... " 360 —
1 Tesorero y habilitado (la antigua decía un Tesorero), de $ 1.440 a pesos 1.800 .... " 360 —
Asignación para 24 peones (en vez de 25) a $ 432.. $ 432 —

Industria Animal:

18 Médicos veterinarios, de $ 1.440 a $ 1.560....... $ 2.160 —

Lazareto:

3 Médicos veterinarios, de $ 1.440 a $ 1.560....... $ 360 —

Tristeza y Sarna:

2 Médicos veterinarios, de $ 1.440 a $ 1.560....... $ 240 —

Carbunclo:

6 Médicos veterinarios, de $ 1.440 a $ 1.560 ...... $ 720 —

Inspecciones Veterinarias Departamentales:

18 Inspectores, de $ 1.440 a $ 1.560 .... $ 2.160 —

Planilla N.o 11 — (12 antigua) — Inspección de Minas e Industrias:

1 Ingeniero mecánico (se suprime Inspección de calderas, motores, etc.).
3 Sobrestantes (se suprime el agregado "de astilleros").

Sección Minas:

Gastos de movilidad para inspecciones, $ 300.

Sección Industrias (antes Electrotécnica):

1 Jefe Inspector .... $ 2.400 —
1 Maestro calderero ...... " 1.080 —
Gastos de locomoción y funcionamiento .... " 1.800 —

Planilla N.o 12 — (12 antigua) — Imprenta Nacional:

1 Administrador, de $ 3.000 a $ 3.600 .... $ 600 —
1 Encargado del control de valores (pasa a la Contaduría General) .... $ 1.104 —

Planilla N.o 13 — (15 antigua) — Oficina Nacional del Trabajo:

1 Subinspector General ..... $ 2.040 —
10 Inspectores de 1.a (en vez de 11) a $ 1.440........ $ 1.440 —
17 Inspectores para campaña (en vez de 19) a $ 1.104.. " 2.208 —
2 Inspectores para Río Negro y Colonia a $ 1.320.. " 2.640 —

2 Encargados de velar por el cumplimiento de la ley sobre Acidentes del Trabajo:

1 Inspector Jefe, de $ 1.440 a....... $ 2.040
1 Inspector ...... " 1.440
Locomoción a $ 360 cada uno ..... " 720

$ 4.200

Esta partida será a cargo del Banco de Seguros del Estado.

Planilla N.o 14 — (16 antigua) — Consejo Nacional de Higiene:

	Aumento	Disminución
1 Presidente, de $ 3.600 a $ 4.200	$ 600 —	
Dietas para 6 Vocales a razón de $ 10 por sesión, no pudiendo exceder de $ 180 mensuales para cada Vocal	" 2.160 —	
1 Oficial 1.o, de $ 1.040 a a $ 1.440	" 300 —	
2 Auxiliares, de $ 576 a $ 660	" 168 —	
2 Auxiliares, de $ 480 a $ 540	" 120 —	

Sanidad Terrestre:

	Aumento	Disminución
1 Inspector, de $ 2.700 a $ 3.120	$ 420 —	

Sanidad Marítima:

	Aumento	Disminución
1 Inspector, de $ 2.700 a $ 3.000	$ 300 —	
3 Médicos, de $ 2.000 a $ 2.160	" 480 —	
1 Secretario Receptor, de pesos 1.117.80 a $ 1.320....	" 202 20	

Estaciones Sanitarias en Rivera y Artigas:

	Aumento	Disminución
Para personal y gastos, pesos 6.000	" 6.000 —	
Se suprime la planilla referente a la Estación Rivera, de $ 3.720		$ 3.720 —

Planilla N.o 15 — (17 de la Cámara), comprende también la planilla número 5 del Ministerio de Instrucción Pública, que se suprime:

Observatorio Nacional (en vez de Observatorio Físico-Climatológico e Instituto Meteorológico Nacional).

	Aumento	Disminución
1 Director	$ 3.000 —	
1 Subdirector	" 1.920 —	
1 Secretario, con conocimiento de idiomas	" 1.200 —	
2 Ayudantes a $ 840.......	" 1.680 —	
1 Fotógrafo dibujante	" 840 —	
1 Relojero oficial	" 840 —	
4 Auxiliares a $ 660.......	" 2.640 —	
1 Encargado del Archivo y Servicio Pluviométrico ...	" 660 —	
1 Observador del Servicio Meteorológico	$ 600 —	
1 Encargado de la Estación Montevideo	" 480 —	
3 Ayudantes del Servicio Meteorológico y Semafórico, a $ 600	" 1.800 —	
1 Encargado de la Estación Punta del Este	" 960 —	
1 Auxiliar de la misma.....	" 480 —	
4 Encargados de Estaciones Meteorológicas en campaña a $ 240 cada uno.......	" 960 —	
1 Mensajero	" 300 —	
2 Porteros a $ 540........	" 1.080 —	

Gastos:

	Aumento	Disminución
De oficina, conservación de aparatos y adquisiciones..	$ 1.920 —	
Para Estaciones Pluviométricas	" 7.200 —	
Publicaciones	" 720 —	
Alquileres	" 120 —	
El total de esta planilla es de $ 29.400.		
Se suprime la Planilla Observatorio Físico-Climatológico		$ 17.577 20

(También se suprime en el Ministerio de Instrucción Pública la Planilla número 5, actual Instituto Meteorológico Nacional, que suma $ 13.765.18).

Resumen

	Aumento	Disminución
Nueva planilla		$ 29.400 —
Supresiones	$ 17.577 20	
Supresiones	" 12.661 18	" 30.238 38
Economía		$ 838 38

Planilla N.o 16 — (18 de la Cámara) — Oficina de Patentes de Invención:

	Aumento	Disminución
1 Director, de $ 2.400 a $ 2.880	$ 480 —	
1 Secretario, de $ 1.200 a $ 1.440	" 240 —	
5 Auxiliares (en vez de 4) a $ 720	" 720 —	
Gastos de oficina, de $ 120 a $ 360	" 240 —	

Planilla N.o 18 — (20 de la Cámara) — Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela:

	Aumento	Disminución
1 Director, de $ 3.600 a $ 4.200	$ 600 —	
1 Subdirector (en vez de ayudante), de $ 2.400 a $ 2.880	" 480 —	
2 Ayudantes técnicos (en vez de auxiliares técnicos) ingenieros agrónomos nacionales, de $ 1.440 a $ 1.680..	" 480 —	
1 Administrador del Semillero (en vez de un Director), de $ 2.400 a $ 2.520....	" 120 —	
1 Secretario Ecónomo, de pesos 1.200 a $ 1.440	" 240 —	
1 Capataz, de $ 480 a $ 660	" 180 —	
1 Auxiliar experto, de $ 480 a $ 720	" 240 —	
1 Auxiliar, de $ 480 a $ 600	" 120 —	
1 Carpintero, de $ 420 a $ 540	" 120 —	
1 Herrero, de $ 420 a $ 540	" 120 —	
1 Galponero y albañil, de pesos 360 a $ 540	" 180 —	
1 Quintero, de $ 420 a $ 540	$ 120 —	
1 Cocinero, de $ 420 a $ 540..	" 120 —	
1 Pinche, de $ 240 a $ 360..	" 120 —	
1 Asistente, de $ 240 a $ 360	" 120 —	

Gastos:

	Aumento	Disminución
Para pago de personal obrero, peones y jornaleros, de $ 3.600 a $ 6.000.......	" 2.400 —	
Para alimentación, de $ 4.200 a $ 4.800	" 600 —	
Para peones y jornaleros (se suprime)		$ 1.440 —
Para útiles, semillas y gastos de laboratorio (se suprime)		" 480 —

Resumen

Aumentos	$ 319.025 20
Disminuciones	" 195.823 20
Aumento final	$ 123.202 —

Nota — Este aumento, en realidad, es mucho menor, pues debe tenerse presente:

1.o Que se ha incorporado una partida de $ 20.000 que figuraba en "Diversos Créditos", de donde se suprime.

2.o También se ha incorporado la suma de $ 50.000 para Escuelas Industriales, cuyo proyecto de ley mereció ya san-

ción del Honorable Senado y está hoy a consideración de la Honorable Cámara.

3.o Que se ha incorporado a esta planilla el presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional, que importa $ 13.765.18, que figuraba en el Departamento de Instrucción Pública, de donde se suprime, produciendo la economía correspondiente en ese Ministerio.

Las partidas relacionadas suman $ 83.765.18 contra $ 123.202 que aparecen en los aumentos proyectados, de modo que el aumento real resulta sólo de $ 39.436.82.

Modificaciones proyectadas por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado al proyecto de Presupuesto General de Gastos venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes:

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Planilla N.o 1 — Ministerio:

	Aumento	Disminución
Auxiliares supernumerarios, de 3 se elevan a 4. Aumento: 1 $	840 —	
4 Idem 2.os supernumerarios a $ 720 cada uno .... "	2.880 —	

Estos son los que se suprimen en la planilla "Personal adscripto" que a continuación se detallan:

			Disminución
1 Auxiliar 1.o de ... $	720		
2 Idem 2.os a $ 648 "	1.296		
1 Dactilógrafo de .. "	720		
1 Auxiliar adscripto. "	660		$ 3.336 —

	Aumento	Disminución
1 Archivero, encargado del archivo gráfico de $ 1.104 a $ 1.500 .... "	396 —	
1 Conserje de $ 696 a $ 840. "	144 —	
1 Ex Tesorero		" 2.400 —
1 Ingeniero, inspector general "	4.200 —	
Para locomoción del mismo (a rendir cuenta) .... "	1.200	

Vapor "Oyarbide":

	Aumento	Disminución
1 Maquinista 1.o, de $ 1.140 a $ 1.260 .... "	120 —	
1 Idem 2.o de $ 1.104 a 1.200 "	96 —	
1 Cabo foguista de $ 720 a $ 780 .... "	60 —	
3 Foguistas de $ 576 a $ 660 "	252 —	
1 Contramaestre de 720 a 840 "	120 —	
2 Carboneros de 504 a 552. "	96 —	
6 Marineros de 576 a 624 .. "	288 —	
1 Grumete de 360 a 420 .. "	60 —	
1 Cocinero de 576 a 624 .. "	48 —	
1 Mozo de cámara de 576 a 624 "	48 —	

Gastos:

	Aumento	Disminución
Representación del Ministro. "	900 —	

Planilla N.o 2 — Dirección de Vialidad:

	Aumento	Disminución
1 Tenedor de libros de $ 1.200 a $ 1.800 .... "	600 —	
1 Cajero-pagador de $ 1.200 a $ 1.560 .... "	360 —	
2 Ayudantes. 1 de éstos cambia de dominación por:		
1 Ayudante experto de pesos 1.200 a $ 2.400 .... "	1.200 —	

(Este aumento se hace a efecto de regularizar su situación creada, pues ese sueldo lo percibe desde Marzo 9 de 1913 y por decretos del Consejo Nacional, de fecha 19 de Febrero de 1920, Mayo y Agosto de 1923, hasta la fecha).

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o de $ 1.560 a pesos 1.800 .... "	240 —	
2 Porteros de $ 432 a $ 624 "	384 —	
2 Peones de $ 432 a $ 540.. "	216 —	
2 Foguistas de $ 504 a $ 540 "	72 —	

Conservación:

	Aumento	Disminución
2 Foguistas de $ 504 a $ 540 "	72 —	
7 Capataces camineros de pesos 566 a $ 600 (aumento cada uno: $ 34.00) ...... "	238 —	
15 Peones guardapuentes de $ 504 a $ 540 .... $	540 —	
30 Peones camineros de $ 504 a $ 540 .... "	1.080 —	
3 Carreros de $ 504 a $ 540 "	108 —	

Planilla N.o 3—Dirección de Ferrocarriles:

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a pesos 1.440 .... "	240 —	
1 Auxiliar encargado de la contabilidad de $ 720 a 960 "	240 —	
3 Peones de $ 432 a $ 540.. "	324 —	
2 Porteros de $ 432 a $ 624. "	384 —	

Planilla N.o 4—Dirección de Arquitectura:

	Aumento	Disminución
1 Tenedor de libros de pesos 1.200 a $ 1.800 .... "	600 —	
1 Cajero-pagador de $ 1.200 a $ 1.560 .... "	360 —	
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a $ 1.800 .... "	600 —	
2 Porteros de $ 432 a $ 624. "	384 —	

Sección Edificios en General—Conservación y Construcción:

	Aumento	Disminución
1 Calculista de 1.104 a 1.200 "	96 —	
1 Dibujante proyectista de $ 1.200 a $ 1.440 .... "	240 —	
1 Idem ídem arquitecto (en vez de dibujante copista) de $ 600 a $ 1.200 .... "	600 —	
1 Peón de $ 432 a $ 540... "	108 —	

Planilla N.o 5—Dirección de Topografía:

	Aumento	Disminución
1 Agrimensor (nuevo) ..... "	2.200 —	
2 Peones de 432 a $ 540 .. "	216 —	
1 Portero de 432 a 624 .... "	192 —	

Sección Topografía:

	Aumento	Disminución
1 Ayudante de agrimensor de $ 1.200 a $ 1.440 ...... $	240 —	
1 Agrimensor ayudante de pesos 1.200 a $ 1.560 ...... "	360 —	

SECCION A

Planilla N.o 6 — Sección de Hidrografía:

	Aumento	Disminución
1 Capitán de armamento de $ 1.200 a $ 1.440 .... "	240 —	
1 Tenedor de libros de pesos 1.200 a $ 1.800 .... "	600 —	
1 Cajero-pagador de $ 1.200 a $ 1.560 .... "	360 —	
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a $ 1.800 .... "	600 —	
1 Sobrestante adjunto de $ 966 a $ 1.104 .... "	138 —	
Auxiliares de 1.a clase a pesos 1.200 (servicios técnicos) se suprime uno.........		$ 1.200 —
2 Porteros de $ 432 a $ 624. "	384 —	
3 Peones de $ 432 a $ 540.. "	324 —	
1 Mecánico jefe de $ 1.140 a $ 1.320 .... "	180 —	
1 Peón herrero de $ 432 a 540 "	108 —	

SECCION B:

	Aumento	Disminución
Ingenieros de 2.a clase, (de 2 se elevan a 3). Aumento:		
1 Agrimensor .... "	2.400 —	

Planilla N.o 7 — Administración General de Faros:

	Aumento	Disminución
1 Administrador de $ 2.640 a $ 3.000 .... "	360 —	
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a 1.560 "	360 —	
1 Portero de 432 a 624 ..... "	192 —	
1 Patrón de $ 1.140 a 1.200 $	60 —	
1 Encargado de $ 720 a $ 828 "	108 —	
Faro Colonia:		
1 Farolero de $ 432 a $ 540 "	108 —	
Faro José Ignacio:		
1 Peón farolero de $ 504 a 540 "	36 —	
Faro Isla de Flores:		
2 Peones de $ 504 a $ 540. "	72 —	
Faro Punta Brava:		
1 Peón de $ 432 a $ 540 .. "	36 —	
Faro Farallón:		
2 Peones de $ 504 a $ 540. "	72 —	

Planilla N.o 8 — Dirección del Puerto de Montevideo:

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o, de $ 1.560 a $ 1.800 .... $	240 —	
1 Auxiliar 1.o, de $ 720 a $ 1.080 .... "	360 —	
1 Archivero General (en vez de un sobrestante) ...... "	1.440 —	
Sobrestantes, de 8 se rebaja a 1, que pasa a archivero general		$ 1.104 —
2 Porteros de $ 432 a $ 624. "	384 —	
3 Peones, de $ 432 a $ 540 "	324 —	
SECCION B):		
4 Peones, de $ 432 a $ 540 "	432 —	
1 Agrimensor ayudante (nuevo) .... $	2.400 —	
SECCION C):		
1 Portero, de $ 432 a $ 624 $	192 —	

Planilla N.o 9 — Comisión Financiera de las Obras del Puerto:

	Aumento	Disminución
1 Portero, de $ 432 a $ 624 "	192 —	

Planilla número 10 — Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles:

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o de $ 1.320 a 1.800 "	480 —	
1 Auxiliar 1.o de 759 a 1.080 "	321 —	
1 Portero de $ 432 a $ 624.. "	192 —	

Planilla N.o 11—Dirección de Saneamiento:

	Aumento	Disminución
1 Oficial 1.o de $ 1.200 a 1.800 "	600 —	
2 Porteros de $ 432 a 624.. "	384 —	
2 Peones de $ 432 a 540.... "	216 —	
SECCION B:		
1 Inspector General (pasa al Ministerio)		$ 4.200 —
Gastos del mismo		" 1.200 —

Planilla N.o 12—Parque Nacional de Carrasco:

	Aumento	Disminución
20 Peones de $ 480 a pesos 540 cada uno. Aumento: cada uno $ 60.00 .... "	1.200 —	

Resumen

Aumentos	$ 40.229 —
Disminuciones	" 13.440 —
Aumento con relación al sancionado por la Honorable Cámara de Representantes	$ 26.789 —
Contra estos aumentos hay que deducir el importe que asigna la ley de 9 de Marzo de 1923, que omitió la Honorable Cámara de Representantes a los peones y porteros presupuestados de este Ministerio, que de $ 432 se elevan a $ 540 a los peones y de $ 432 a $ 624 a los porteros, cuya suma alcanza a	$ 8.352 —
Aumento real......	$ 18.437 —

Modificaciones proyectadas por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado al proyecto de Presupuesto General de Gastos venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes:

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia:

	Aumento	Disminución
1 Perito calígrafo de $ 1.200 a $ 1.800 .... $	600 —	
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno:		
2 Adjuntos (en vez de 1) a pesos 1.920 .... "	1.920 —	
Juzgados Letrados Departamentales:		
1 Segundo adjunto (en vez de escribano auxiliar) de pesos 1.800 a $ 1.920	120 —	
2 Auxiliares 2.os a $ 840 cada uno (creación) ..... $	1.680 —	
Depósito Judicial de Bienes Muebles:		
1 Depositario de $ 1.800 a $ 2.160 .... "	360 —	
1 Auxiliar guardalibros de $ 840 a $ 1.200 .... "	360 —	
Oficina Regulación de Honorarios:		
1 Abogado regulador de pesos 3.840 a $ 4.440 ..... "	600 —	
1 Auxiliar de $ 960 a 1.200. "	240 —	
Total de aumentos.... $	5.880 —	

Total de la Cámara	$ 625.210 —
Aumento	" 5.880 —
	$ 631.090 —

La Oficina de Regulación contribuirá con $ 6.280 a Rentas Generales, por lo que forma en los recursos.

CALCULO DE RECURSOS

Que formula la Comisión de Hacienda del Honorable Senado y comparativo a la vez con el proyectado por la Honorable Cámara de Representantes y con lo que se recaudó en el ejercicio 1923-1924.

	Proyecto de la Cámara	Comisión de Hacienda del H. Senado	Recaudado en 1923-1924
Derechos de Aduana	$ 13.600.000 —	$ 13.950.000 —	$ 15.869.467 08
Impuestos internos, proyecto de 26 de Febrero de 1924	” 4.600.000 —	” 4.600.000 —	” 1.917.501 33
	$ 18.200.000 —	$ 18.550 000 —	$ 17.786.968 41
Impuesto 5 o|o Adicional de la Aduana para la Deuda Interna de Conversión	$ 1.550.000 —	$ 1.650.000 —	$ 1.598.440 81
Contribución Inmobiliaria, Capital (deducido el uno por mil)	” 2.400.000 —	” 2.400.000 —	” 2.128.668 61
Contribución Inmobiliaria, Campaña (deducida la parte que corresponde a los Municipios)	” 2.400.000 —	” 2.400.000 —	” 2.405.713 45
Recargos de Contribución Inmobiliaria	” 90.000 —	” 100.000 —	” 134.280 62
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores	” 300.000 —	” 300.000 —	” 610.898 39
Patentes de Giro, incluído el 1 1|2 por mil de Aduanas	” 2.000.000 —	” 2.050.000 —	” 2.010.172 85
Impuesto interno al alcohol	” 450.000 —	” 450.000 —	” 428.655 67
Idem ídem a la caña	” 200.000 —	” 200.000 —	” 160.003 81
Idem ídem a los fósforos	” 350.000 —	” 350.000 —	” 347.400 —
Idem ídem a la cerveza	” 300.000 —	” 300.000 —	” 284.541 03
Idem ídem a los tabacos, cigarros y cigarrillos	” 1.740.000 —	” 1.850.000 —	” 1.766.113 81
Idem ídem a las perfumerías	” 80.000 —	” 90.000 —	” 89.880 03
Idem ídem al azúcar	” 350.000 —	” 350.000 —	” 322.342 18
Idem ídem a los vinos	” 200.000 —	” 150.000 —	” 120.349 69
Idem ídem a las bebidas alcohólicas	” 100.000 —	” 50.000 —	” 41.214 24
Idem ídem recaudado por las Receptorías	” 5.000 —	” 5.000 —	—
Idem ídem a los específicos farmacéuticos	” 200.000 —	” 156.000 —	” 155.817 15
Idem ídem a los ganados para frigoríficos	” 350.000 —	” 350.000 —	” 355.742 32
Idem de herencias (40 o|o para la Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o 1916)	” 700.000 —	” 700.000 —	” 630.793 78
Idem de estadística	” 330.000 —	” 330.000 —	” 322.919 97
Idem de guías	” 40.000 —	” 40.000 —	” 19.318 —
Impuesto al carbón mineral	” 100.000 —	” 100.000 —	” 90.608 52
Patentes de invención y marcas de fábrica	” 25.000 —	” 27.000 —	” 26.808 27
Papel sellado	” 1.050.000 —	” 1.100.000 —	” 1.082.426 —
Timbres	” 800.000 —	” 800.000 —	” 703.371 94
Estampillas de matrimonio	” 6.000 —	” 6.000 —	” 7.078 —
Arancel y patente consular	” 750.000 —	” 800.000 —	” 787.989 10
Montepío civil y militar	” 35.000 —	” 35.000 —	” 34.152 20
Timbres por patentes	$ 55.000 —	$ 60.000 —	$ 66.864 70
Patentes adicionales de 1 y 3 o|o (el 50 o|o)	” 1.000.000 —	” 1.000.000 —	” 991.602 27
Impuesto de 1 o|o sobre pago de presupuestos militares	” 95.000 —	” 95.000 —	” 93.567 72
Policía Sanitaria Animal	” 80.000 —	” 80.000 —	” 43.673 41
Impuesto de verificación de pesas y medidas (reintegro)	” 65.000 —	” 65.000 —	” 99.954 09
Proventos del “Diario Oficial”	” 100.000 —	” 105.000 —	” 103.216 12
Registro de Poderes	” 20.000 —	” 20.000 —	” 19.375 90
Proventos de Escribanías	” 55.000 —	” 60.000 —	” 60.835 12
Renta de faros	” 180.000 —	” 200.000 —	” 189.361 80
Registro de Ventas	” 30.000 —	” 30.000 —	” 28.938 25
Registro de Embargos	” 21.500 —	” 25.000 —	” 24.602 80
West India Oil Company y Frigorífico Montevideo (reintegro)	” 6.189 —	” 11.000 —	” 6.189 —
Marcas y señales	” 50.000 —	” 30.000 —	” 21.401 60
Saneamiento de ciudades del interior	” 250.000 —	” 255.000 —	” 254.071 44
Análisis químicos	” 120.000 —	” 125.000 —	” 124.488 —
Entradas y reducciones eventuales	” 600.000 —	” 600.000 —	” 318.656 38
Registro de locaciones	” 9.000 —	” 9.000 —	” 9.520 —
Comisión Financiera del Puerto	” 64.178 —	” 65.514 —	” 64.178 —
Registro de Estado Civil	” 11.234 —	” 14.000 —	” 11.234 —
Biblioteca Nacional	” 3.278 —	” 3.278 —	” 2.078 —
Oficina Nacional del Trabajo	” 8.000 —	” 8.000 —	” 9.318 52
50 o|o del aumento del impuesto a las traslaciones de dominio	” 60.000 —	” 70.000 —	” 72.950 33
Comisión por depósitos judiciales	” 6.000 —	” 6.000 —	” 9.100 —
Proventos del “Boletín de Hacienda”	” 5.000 —	” 5.000 —	” 3.849 75
Administración de Bienes del Estado	” 6.000 —	” 6.000 —	” 2.559 51
Saldo de proventos de diversas oficinas	” 20.000 —	” 20.000 —	—
Banco de la República: importe del servicio del “Empréstito Uruguayo de 1896”	” 471.915 —	” 471.915 —	” 471.898 73
Servicio del “Empréstito de Obras Públicas de 1909”	” 50.000 —	” 50.000 —	” 50.000 —
50 o|o de las utilidades líquidas (ley 7 de Diciembre de 1916)	” 1.500.000 —	” 1.500.000 —	—
Banco de Seguros del Estado: servicio de su deuda	” 163.030 —	” 163.030 —	” 146.060 —
Artículo 7.o de esta ley	” 10.000 —	” 10.000 —	” 9.999 99
Contribución de sus utilidades	” 250.000 —	” 250.000 —	” 250.000 —
Usinas Eléctricas del Estado: servicio de su deuda	” 246.362 50	” 246.362 50	” 222.725 —
Contribución de sus utilidades	” 200.000 —	” 200.000 —	—
Banco Hipotecario del Uruguay: ley 14 de Noviembre de 1914	” 300.000 —	” 300.000 —	” 300.000 —
Asistencia Pública Nacional: servicio de su deuda	” 140.000 —	” 140.000 —	” 6.000 —
Administración Nacional del Puerto: servicio de su deuda	” 175.000 —	” 175.000 —	” 67.534 50
Impuesto a los giros, etc.	” 150.000 —	” 165.000 —	” 167.247 57
Proventos de los campos militares, con destino a la instalación de la imprenta militar (por una sola vez)	” 15.000 —	” 15.000 —	—
Rentas de Instrucción Pública:			
Impuesto de herencias (leyes de 1893, 1910 y 60 o|o ley de 1914)	$ 1.055.000 —	$ 1.130.000 —	$ 1.131.883 91
Impuesto Urbano de Instrucción Pública (Capital)	” 220.000 —	” 220.000 —	” 218.607 88
Idem rural de ídem ídem	” 2.500 —	” 2.500 —	” 2.386 80
Idem de extracción de piedra	” 110.000 —	” 135.000 —	” 137.758 66

	Proyecto de la Cámara	Comisión de Hacienda del H. Senado	Recaudado en 1923-1924
Idem adicional a los ganados	" 400.000 —	" 400.000 —	" 369.820 43
Patentes de perros	" 70.000 —	" 70.000 —	" 84.230 54
Entradas eventuales	" 5.000 —	" 5.000 —	" 6.947 19
Las rentas de Instrucción Pública ascienden a	$ 1.862.500 —	$ 1.962.500	
Superávit del ejercicio 1923-1924	" 127.668 —	" 127.668 —	
Sumas	$ 43.682.854 50	$ 44.433.267 50	$ 40.727.756 16
Ingresos extrapresupuesto:			
Impuesto a las carreras. Ley 16 de Enero de 1924	—	$ 25.000 —	$ 11.661 55
Impuesto bancario. Ley 27 de Marzo de 1916	—	" 6.000 —	" 6.351 36
Proventos de capatacías (deducidos los gastos de funcionamiento)	—	" 15.000 —	" 15.721 86
Impuesto puente Santa Lucía	—	" 16.500 —	" 16.511 48
Economía de sueldos que aumenta el rubro Entrada y Reducciones Eventuales	—	—	" 400.000 —
A percibir en 24-25 y que corresponde a 23-24 del Banco de la República	—	—	" 1.000.000 —
Usinas Eléctricas	—	—	" 200.000 —
Oficina de Regulación de Honorarios. Reintegro de su presupuesto	—	" 6.280 —	—
Administración del Puerto. Contribución para Policía Marítima	—	" 40.000 —	—
Proventos de la Oficina Dactiloscópica de la Policía de la Capital	—	" 28.000 —	—
Inspección de Minas e Industrias. Proventos según el artículo.	—	" 5.000 —	—
Ley 4 de Junio de 1924. 1|2 o|o adicional sobre el importe de las apuestas de las carreras	—	" 15.000 —	—
Imprenta Nacional. Reintegro del presupuesto del personal de interventores a que se refiere el artículo	—	" 5.520 —	—
Multas por represión del alcoholismo	—	" 10.000 —	—
Entes autónomos: para pago de interventores, artículo	—	" 29.640 —	—
Contribución del 4 o|o por compensación de servicios y gastos por la recaudación de impuestos que no ingresan a Rentas Generales. (Artículo)	—	" 120.000 —	—
Administración Nacional del Puerto (presupuesto aduanero) (artículo)	—	$ 50.000 —	—
Nuevos proventos aduaneros. (Presupuesto de Aduanas). Artículos	—	" 377.000 —	—
Totales	$ 43.682.854 50	$ 45.182.207 50	$ 42.378.002 41

En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo, señor Presidente, celebro que el Senado haya hecho un poco de justicia para los Agentes de Rentas de la República. No les ha aumentado el sueldo en la forma que se merecen y a que son acreedores por la importancia de las tareas que desempeñan; pero, en fin, señor Presidente, un aumento van a recibir en la modestísima asignación que el presupuesto les señala.

También celebro, señor Presidente, que se establezca el jornal mínimo de $ 2.50 para los obreros del Estado. Pero mis manifestaciones de aplauso para el Senado, en cuanto al aumento de sueldo a los Agentes de Rentas, no alcanzan hasta otra injusticia que se ha cometido, que es en la fijación del sueldo mínimo que no alcanza hasta los escribientes de policía.

A los escribientes de policía se les excluye de este beneficio, y la Cámara, cuando votó el sueldo mínimo a los funcionarios públicos, le daba un carácter absolutamente general; no hacía distingos, no hacía exclusión, y ahora con toda injusticia se excluye de ese beneficio a los escribientes de policía. Yo creo que debe contemplarse a los escribientes de policía que desempeñan una tarea bien pesada y que merecen la asignación bien modesta de 50 pesos mensuales.

Sube también de punto mi protesta por las injusticias del Senado en cuanto a una omisión padecida con el Oficial 1.o de la Inspeción de Policía Sanitaria Animal. En esta repartición se han hecho aumentos de sueldos elevados y no se le ha aumentado al Oficial 1.o que tiene muchos años de servicios y que es un funcionario competentísimo, al punto que ha obtenido ese cargo por concurso. Sin embargo, no se le aumenta la asignación que actualmente percibe, desde hace más de diez años, que es de 120 pesos.

Yo, que he contribuído con mi firma a solicitar la celebración de esta sesión de la Cámara, voy a darle mi voto, también, a las modificaciones que ha introducido el Senado en el Presupuesto General de Gastos, pero manifiesto, desde luego, que voy a presentar un proyecto por separado para que se corrijan estas injusticias.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Debo manifestar que tendría también que hacer salvedades respecto a las modificaciones que ha introducido el Senado en el Presupuesto General de Gastos; pero teniendo en cuenta que cualquier modificación que se introdujera en el proyecto nos obligaría a ir a Asamblea General, lo que importaría decretar que no tuviéramos presupuesto nunca, votaré con las salvedades expresadas el proyecto remitido por el Senado. — (Apoyados).

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo voy a votar también las modificaciones que el Honorable Senado ha introducido en el proyecto de presupuesto sancionado por la Cámara de Diputados, aun cuando no estoy de acuerdo con algunas de ellas, principalmente con la refundición en una sola oficina del Instituto Meteorológico Nacional, que depende del Ministerio de Instrucción Pública, y del Instituto Nacional Físico-Climatológico del Prado, que depende del Ministerio de Industrias. Ambos observatorios, si bien tienen una esfera de acción común, tienen, también, especializados algunos de sus derroteros.

Es así que el Instittuo del Prado se ha especializado en climatología y en el estudio físico de la atmósfera, y el Instituto Meteorológico Nacional en la previsión del tiempo y en la observación astronómica.

Pero hay otra razón fundamental que hace antipática la enmienda del Senado: es una cuestión personal. Se ha querido eliminar a un funcionario que merece todos los respetos por sus servicios, por su ciencia, por su gran buena voluntad puesta al servicio de una excelente causa: me refiero al señor Luis Morandi, que en virtud de la refundición de ambas oficinas va a quedar al margen de los servicios activos de la Administración.

Toda la vida, el señor Morandi, puede decirse, ha sido un apóstol a favor de la meteorología. Ha desempeñado multitud de puestos con abnegación, y baste decir que habiéndose creado en el año 1900 el Instituto Físico-Climatológico del Prado, él contribuyó, fundando esa repartición, a destruir todos los errores, todos los recelos que se agitaban alrededor de la meteorología. A pesar del ambiente hostil, él pudo luchar y él pudo triunfar, y eso que abnegadamente desempañaba su puesto, sin remuneración de ninguna especie, donando los aparatos, los libros y hasta el modesto mobiliario de su casa, con destino a ese servicio.

Ha sido, además, profesor honorario durante muchos años de la Escuela Militar de Aplicación y también de la Escuela Militar de Aviación. Sus obras e iniciativas son todas muy importantes.

El primer ensayo de aereología que se realizó en la América del Sur se debe a él.

En un Congreso en Buenos Aires presentó después un trabajo científico de

primer orden, que honra a nuestro país. Más tarde, el doctor Ricaldoni, que estaba en Río de Janeiro, en un Congreso de Medicina, presentó un trabajo del señor Morandi que fué recibido con aplauso unánime.

Pero hay más: el profesor Morandi, que en 1900 había fundado el Instituto Meteorológico, recibió en 1905 un ofrecimiento brillante del Gobierno argentino para dirigir allí un servicio meteorológico, y declinó el ofrecimiento, y lo rehusó porque eran tan vivos sus sentimientos a favor del país y tan intenso el entusiasmo a favor de la obra que había emprendido, que sacrificó la parte económica, que no ofrecía discusión de ninguna especie, y prefirió quedarse trabajando entre nosotros. Y es en estos momento en que el profesor Morandi se preparaba a recoger el fruto de sus observaciones, que se remontan a 25 años atrás, en estos momentos en que debían celebrarse las bodas de plata del Instituto del Prado, pues en Marzo de este año habrá cumplido 25 años de vida, que se elimina a su fundador, únicamente por malquerencia, ya que no lo pudieron conseguir por el camino legítimo, dentro de lo que establecen nuestros preceptos constitucionales. El Consejo de Administración había pedido la destitución del señor Morandi ante el Senado, y no logrando ese objeto porque la mayoría del Senado era contraria a conceder la venia constitucional que se pedía, se va a la injusticia marchando por otro camino: se suprime una repartición bajo la apariencia de refundición de dos oficinas en una sola. He aquí cómo, no habiéndose podido dentro de los límites constitucionales obtener la solución buscada, por medio de esta enmienda se va a obtener exactamente ese resultado.

Yo deseo dejar sentada mi protesta en este mamento, y he querido también hacer ambiente favorable al señor Morandi en esta Cámara, porque me propongo, así que se inicie el período ordinario de sesiones, presentar un proyecto de ley restableciendo la oficina que el Senado acaba de suprimir.

He terminado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — En un estudio muy rápido hecho de las modificaciones introducidas por el Senado al presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes, he podido advertir algunas innovaciones por cierto nada felices.

En primer término, el Senado de la República ha desconocido una facultad privativa de la Cámara de Representantes, cual es la de tomar iniciativa en materia de impuestos. — (Apoyados).

Me refiero a un artículo del presupuesto en que se establece un impuesto a los generadores de vapor.

En segundo lugar, el Senado ha incluído en el presupuesto un nuevo servicio que, tal como fué planteado en el Consejo, fué objetado de inconstitucional. Me refiero a la creación de contadores interventores en los entes autónomos, servicio este que reconozco que puede funcionar constitucionalmente, pero que es al Poder Legislativo al que le corresponde fijar su cometido, que va a quedar librado, de esta manera, al Consejo Nacional que ya hemos visto los puntos que calza en materia de respeto a la Constitución en lo que a la extensión de servicios se refiere. — (Apoyados).

Otra cuestión que me merece observación es el cambio de régimen de la Inspección del Alcoholismo, aboliendo los porcentajes que perciben los inspectores.

Yo no discuto si la innovación es buena o es mala; lo que discuto es que es improcedente hacerlo en el presupuesto.

Paso por alto otras objeciones que podrían formularse a las modificaciones del Senado, en atención a que la Cámara desea terminar de una vez su labor del día. Y, ante la necesidad de que de una vez por todas se apruebe un presupuesto, concluyéndose con las prórrogas, y de que se normalice la situación de los funcionarios que están esperando esta sanción desde hace tanto tiempo, declaro que, aunque con cierta violencia, voy a dar mi voto a las modificaciones introducidas por el Senado en el presupuesto aprobado por la Cámara.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Ninguno de los señores diputados que acaban de hacer uso de la palabra acerca de este proyecto del Senado referente al presupuesto está contento de la obra realizada.

Ya que el voto de la Cámara es decisivo en todas las cuestiones que atañen al Presupuesto General de Gastos y a cualquier otra ley que venga modificada del Honorable Senado, lo más correcto, lo más razonable, lo necesario, desde el punto de vista de las propias ideas, sería que la Cámara provocara al Senado para que viniera a defender sus puntos de vista en una Asamblea General, ya que procediendo en esta forma se vería cuál sería la tesis triunfante, si la que defienden nueve o diez legisladores como máximo, o, por el contrario, la que contara con una mayoría de varias decenas de votos. Sin embargo, y a despecho del descontento general, unánime, de los diputados que han intervenido en este debate, resulta que todos han llegado a la conclusión de que hay que aprobar el proyecto sancionado por el Senado.

Yo comprendo perfectamente que las razones que intervienen para determinar esta actitud nada tienen que ver con el criterio, ni con la justicia, ya que son razones de carácter puramente electoral. Y esto hay que decirlo, humillante como es para la Cámara. Conviene decirlo por eso mismo, para que quede constancia de que la Cámara es indigna y que no sabe ponerse a la altura de su misión. Porque el proyecto del Senado es malo...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Creo que la Mesa debería llamar al orden al señor diputado. Ha dicho que la Cámara es indigna de la misión que desempeña, y no es posible que queden en pie esas palabras. Yo sé que no tienen importancia; pero, desgraciadamente, quedan en la versión taquigráfica.

Señor Mibelli — A mí poco me interesan los calificativos que puedan hacerse acerca de mi conducta política, porque supongo que es una apreciación de carácter político y no personal, porque sino la contestaría de otra manera. Yo vengo aquí a defender mis ideas, aun cuando sé que voy a disgustar a todos los empleados públicos del país.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Guarde la forma!...

Señor Mibelli — Y guardo la forma cuando digo que la Cámara no se pone a la altura de su deber, porque su deber es cumplir con su misión, a despecho de los intereses subalternos; y me fundo para decir esto en el hecho de que todos los diputados, blancos y colorados, y entre estos últimos los batllistas, han afirmado que el proyecto del Senado es peor que el de la Cámara; y si el proyecto del Senado es peor, la Cámara tiene el deber de aprobar el suyo y rechazar el del Senado.

Señor Rossi (don César I.) — El señor diputado podrá interpretarlo...

Señor Mibelli — Muy bien; pero yo, a eso, contesto con esta objeción, y también a una observación que hacía el señor diputado Ramírez.

El señor diputado Ramírez decía que si no se aprobara el presupuesto ahora no tendríamos presupuesto, y cuando él hizo esa afirmación yo pensé: ¿cómo es posible que pueda decirse semejante cosa, cuando todo el mundo sabe que con quererlo los blancos y los colorados se tiene casi la unanimidad de votos, porque solamente uno, el mío, no podría contarse?

Señor Ramírez — La Asamblea General no se consigue que se reuna nunca.

Señor Mibelli — Pero no se consigue porque los blancos y los colorados no lo quieren.

Señor Ramírez — Yo he venido siempre a la Asamblea General, pero nunca hay número.

Señor Mibelli — Yo hago una acusación a los partidos que tienen el deber de imponer a sus legisladores la obligación de cumplir con su misión.

Si esto fuera así, yo propondría una solución que no haría retardar seriamente la sanción del presupuesto: que se reuniera la Asamblea General el viernes. No hay absolutamente ningún inconveniente; con los diputados y senadores que hay actualmente en Montevideo puede coseguirse perfectamente esa sanción, en el supuesto de que se quiera esa sanción para antes de las elecciones del domingo, porque no sería una grave pérdida si se hiciera una sesión el lunes.

Señor Polleri — Bastará que los senadores no formen número para que no haya Asamblea General.

Señor Mibelli — Yo estoy aquí responsabilizando a los partidos, ya que la responsabilidad será de ellos, si no hay presupuesto en el tiempo oportuno, y al mismo tiempo defiendo mi posición al sostener la necesidad de una Asamblea General. Y yo ya anuncié que había razones mucho más poderosas, razones que han sido calladas, en algunos casos, quiero suponer que adrede.

Por ejemplo: con gran jactancia del sector nacionalista la Cámara resolvió suprimir seis Legaciones. El Senado, en cambio, las reincorpora al Presupuesto. ¿No sienten los legisladores nacionalistas la necesidad de defender su punto de vista, de ir por la revancha de esa derrota que han sufrido en el Senado?

Señor Ramírez — Pero el señor diputado olvida que en la Asamblea General no basta que haya número: se necesitan dos tercios de votos, y esos no los obtendríamos nunca para ninguna solución, y no tendríamos Presupuesto.

Señor Mibelli — Pero, ¿por qué no lo tendríamos nunca?

Señor Ramírez — Porque sabemos cómo está dividida la Asamblea.

Señor Mibelli — Pero nosotros tenemos que plantear estas cuestiones para que el país sepa lo que se hace. No es cuestión de venir a adoptar posturas aquí, —como decía el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Manini, en esta Cámara, amenazando a los vencedores de entonces, a los nacionalistas, — a sabiendas de que el Senado se encargaría de arreglar todo esto. Y así ha resultado. El Senado, un grupito insignificante de legisladores, ha modificado el Presupuesto a su antojo e impone a la Cámara ahora el forjado de acuerdo con sus ideas.

Señor Ramírez — Porque la Asamblea General, que es una institución muy defectuosa, nos pondría en el caso de no tener mayoría para ninguna solución.

Señor Mibelli — Yo no tengo la culpa de eso.

Señor Ramírez — Y yo tampoco. — (Hilaridad).

Señor Mibelli — ¡Cómo no tiene la culpa el señor diputado Ramírez! Tengo entendido que ha sido constituyente.

Señor Ramírez — Y el señor diputado también.

Señor Mibelli — Ahora verá cómo ha caído en la trampa que le he abierto. El señor diputado ha sido constituyente como yo; el señor diputado ha sostenido el régimen bicameral, la existencia de la Cámara y del Senado, y yo he propuesto, —ahí está el proyecto,—que fuera suprimido el Senado.

Señor Ramírez — Pero el señor diputado no debe ignorar que el sistema bicameral, puede existir sin que sea necesaria la Asamblea General.

Señor Mibelli — ¡Pero esa es otra cuestión!

Señor Ramírez — No, señor; es la misma.

Señor Mibelli — No, señor. Vamos al terrero constitucional.

Si hubiera prosperado la proposición propuesta por mí, constituyente socialista en aquél entonces, no habría cuestión de Asamblea, porque tendríamos únicamente la Cámara...

Señor Ramírez — Pero es mucho peor la Cámara única que las dos Cámaras, aunque sea con Asamblea General.

Señor Mibelli — ... En cambio, el señor constituyente Ramírez propuso, sostuvo y votó en la Constituyente la existencia de este régimen que es mucho peor, que es malo por todos lados. — (Murmullos e interrupciones).

Varios señores representantes — Estamos fuera de la cuestión.

Señor Presidente — Se ruega al orador que se concrete a la cuestión.

Señor Mibelli — Pero no son solamente malas las enmiendas en el caso de las Legaciones suprimidas, que por este proyecto se reincorporan.

Entre las modificaciones del Senado hay algunas de una verdadera transcendencia social.

Se establece, por ejemplo, la modificación al régimen financiero de la ley de Represión del Alcoholismo, estableciendo la supresión de la participación del cincuenta por ciento de las multas para los inspectores. Esta modificación, aparentemente banal, es el sacrificio definitivo de toda tentativa contra el alcoholismo, porque suprimidas las multas quedarán de hecho suprimidos el control y las fiscalizaciones, y entonces existirá una ley con la cual se ha pretendido combatir el alcoholismo, que no dará absolutamente ningún resultado práctico.

Por último, hay una disposición, propuesta y sancionada por el Senado, que perjudica a una gran cantidad de empleados públicos, que es la disposición que se refiere al salario mínimo, que viene modificada retaceando el mínimo de cincuenta pesos en aquellos casos en que los empleados perciban, por algún otro concepto, una remuneración complementaria. Por ejemplo, a los que estando obligados a tener uniforme, se les reducirá, en la proporción del valor del uniforme, el salario de cincuenta pesos.

De manera que son tres razones fundamentales que yo he encontrado en una ligerísima exploración de los antecedentes, entre las múltiples, creo que son millares, modificaciones hechas por el Senado. Muchas otras debe haber, seguramente, porque del Senado es de donde vienen siempre los ecos más reaccionarios de la actividad política del país. Es evidente, pues, que la Cámara se encuentra en esta situación: si acepta en todas sus partes el proyecto del Senado, confesará que es el Senado el que gobierna las actividades legislativas, porque será inútil librar batalla en la Cámara para obtener cualquier conquista, cualquier ventaja, cualquier beneficio, aunque sea aparente, por cuanto cuando el proyecto vuelve del Senado la Cámara estará siempre dispuesta a aceptar los puntos de vista, siempre de los más conservadores y reaccionarios, del Senado.

De manera que, consciente de mi deber, poniéndome por encima de todos los riesgos y de todas las antipatías, decidido a defender en cualquier caso los puntos de vista que yo considero justos, voy a proponer que pase todo el proyecto a informe de la Comisión respectiva, y que cuando ésta esté en condiciones de producir su dictamen vuelva a la Cámara con el objeto de que ésta resuelva cuáles son las modificaciones que acepta y cuáles las que rechaza, y que una Asamblea General decida en definitiva esta cuestión.

He dicho.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor diputado Mibelli para que las modificaciones del Senado al Presupuesto General de Gastos pasen a Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Tres en sesenta y dos.

Continúa la discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Cuando se discutió la ley de Presupuesto yo propuse un aumento, que reputaba y reputo justo, para las policías y el Ejército, y no fué aceptado. En cambio, fué aceptada una modificación muy humana y muy equitativa, cual es el sueldo mínimo de cincuenta pesos.

Bien. Con la sanción del Presupuesto en la forma actual, va a suceder, entre otros casos, que los servidores de la Intendencia de Guerra gozarán del sueldo mínimo de cincuenta pesos, que es muy legítimo; en cambio, los civiles asimilados a subcficiales percibirán solamente treinta y seis pesos.

Yo quiero dejar constancia de esta anomalía para que la Cámara se preocupe de modificarla.

También deseo dejar sentada mi protesta por la reducción de la asinación que había votado la Cámara a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, cuyo retaceo hecho por el Senado hará que la acción de esta institución no pueda desarrollarse en la forma amplia y benéfica que todos desean para las actividades a que se dedica esta repartición del Estado.

He terminado.

Señor López — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor López — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que voy a votar negativamente el proyecto tal como ha venido del Senado, y voy a votarlo así, aunque procediendo aisladamente dentro de mi bancada, porque no estoy conforme con que el Senado haya restablecido las Legaciones que habían sido suprimidas por la Honorable Cámara, a cuyo proyecto de supresión le presté consciente y gustosamente mi voto afirmativo.

Era lo que quería decir.

Señor Menéndez (don J. Vital) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Menéndez (don J. Vital) — Es para dejar constancia de mi voto contrario a este proyecto. Me mueve a hacer esta declaración la pasividad con que la bancada nacionalista ha visto introducir modificaciones al Presupuesto, sobre todo en lo que se refiere a las Legaciones.

Es lo que quería decir.

Señor Bauzá — Yo, señor Presidente, voy a apoyar la protesta formulada por el señor diputado Berreta en lo referente a la injusticia cometida por el Honorable Senado con la asignación del Oficial 1.o de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, funcionario correctísimo, cuya asignación debió ser aumentada, y haré extensiva esta protesta por el olvido en que se ha dejado al personal administrativo de aquella repartición, personal que cumple funciones delicadísimas y que desde la sanción de la ley de 1913 no ha tenido mejora alguna.

Si bien el Honorable Senado ha reparado parcialmente la injusticia del exiguo sueldo del personal técnico, no lo ha hecho, como era de justicia, con el personal administrativo, situación que trataré de modificar en el proyecto de reorganización de aquella repartición que presentaré a la Honorable Cámara en el mes entrante.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar si se aprueban las modificaciones que ha hecho el Honorable Senado al Presupuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cinco.

Señor Polleri — Hago moción para que se comunique en el día, señor Presidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica en el día al Poder Ejecutivo la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesentá y dos en sesenta y siete. — (Aplausos en la barra).

Se previene a la Barra que no debe hacer ninguna manifestación.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto venido del Honorable Senado por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos.

Léanse los antecedentes.

(Se empiezan a leer). — (Murmullos).

Señor Colistro — Yo haría moción para que se suprimiera la lectura porque, no solamente no se escucha, sino que estas modificaciones han sido publicadas en los diarios de la Capital.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo desearía que el miembro informante explicara, por lo menos, en qué consisten esos aumentos.

Señor Ramírez — Entiendo, señor Presidente, que este proyecto tiene discusión general y particular.

Señor Presidente — Es exacto: es una nueva ley.

Señor Presidente — Si no hubiera oposición, se suprimiría la lectura en la discusión general, y se iría leyendo en la discusión particular. — (Apoyados).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y tres.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio de 1924-1925:

A) Ministerio del Interior:

1.o Elévase a $ 1.080 la asignación de $ 960 fijada a los oficiales 2.os de las Jefaturas de Policía de los Departamentos del litoral e interior.

2.o Fíjase en $ 1.140 la asignación del dibujante Inspector de Redes Telefónicas Policiales que figura con pe-

sos 720 en la planilla número 1 (Oficina de Claves y Comunicaciones).

3.o Elévanse las siguientes asignaciones de la planilla número 2 (Jefatura de Policía de Montevideo):

Oficina Central

1 Oficial 1.o de pesos 2.760 a $ 3.000
1 Contador de $ 2.400 a ... " 2.640
1 Tesorero de $ 2.400 a .... " 2.640
1 Secretario de $ 2.400 a .. " 2.640
1 Jefe, Comisario General de Ordenes de $ 2.400 a ..... " 2.640
1 Alcaide $ de 2.400 a ..... " 2.640

Oficina Dactiloscópica

Sustitúyese el cargo de auxiliar 1.o con $ 1.020 por el de 1 archivero con pesos 1.200.

Varias oficinas

20 Escribientes de $ 612 a $ $ 660.

Policía de Investigaciones

Auméntase a 25 los 12 agentes de 3.a clase, con la asignación actual ($ 480).

B) **Ministerio de Relaciones Exteriores**

1.o Elévase a $ 900 la asignación de $ 600 destinada a gastos de representación del Director de Secciones e Introductor de Diplomáticos. (Planilla número 1).

2.o Suprímese un cargo de Oficial de Sección con $ 1.380 de la planilla número 1 y créase uno de Jefe de Sección con $ 2.160.

C) **Ministerio de Guerra y Marina**

1.o Elévase a $ 960 la asignación de $ 720 del auxiliar de Tesorería (planilla número 55. Sanidad del Ejército y la Armada).

2.o Sustitúyese 1 jefe, mayor o asimilado con $ 1.320 de sueldo y $ 480 de compensación por 1 jefe, teniente coronel o asimilado con $ 1.800 y $ 720 de compensación. (Planilla número 56. Intendencia General del Ejército y la Armada. Comisaría de Guerra).

D) **Ministerio de Instrucción Pública**

1.o Elévase a $ 2.100 la asignación del Inspector de Enseñanza Privada que figura con $ 1.800 en la planilla número 6 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).

2.o En la planilla número 7, Universidad, elévanse los siguientes sueldos:

Oficina Central

1 Conserje de $ 600 a .... $ 720

Facultad de Derecho

1 Conserje de $ 600 a .... $ 720

Facultad de Ingeniería

1 Conserje de $ 576 a .... $ 720

Facultad de Arquitectura

1 Conserje de $ 576 a .... $ 720

Sección Enseñanza Secundaria

1 Conserje de $ 576 a .... $ 720

Sección Enseñanza Secundaria para mujeres

1 Conserje de $ 480 a .... $ 720

Sección Enseñanza Secundaria (Biblioteca)

1 Oficial 1.o de $ 1.200 a .... $ 1.440
1 Auxiliar 1.o de $ 840 a .... " 1.200

3.o En la planilla número 11. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, se introducen las modificaciones siguientes:

Escuela Educacional de Varones

1 Ayudante de instrucción primaria de $ 576 a .... $ 720
1 Idem de instrucción primaria. (Creación) .... " 720
2 Peones a $ 432 c|u. (creación) " 864

Cárcel Penitenciaría

1 Ayudante de instrucción primaria. (Creación) .... " 720
Locomoción del Director .... " 480

Asilo Buen Pastor.

2 Maestras de labores y oficios manuales a $ 600 cada una. (Creación) .... $ 1.200

1 Dentista. (Incorporación) .. " 960

4.o En la planilla número 18 (Registro General de Ventas) elévase el sueldo de 4 auxiliares de $ 820 a $ 960 cada uno.

5.o Auméntase en $ 21.120 la partida que asigna a los Jueces de Paz la planilla número 22. (Dirección del Registro de Estado Civil).

E) **Ministerio de Hacienda**

1.o Elévase a $ 3.600 la asignación de $ 2.400 fijada al médico de empleados. (Planilla número 1).

2.o En la planilla número 2 (Contaduría General de la Nación) se incorpora 1 auxiliar 1.o con $ 1.200.

3.o En la planilla número 3 (Inspección General de Hacienda, Sección A), donde dice: 1 Subinspector General con $ 3.840 debe agregarse: "se suprime al quedar vacante".

En la misma planilla, (Sección B), donde dice: 1 Jefe e Inspector (el Subinspector General) debe decir: 1 jefe e Inspector $ 3.840.

En la Sección C de la referida planilla elévase a $ 3.480 la asignación de $ 3.000 fijada al escribano inspector.

4.o En la planilla número 6 (Dirección General de Aduanas) donde dice: 1 Secretario General $ 3.360 debe decir: 1 Secretario General pesos 3.480.

En la misma planilla, donde dice 13 Jefes de Sección a $ 2.160 cada uno, debe decir: 13 Jefes de Sección a $ 2.400 cada uno.

5.o Planilla número 7 (Dirección General de Impuestos Directos).

Oficina Central

Se suprime uno de los cinco procuradores que figuran con $ 1.440 cada uno y se crea un procurador de contribución inmobiliaria con $ 1.800.

En la misma planilla elévase a $ 3.120 la asignación de $ 3.000 del Contador.

Se eleva a 1.a categoría, con $ 2.400, el cargo de subjefe de División (Secretaría) que figura en 2.a categoría con $ 1.920.

Gastos generales

Donde dice: "Quebrantos de caja para los recaudadores, Oficial 1.o, encargado de la Provisión de Timbres a las Agencias y subjefe de valores, $ 1.500", debe decir: Quebrantos de caja para los recaudadores; para la provisión de timbres a las agencias; para el encargado de la provisión de estampillas de pensiones a la vejez y para el subjefe de valores, $ 1.500.

6.o Elévase a $ 2.160 la asignación de $ 1.800 con que figura el cargo de ayudante inspector de oficinas (planilla número 9. Dirección General de Avalúos).

Elévase a $ 1.200 la asignación de $ 1.104 con que figura el auxiliar 1.o, encargado del empadronamiento de la Capital.

En la misma planilla número 9 elévanse en un 10 o|o todos los sueldos menores de $ 1.000 anuales que no hayan sido objeto de aumento al sancionarse por el Honorable Senado el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-1925 ni por las presentes modificaciones.

F) **Ministerio de Industrias**

1.o Elévase a $ 3.180 la asignación de $ 2.600 con que figura un ingeniero agrónomo en la planilla número 1.

2.o En la planilla número 2 (Dirección de Agronomía, Sección Información y Enseñanza), donde dice: 1 ingeniero agrónomo $ 1.440, debe decir: 1 ingeniero agrónomo $ 1.800. 1 auxiliar $ 840.

3.o Planilla número 4. (Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias). Elévase a $ 3.000 la asignación de $ 2.640 fijada al Director e Inspector General.

Elévase a $ 960 la asignación de $ 720 fijada a 1 Subinspector de Colonias.

4.o Incorpórase en la planilla número 8 (Instituto de Química Industrial) un contador $ 960. Pagado actualmente con proventos de esa oficina.

5.o Elévanse las siguientes asignaciones de la planilla número 10 (Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal):

1 Inspector nacional, de pesos 3.600 a .... $ 3.960
5 Jefes de Sección, de pesos 2.400 cada uno a.. " 2.600
6 Jefes de servicios, de pesos 1.600 cada uno a... " 1.800
1 Conserje, de $ 504 a ... " 720

6.o Elévase a $ 1.680 la asignación de $ 1.440 fijada al Oficial 1.o Secretario de la Inspección de Minas e Industrias (Planilla número 11).

7.o Elévase a $ 1.860 la asignación de $ 1.620 fijada al jefe del taller de litografía de la Imprenta Nacional. (Planilla número 12).

8.o Elévase a $ 2.820 la asignación de $ 1.800 fijada al abogado de la Oficina Nacional del Trabajo. (Planilla número 13).

En la misma planilla, elévanse en $ 120 anuales los sueldos de los Inspectores de Trabajo, comprendidos el Inspector y Subinspector Generales.

9.o Fíjase en $ 18, en vez de $ 10, la asignación por dieta de los miembros del Consejo Nacional de Higiene (planilla número 14), manteniéndose la limitación establecida de un máximum mensual de $ 180 para cada miembro.

En la misma planilla, (Inspección de Sanidad Terrestre), donde dice: 1 auxiliar 1.o, $ 720, debe decir: 1 oficial 1.o $ 1.080.

G) **Ministerio de Obras Públicas**

1.o Elévase a $ 1.560 la asignación de $ 1.200 fijada al cajero-pagador de los Almacenes del Ministerio. (Planilla número 13).

H) **Poder Judicial. Alta Corte de Justicia**

1.o Elévase a $ 3.000 la partida de pesos 2.000, que figura como gastos para visitas, representaciones y diligencias extraordinarias.

2.o Defensores de pobres: Donde dice: 5 defensores de pobres en lo Civil y lo Criminal a $ 2.400 cada uno, debe decir: 6 defensores de pobres en lo Civil y Criminal a $ 2.400 cada uno.

Art. 2.o Mejóranse en un 10 o|o las asignaciones de los Directores de Secciones y demás empleados de las Secretarías de los Ministerios, incluso el personal de servicio.

Esta mejora sólo beneficiará a los cargos cuyos sueldos no hayan sido objeto de aumento al sancionarse por el Honorable Senado el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-1925 ni por las modificaciones del presente proyecto de ley.

A los que en esas oportunidades hubieran sido objeto de aumento menor del

10 o|o se les mejorará en lo que falte para cubrir ese porcentaje sobre sus haberes anteriores.

Art. 3.o Incorpórase a la planilla "Diversos créditos" una partida de $ 400 para adquisición de ejemplares de la "Revista de Legislación Aduanera" de don Vicente Antuña.

Art. 4.o Agréguese como inciso final del artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos lo siguiente:

"Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo para renovar por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha de vencimiento, las Letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares emitidas de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924, pudiendo además sustituirlas por otras pagaderas en moneda nacional, en las mismas condiciones que las establecidas en el inciso anterior."

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 2 de Febrero de 1925.

JOSE ESPALTER, Presidente. —Teobaldo A. Blengini. 2.o Secretario."

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo 1.o.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo no he podido oír si en este artículo 1.o está la creación de un cargo de procurador de Contribución Inmobiliaria en la Dirección de Impuestos Directos.

Señor Presidente — Léase la parte referente al Ministerio de Hacienda.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 7

Dirección General de Impuestos Directos (Oficina Central)

Se suprime uno de los cinco procuradores que figuran con 1.440 pesos cada uno y se crea un procurador de Contribución Inmobiliaria con 1.800 pesos." — (Murmullos).

Se reclama un poco de orden.

Los señores taquígrafos no oyen.

Tiene la palabra el señor García Selgas.

Señor García Selgas (don Mariano) — Por la ley de Contribución Inmobiliaria los expedientes de contribución formados por morosidad en el pago, se distribuyen proporcionalmente entre todos los procuradores de la Oficina de Impuestos Directos. De manera que la modificación aprobada por el Senado, vendría a colocar en situación de privilegio a uno de los procuradores en perjuicio evidente de los demás.

Yo no me opongo al sueldo que se le asigna; me opongo a que se le saque a los demás funcionarios de la misma categoría una fuente de recursos, quizás la más importante de que disfrutan, sin una causa justificada. De modo que propongo que se le quite a este procurador la denominación especial de procurador de Contribución Inmobiliaria y que se le deje con el sueldo que se quiera, pero en la misma situación que los otros.— (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor García Selgas (don Mariano) — Sí, señor.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado García Selgas.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Voy a hacer una observación de carácter general.

Indudablemente, los señores diputados se encontrarán, como yo, en conocimiento de que algunas de estas agregaciones introducidas por el Senado ahora, significan una injusticia en el hecho de que no han sido reconocidas las mismas razones para aumentar los sueldos de otros funcionarios, lo que quiere decir que a igual categoría, a igual trabajo, no se les ha reconocido en cuanto al sueldo, todos esos derechos.

Ahora bien: el señor diputado García Selgas ya hizo una observación en ese sentido, y sé que hay otros dos o tres diputados, — yo entre ellos, — que van a tener que formular otras.

Más aún: llegado el momento de tratar la parte que se refiere al Ministerio de Instrucción Pública, voy a demostrar que se ha omitido nada menos que toda una planilla, si bien aparentemente está comprendida en el articulado general. Es la referente al Museo de Bellas Artes que pasará de nuevo a depender del Poder Ejecutivo, en lugar de depender del Municipio, como está ahora.

En virtud de todo esto, lo mejor sería que la Cámara pasara a Comisión este proyecto, y que, con el plazo debido, cada uno de los señores diputados pueda conocer bien el asunto, proponer las enmiendas que considere necesarias, y el 15 de Marzo, al reunirse la Cámara de nuevo, tendrán los señores diputados todo el tiempo, toda la tranquilidad y todo el conocimiento necesarios para dar su voto con un poco más de justicia.

Por lo demás, el Presupuesto ya está sancionado. Es verdad que este otro Presupuesto satisfaría otras aspiraciones de otros empleados; pero no podría ser justo con todos.

Propongo, por lo tanto, lo que he manifestado, que sólo será un aplazamiento parcial para hacer justicia a estos que ya están comprendidos por el Senado y a los demás que habrá que contemplar.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Llamo la atención de la Cámara de que en este nuevo proyecto no solamente se establecen aumentos de sueldos, sino que también se han salvado omisiones que se han padecido al comunicar el Presupuesto General. Si no se aprueba este proyecto con un agregado que va a proponer la Comisión para que vuelva al Senado y se apruebe allí, quedarán empleados fuera del Presupuesto.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Y cómo puede ser eso?

Señor Colistro — Sí, señor; se han producido omisiones. La Comisión va a pedir a la Secretaría que dé lectura de un artículo aditivo donde se establecen cargos que han sido omitidos y que sin embargo están ocupados.

Señor Rossi (don César I.) — Recuerde el señor diputado lo que acabo de decir. Nos encontramos con dificultades y la Cámara tendrá que reunirse de nuevo para proponer también, en virtud de omisiones y de faltas de justicia cometidas con otros empleados, otros agregados más.

Señor Colistro — Sí, señor, y será justo. Yo llamo la atención de que, entre otras reparticiones, en la Dirección de Aduanas quedan tres empleados fuera del presupuesto.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Yo no veo la necesidad de prorrogar esto hasta el 15 de Marzo cuando realmente este proyecto va a regularizar la situacinó de muchos empleados. Quizá podría la Cámara pasar a cuarto intermedio hasta el martes o miércoles de la semana próxima para considerar este asunto. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Rossi (don César I.) — Yo propondría, desde ya, el jueves de la semana próxima.

Señor Puig — Yo aceptaría, para no esperar hasta el 15 de Marzo.

Señor Rossi (don César I.) — Yo no lo propuse así, porque creía que la Cámara no quería volver a sesionar hasta pasado el receso.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Rossi la modificación propuesta por el señor diputado Puig?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Presidente — De manera que la moción del señor diputado sería para que el asunto pasara a Comisión y para que se convocara a la Cámara para el jueves próximo, a fin de tratar este asunto con o sin informe.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Me declaro, señor Presidente, sorprendido por esta proposición. ¿Qué diferencia hay entre el proyecto que estamos discutiendo ahora y el proyecto que se acaba de sancionar? ¿No son dos proyectos relacionados con el Presupuesto Genearl de Gastos? ¿Por qué la Cámara, casi por unanimidad, sancionó el proyecto venido del Senado, a pesar de los errores y de los horrores que contenía?

¿Y por qué esta misma Cámara se niega a sancionar ahora este otro proyecto? ¿Será, acaso, porque el otro comprendía la gran masa electoral y en éste hay muy pocos empleados comprendidos?...

Me parece que esa moción no puede prosperar. Demostrado por el señor diputado Colistro, que tiene por qué conocer estas cuestiones, que hay errores que no podrán ser corregidos sino por medio de otro proyecto de ley, que tendrá que seguir su curso integral dentro del proceso legislativo, no hay ninguna razón que obste para que la Cámara adopte, en este caso, una actitud distinta a la que ha adoptado hace pocos momentos, a menos de establecerse una inconsecuencia.

Estas son las razones que yo tengo para oponerme al pedido del señor diputado Rossi, modificado por el señor diputado Puig.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Rossi, para que el asunto en discusión pase a informe de la Comisión respectiva y se convoque a la Cámara para el jueves próximo, colocándose este asunto en primer término en la orden del día, como único asunto a discutirse.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Catorce en cuarenta y cinco.

Señor Berreta — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si este asunto pasa a Comisión y se trata el jueves próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez en cuarenta y siete.

Continúa en discusión el asunto.

En discusión la moción del señor García Selgas (don Mariano).

Señor Mendívil — Hay que aprobar en block estas modificaciones. No se puede aceptar la proposición del señor diputado García Selgas, que abriría las puertas a otras modificaciones. Esto no es de ahora, sino que viene de antes el haberles quitado el importe de las multas a

los empleados de impuestos. Esto hay que aprobarlo en block o no aprobarlo.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Por qué?... Igual tiene que volver al Senado.

Señor Mendívil — Es una innovación de la que ya tienen conocimiento los señores diputados, porque la privación de las multas para esos empleados vienen del presupuesto anterior. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que guarden orden!

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Este presupuesto no puede votarse en block, porque es necesario que el asunto vuelva al Senado. La Comisión de Presupuesto ha agregado algunos artículos incluyendo puestos omitidos por el Senado. De modo que se pueden considerar las manifestaciones que se propongan, desde que no es posible votar en block este presupuesto.

Señor Presidente — Se trata de un proyecto de ley que hay que votar.

Señor García Selgas (don Mariano)— Para ganar tiempo, propongo que se voten en block los artículos no observados y que las observaciones se voten sucesivamente.

Señor Mibelli — Eso no se puede hacer. Las modificaciones tienen que ser motivo de otro proyecto de ley.

Señor García Selgas (don Mariano) — No, señor. Este es un proyecto distinto del anterior. El otro volvió del Senado con enmiendas, después de haber pasado por la Cámara, pero éste tiene su origen en el Senado. De modo que la Cámara puede introducirle modificaciones y el asunto volverá al Senado, que las aceptará o no.

Señor Presidentee — Se va a votar la moción del señor diputado García Selgas, para que el artículo 1.o se vote íntegro, con excepción de la planilla a que él se refería.

Señor Rossi (don César I.) — ¿En ese artículo 1.o están todas las modificaciones?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I.) — Entonces, si lo votamos, también votamos las modificaciones del Senado en block.

Señor Colistro — No, señor, porque hay artículos aditivos, y las enmiendas que se propongan aquí pueden ser motivo de otros artículos.

Señor Rossi (don César I.) — Perfectamente.

Señor García Sélgas (don Mariano) — Es entendido que se votará el artículo 1.o, excluída la parte que yo he observado

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — No me había dado cuenta de que se trata de un proyecto que puede ser modificado en todas sus partes; y como eso lo acabo de aprender, voy a aprovechar la circunstancia para pedir que se trate planilla por planilla, porque voy a proponer varias enmiendas. Ya que el asunto ha de volver al Senado, que vuelva con el criterio de cada uno de los diputados que consigan hacer prosperar sus opiniones.

Esto es reglamentario y debe procederse así.

Señor Presidente — Perfectamente: se votarán por su orden las dos mociones. Primero, la del señor diputado García Selgas para que se vote el artículo 1.o y luego se haga una votación aparte de lo que se refiere a impuestos directos y la otra moción, la que acaba de presentarse: para que se vote planilla por planilla.

Señor Mibelli — No se puede votar. Yo insisto en esta cuestión porque es fundamental. La proposición que hace el señor diputado García Selgas es para que se vote en block.

Señor Presidente — Sí, señor. Se trata de un solo artículo de una ley, que hay que votarlo. Se trata de un proyecto de ley y esas planillas están comprendidas en un artículo.

Señor Mibelli — Yo pido que se vuelva a leer el artículo 1.o.

Señor Presidente — Ya se leyó.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Creo que se puede consultar el deseo del señor diputado Mibelli estableciendo que él formule todas las observaciones, y después se vota el artículo sin las partidas observadas, para votar éstas, después, por separado.

Señor Mibelli — No hay repartido hecho; es un proyecto que viene recién a conocimiento de la Cámara, y yo tengo derecho de pedir que se vuelva a leer, sobre todo teniendo en cuenta que se ha suprimido la lectura general. De manera que no quiero ser majadero y quiero saber simplemente lo que se va a votar.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Señor Presidente: si se ha de volver a leer. — lectura que tiene perfecto derecho a pedir el señor diputado Mibelli,— yo propondría, entonces, que se fuera votando por incisos. De esa manera se atendería el deseo del señor diputado y el deseo de toda la Cámara de concluir de una vez con el asunto.

Señor Presidente — Entonces ¿modifica su moción el señor diputado?

Señor García Selgas (don Mariano) — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Acepta la segunda moción?

Señor García Selgas (don Mariano) — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar entonces la última moción, para que el artículo 1.o se vaya votando por incisos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la primera planilla.

(Se lee):

"Artículo 1.o Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-25.

A) Ministerio del Interior:

1.o Elévese a $ 1.080.00 la asignación de $ 960.00 fijada a los Oficiales 2.os de las Jefaturas de Policía de los Departamentos del litoral e interior.

2.o Fíjase en $ 1.140.00 la asignación del dibujante inspector de redes telefónicas policiales que figura con $ 720.00 en la planilla número 1 (Oficina de Claves y Comunicaciones).

3.o Elévanse las siguientes asignaciones de la planilla número 2 (Jefatura de Policía de Montevideo):

Oficina Central

1 Oficial 1.o de $ 2.760.00 a $ 3.000.00.
1 Contador de $ 2.400.00 a $ 2.640.00.
1 Tesorero de $ 2.400.00 a $ 2.640.00.
1 Secretario de $ 2.400.00 a $ 2.640.00.
1 Jefe, Comisario General de Ordenes, de $ 2.400.00 a $ 2.640.00.
1 Alcaide de $ 2.400.00 a $ 2.640.00.

Sustitúyese el cargo de auxiliar 1.o con $ 1.020.00 por de un archivero con $ 1.200.00.

Varias oficinas

20 Escribientes de $ 612.00 a $ 660.00.

Policía de Investigaciones

Auméntase a 25 los 12 agentes de 3.a clase con la asignación actual, $ 480."

Se va a votar.

Señor Rossi (don César I.)—Pero hay que agregar, señor Presidente, que no se pueden hacer modificaciones. Yo ya hablé el otro día de lo que significaba el pase a Comisión. El señor Berreta dijo, con toda razón, que vamos a dejar a los escribientes de campaña con un sueldo miserable, y en cambio los de Montevideo tienen un sueldo más digno.

Señor Presidente—Se va a votar el rubro que se ha leído, después el señor diputado propondrá las modificaciones que quiera.

Señor Rossi (don César I.)—Entonces, tendrán que ponerse las modificaciones aparte, y eso no es natural, a mi juicio.

Señor Prseidente—¿Por qué?

Señor Rossi (don César I.)—Porque lo natural es que al estudiarse cada planilla, puesto que van a formar parte integrante del Presupuesto General de Gastos, se estudie ordenadamente y en cada una vayan las modificaciones que la Cámara considere que ha olvidado el Senado.

Señor Berreta — Yo propongo que se agregue que todos los escribientes de la policía de la República, gozarán un sueldo mínimo de $ 600 anuales.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Berreta.

Se va a votar primero la planilla como se acaba de leerse, y si fuera desechada, se votará con las modificaciones que propone el señor diputado Berreta.

Si se aprueba la planilla en la forma que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintiuno en cuarenta.

Se va a votar ahora con la modificación del señor diputado Berreta.

Señor Rossi (don César I.)—Habría que poner: el sueldo mínimo de todos los escribientes de la policía del litoral e interior, será de $ 50.00 mensuales.

En discusión.

Señor Coronel—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel—Tengo entendido, señor Presidente, que muchos escribientes de policía de la Capital figuran como guardias civiles.

Señor Colistro—Pero ahora se les elevó el sueldo a 660 pesos.

Señor Coronel—Pero, ¿en qué situación quedan esos señores? porque el presupuesto señala un número determinado de escribientes para la Oficina Central. Yo sé que en Montevideo la Oficina Central figura con cuatro auxiliares y cuatro escribientes y hay diez o doce. Los restantes no son guardias civiles y figuran en el presupuesto como guardias civiles, a pesar de que desempeña el cargo de escribientes. De manera que lo justo sería regularizar esa situación.

Un señor representante — Habría que establecer el número, para poder votar.

Señor Coronel — Se podría establecer que todos los que desempeñan el cargo de escribientes, percibirán tal sueldo.— (Murmullos).

Señor Juanicó — Yo estoy de acuerdo con la modificación que propone el señor diputado Berreta, pero desearía darle forma. Me parece que se solucionarían las dificultades votando ahora un artículo que dijera: el beneficio del sueldo mínimo establecido en el Presupuesto General de Gastos para todos los empleados, alcanza a los escribientes de policía, que han sido excluídos por el Senado. Es un principio establecido por la misma Cámara y, en consecuencia, no puede dar lugar a debate.

Señor Presidente—¿El señor diputado Berreta reserva su proposición para presentar un artículo aditivo?

Señor Berreta—Sí, señor.

Señor Presidente—Léase la otra planilla.

(Se lee):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.o Elévase a $ 900 la asignación de $ 600, destinada a gastos de representación del Director de Secciones e Introductor de Diplomáticos, planilla número 1.

2.o Suprímese un cargo de Oficial de Sección con $ 1.380 de la planilla número 1 y créase uno de Jefe de Sección con $ 2.160."

En discusión.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Voy a pedir que se suprima el primer rubro de esa planilla; el que aumenta la asignación para el Introductor de Diplomáticos.

Ya es clásico en este país que las funciones que desempeña este funcionario, ni prestigian al país ni lo benefician; desarrolan el espíritu farolero, a costa, naturalmente, de los intereses generales, dándole aspecto aristocrático a un pueblo que felizmente lo ha suprimido hace mucho. Todo lo que sea, pues, aumentar la cantidad que se destina a tal fin, implica, necesariamente, sea pequeña o sea grande la cantidad, un despilfarro, es decir, un gasto oneroso e inútil.

Este es el fundamento que yo tenía para oponerme a lo que se propone en este momento.

Señor Presidente — Se van a votar las modificaciones que se han introducido en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Mibelli — Pido que se vote por separado. Primero, la planilla no observada y después la otra.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla no observada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintidós en treinta y tres.

Léase el rubro referente al Introductor de Diplomáticos.

(Se lee):

"Elévase a 900 pesos la asignación de 600 pesos destinada a gastos de representación del Director de Secciones e Introductor de Diplomáticas (Planilla número 1).

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Quince en treinta y tres.

Señor Gallinal — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Diecisiete en treinta y tres.

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Ministerio de Guerra y Marina

1.o Elévase a 960 pesos la asignación de 720 pesos del auxiliar de Tesorería (Planilla número 55. Sanidad del Ejército y de la Armada).

2.o Sustitúyese un jefe, mayor o asimilado con 1.320 pesos de sueldo y 480 pesos de compensación, por un jefe teniente coronel o asimilado con 1.800 pesos y 720 pesos de compensación (planilla número 56. Intendencia General del Ejército y la Armada. Comisaría de Guerra)."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y tres.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — En esta misma planilla, señor Presidente,—si es que se quieren hacer las cosas con el mismo criterio que las ha hecho el Senado,—en lo que se acaba de aprobar habría que poner la misma asignación de teniente coronel al subcontador de la Intendencia de Guerra.

Hace un momento—y esa es la razón que me llevó a proponer el pase a Comisión del asunto—se me dijo que a un civil, que todavía no tiene asimilación determinada, pero que está en la misma categoría que el subcontador, se le acaba de asimilar a teniente coronel, lo cual significa 40 pesos más de sueldo que el subcontador, que debería estar en el mismo caso, y éste no ha tenido nadie en el Senado que se ocupara de él, porque las cosas hay que decirlas como son: casi todo lo que estamos haciendo, señor Presidente,—y aprovecho esta oportunidad para decirlo—es el producto de los que han sabido obtener en el Senado aumento de sueldo.

Más todavía: en el Ministerio de Relaciones Exteriores—no me atrevería a afirmarlo, porque no estoy muy bien enterado de las cosas—y, probablemente, el miembro informante de la Comisión, no sabe nada de lo que ha ocurrido.—ese cargo nuevo o, mejor dicho, esa transformación significa otro olvido de un funcionario que está en igual categoría y que desempeña transitoriamente las funciones de jefe de Sección, pero queda con el sueldo de oficial de Sección. ¿Por qué? Porque no tuvo en el Senado quien pudiera abogar por él.

Y de estos nos vamos a encontrar con muchas. Yo conozco sólo dos o tres. En cambio, si este asunto hubiera pasado a Comisión, se hubieran podido ver todos los que están en igualdad de condiciones e indudablemente hubiera sido más justo para todos, y los ochenta o cien empleados que resultan beneficiados por esta ley que estamos ahora estudiando, no tendrían que esperar más que diez o quince días y, en cambio, haríamos justicia a todos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Quiero llamar la atención de la Cámara de que si se continúa el debate en esta forma va a quedar sin número para tratar el proyecto que fija remuneración a los consejeros nacionales, que por precepto constitucional debe establecerse antes de cada elección.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Creo que la indicación del señor Berreta es razonable por otros motivos: porque todos nosotros, no lo dijimos por no cansar a la Cámara, hemos hecho todo género de concesiones votando las enmiendas del Senado que eran más importantes, en el sentido de dar un presupuesto a la Administración Pública. Dilatar ahora la discusión de este asunto, por casos particulares, me parece fuera de medida, dadas las circunstancias en que se está realizando esta sesión y el carácter de extraordinaria que realmente tiene, en vísperas de elecciones políticas de gran importancia y en situación que obliga a todo el mundo a andar ligero para resolver otros problemas de carácter nacional. No se pueden traer casos aislados al debate, porque sino no concluímos más.

Señor Berreta — Las manifestaciones oportunas del señor Polleri me deciden a recoger una moción que no tuvo andamiento en el momento oportuno, para que este asunto vuelva a Comisión y la Cámara sea citada dentro de breve término a fin de considerar esta nueva ley enviada por separado.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados). — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores diputados!

Se va a votar la moción del señor Berreta.

Señor Berreta — Se podría citar para el jueves próximo. — (Apoyados).

Señor Acevedo Alvarez — Y que en segundo término se considere el asunto relativo a los recursos para la Caja Escolar. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción para que este asunto pase a Comisión, la que deberá expedirse antes del jueves próximo, y se cite a la Cámara para ese día figurando en primer término este asunto, y en segundo término el relativo a los recursos para la Caja Escolar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en treinta y cinco.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Como uno de los argumentos que se han dado para votar el pase a Comisión ha sido el enorme número de injusticias cometidas por el Senado, pediría a los compañeros que conocen esas injusticias que se sirvan indicarlas a la Comisión porque no puede ésta adivinarlo. La Comisión, en artículos aditivos, propondrá la corrección de las que conozca, pero es imposible, en un asunto de esta magnitud, conocer todo.

Señor Presidente—Se recomienda a los señores diputados que presenten oportunamente las enmiendas a la Comisión informante.

10—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término.

Señor Rossi (don César I.) — Permítame, señor Presidente.

Se ha presentado por el señor diputado Segundo una moción que pediría que se leyera. Se trata de un asunto brevísimo. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Dése cuenta del asunto.

(Se da del siguiente):

"El señor representante don Juan José Segundo mociona para que se autorice a la Mesa a pagar a los empleados Gilberto Etcheverry, Ricardo R. Payssé y Abelando Torres Mendoza, las diferencias de sueldo que les corresponden por el tiempo que desempeñaron los cargos inmediatos superiores."

En discusión.

Señor Segundo — Es un asunto interno y se puede tratar.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — He pedido que se trate este asunto que ya ha tenido su iniciación en el período extraordinario, porque, efectivamente, esos funcionarios desempeñaron interinamente los cargos a que se refiere esa moción. Precisamente yo fuí quien propuso a la Cámara, por considerarlo innecesario, la supresión del puesto de Prosecretario, en virtud del cual estos señores, por los ascensos que les correspondía, ocuparon provisoriamente los puestos. Muy bien: lo que se pide ahora por el proyecto de ley que

dió motivo a la moción del señor diputado Segundo, es que durante el tiempo que esos empleados desempeñaron legalmente y provisoriamente los puestos...

Señor Presidente — ¿Me permite el señor diputado? No está en discusión el asunto, sino la moción.

Señor Rossi (don César I.) — Estaba fundando la moción.

Señor Presidente — Pero es que la Cámara va a quedar sin número.

Señor Rossi (don César I.)—Muy bien. Entonces pido que el asunto se trate sobre tablas.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se trata sobre tablas la moción que acaba de leerse, autorizando a la Mesa para pagar emolumentos extraordinarios a algunos empleados de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en veintinueve.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de representantes, en sesión de hoy, ha sancionado la siguiente resolución:

Artículo único. Las diferencias de sueldo correspondientes a los empleados de Secretaría, Gilberto Echeverry, Ricardo R. Payssé y Abelardo Torres Mendoza, se imputarán al rubro "Extraordinarios y Eventuales", pagándose a medida que lo permita el referido rubro."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

—(Unanimidad). — Cuarenta y nueve votos.

11—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a la asignación a los señores consejeros.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Enero 29 de 1925.

Honorable Cámara de Representantes:

El Honorable Senado ha aprobado un proyecto de ley por el que se fija la asignación que gozarán los miembros del Consejo Nacional de Administración durante el ejercicio de sus funciones y dentro de los límites establecidos en el artículo 85 de la Constitución de la República.

Teniendo en cuenta el reclamo de nuestro Código Político que exige que la ley especial respectiva haya de dictarse antes de cada integración bienal, y además, la circunstancia de encontrarse Vuestra Honorabilidad en receso, es que el Consejo Nacional tiene el agrado de dirigir a Vuestra Honorabilidad el presente mensaje encareciéndole la urgencia en el despacho de ese asunto a fin de dejar llenadas las formalidades constitucionales pertinentes.

Saludo a la Honorable Cámara con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JULIO M.a SOSA. — **RAUL JUDE.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en doce mil pesos ($ 12.000) anuales, la asignación de que gozarán cada uno de los miembros del Consejo Nacional de Administración durante el bienio 1925-1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 26 de Enero de 1925.

CARLOS M.a SORIN, 1.er Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinte en veintinueve.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Se propone como sueldo para los consejeros la respetable suma de mil pesos mensuales. No está ni el trabajo ni la calidad de ese trabajo que realizan esos señores, en proporción a la remuneración que se les da. Trabajan durante dos horas diarias en cinco días por semana, y hasta ahora el Consejo Nacional de Administración no ha asombrado al país ni mucho menos, por el valor del esfuerzo realizado. Esto, por una parte. Por otra, hay que tener en cuenta que vivimos, según se jactan los partidos más o menos avancistas, en una democracia, y resulta paradojal, desde el punto de vista democrático, que puedan establecerse salarios de esta naturaleza, que son una injuria a todos esos trabajadores a quienes se les ha fijado un salario mínimo de 50 pesos mensuales, con el cual tienen que vivir ellos y sus familias.

Sería ejemplar condenar, — creo que la expresión es apropiada, — los consejeros nacionales a vivir cierto tiempo con esta cantidad de dinero, para que sintieran en carne propia todo el significado económico y social que representa un salario mínimo de cincuenta pesos que, aunque parezca mentira, tanto enorgullece al señor diputado Berreta, entre otros batllistas. Pero, yo no voy a proponer esta cantidad, no porque crea que los señores consejeros tengan más derecho a vivir con una cantidad mayor que ese salario mínimo establecido por el Parlamento, sino porque, poniéndome en cierto modo en un terreno práctico desde el punto de vista de la experimentación política, voy a proponer un sueldo que sea excepcional por su monto, que baste y sobre para atender las más vitales necesidades de una familia y hasta para todas esas necesidades suplementarias entre las cuales coloco también al ahorro. Voy a proponer, por lo tanto, que se fije a los consejeros, por el período que se señala en el proyecto de ley, la cantidad de quinientos pesos mensuales, es decir, de seis mil pesos por año. Nadie puede decir que yo pretendo hambrearlos ni reducirlos al mínimo de vida que sea incompatible con la dignidad del puesto. Establezco una asignación de valor efectivo y de verdadera importancia social, y espero que la Cámara la tomará en cuenta desde el punto de vista de los intereses del país, que yo, por mi parte, he de tomar en cuenta la votación, como una demostración más de que lo que se pretende, con esas asignaciones altas, no es hacer actos de justicia, no es recompensar el esfuerzo, sino, por el contrario, establecer verdaderas sinecuras para los más encumbrados politicastros del país.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, el artículo que acaba de leerse del proyecto del Senado. Si fuera rechazado, se votará el del señor diputado Mibelli, que propone quinientos pesos.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Fíjase en 12.000 pesos anuales la asignación de que gozarán cada uno de los miembros del Consejo Nacional de Administración durante el bienio 1925-1927."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en treinta.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Poder Ejecutivo.

Señor Rossi (don César I.) — Como no se puede comunicar este proyecto, yo propongo que la Cámara resuelva reunirse mañana...

Señor Presidente — La Cámara se reune el jueves.

Señor Rossi (don César I.)—... porque debe comunicarse antes de las elecciones.

Señor Presidente — No, señor diputado: antes de la integración del Consejo.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 12 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

19.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 12 DE 1925

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alaggia, Albo, Andreoli, Astiazarán, Bélinzon, Berreta, Bordaberry, Colistro, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Ghigliani, Juanicó, Lema, Nieto Clavera, Patrón, Pedragosa Sierra, Puyol, Rossi (don César I.), Sichero, Segundo, Turena y Vicens Thievent.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores representantes: Amaro Macedo, Argencio, Bauzá, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Ferreiro, García Selgas (don Mariano), Gómez Platero, Labat, López Aguerre, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Pereira Núñez, Prando y Urioste.

Total: 18.

Faltan.

Con aviso, los señores representantes: Arena, Bacigalupi, Costa, Fernández Ríos, Fígoli, Halty, Muñoz Zeballos, Ros, Terra y Vázquez.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Amighetti, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arrospide, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berro, Blanco Acevedo, Bonnet, Búrmester, Cacheiro, Canessa, Carnelli (don Lorenzo), Ferrería, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), Giorgi, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Lavagnini, Legnani, López, Lussich, Medina, Mello, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Olalde, Otero, Percovich, Pérez, Perichón. Perotti, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Rospide. Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Viana, Vidart, Vigliola y Ximénez.

Total: 70.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita aclaración de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para aceptar el convenio firmado entre el Inspector General de Bancos y el Consejo de Tenedores de Títulos Extranjeros en Londres."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor representante doctor Tomás Barbato relacionados con el fucionamiento del Juzgado Letrado Departamental de Canelones."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley por el que se modifica el presupuesto de la Oficina de Represión del Alcoholismo."

—A sus antecedentes.

No habiendo quórum reglamentario, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 16 horas y 3 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

20.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 18 y 19 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO GHIGLIANI

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad-hoc.
3—Asuntos entrados.
4—Proyecto presentado por el señor representante don Juan José Segundo sobre una diferencia de sueldo.
5—Pedido de sesión especial.
6—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

7—Presupuesto General de Gastos. Modificaciones. (Discusión particular).
8—Continuación de la sesión. Asistencia.
9—Elección de Presidente ad-hoc.
10—Presupuesto General de Gastos Modificaciones. (Continuación de la discusión particular).
11—Poder Judicial. Presupuesto. Pedido de sesión especial.
12—Diferencias de sueldo al empleado de Secretaría don Ricardo Faget y al taquígrafo don Juan Ramón Menchaca. Moción de preferencia. (Aprobación del asunto).
13—Presupuesto General de Gastos. Modificaciones. (Continuación y término de la discusión particular). Sala y Secretaría de la Honorable Cámara. Mejora del 10 o|o a los sueldos del personal.

1—En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Bacigalupi, Bauzá, Batlle Berres, Belinzon, Berreta, Bordaberry, Brum, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, García Selgas (don Mariano), Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Pereira Núñez, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol. Ramírez, Ribero, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiria. Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Vázquez, Vicens Thievent y Ximénez.

Total: 61.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Búrmester, Ciganda, Cortinas, Cosio, Costa, Fernández Ríos, Gutiérrez (don César G.), Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez, Perotti, Rodríguez Fabregat, Ros, Sichreo y Terra.

Total: 18.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Amaro Macedo, Amighetti, Aragón y Etchart, Argenzio, Arrospide, Astiazarán, Barbato, Barbe, Bellini Hernándtz, Berro, Blanco Acevedo, Bonnet, Cacheiro, Castro, Castro Zabaleta, Etchemendy, Fernández, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), Legnani, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Monegal, Olalde, Percovich, Perichón, Pesce, Rodríguez Larreta, Roxlo, Urioste, Viana, Vidart y Vigliola.

Total: 42.

2—Señor Secretario Relator — Señores representantes: Se va a proceder a la elección de Presidente ad-hoc por no hallarse en Sala el señor Presidente ni el señor Vice

Se va a tomar la votación.

(Votan por el doctor Francisco Ghi-

gliani los señores representantes: Rossi (don Santín Carlos), Schekleton Ubiría, Castillo, Menéndez (don Mario), Belinzon, Minelli, Puyol, Bauzá, Dufour, Berreta, Martínez Trueba, Carnelli (don Abelardo), Batlle Berres, Prando, Bordaberry y Polleri; por el doctor Andrés F. Puyol los señores representantes: Delfino, Bacigalupi, Alaggia, Griot, Colistro, Gutiérrez (don César Mayo), Rossi (don César I.), Vicens Thievent, Ximénez y Ghigliani.

Por el doctor Francisco H. López los señores representantes: Ponce de León, Labat, López Aguerre, Lavagnini, Puig, Pereyra Núñez, Albo, García Selgas (don Mariano), Escudero, Mendiondo, Secco Illa, Segundo, Lema y Andreoli, y por el doctor Juan Labat, el doctor Francisco H. López).

Ha resultado electo Presidente ad-hoc, el señor representante doctor Francisco Ghigliani, a quien invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Ghigliani).

3—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes:

Presupuesto General de Gastos a regir en el corriente ejercicio.

Modificación de la ley de 14 de Octubre de 1904 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—Archívense.

"El mismo Consejo acusa recibo de la resolución relativa al refuerzo del rubro "Extraordinarios y eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría."

—Archívese.

"La Alta Corte de Justicia remite un mensaje acompañando un proyecto de presupuesto para el Depósito Judicial de Bienes Muebles."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los dentistas jefes de las clínicas dentales escolares solicitan que al considerarse las enmiendas al Presupuesto General de Gastos, se aumenten los sueldos que perciben."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes doctores Alfredo García Morales y Javier Mendívil comunican, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución, haberse incorporado al Consejo Nacional de Administración, por licencias acordadas a los miembros titulares de dicho Consejo, doctores Carlos M. Morales y Ricardo J. Areco."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4—" El señor representante don Juan José Segundo, presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Las diferencias de sueldo que corresponden al empleado de Secretaría don Ricardo Faget, por haber desempeñado desde el mes de Abril de 1922 hasta el 21 de Octubre de 1924 el cargo de Prosecretario de Comisiones, se imputarán al rubro "Extraordinarios y eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría y se pagarán a medida que el rubro lo permita.

Montevideo, Febrero 18 de 1925.

Juan José Segundo, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

5—Léase el pedido de sesión especial.

(Se lee):

"Los que suscriben solicitan de la Presidencia de la Honorable Cámara quiera citar a sesión extraordinaria para el miércoles 18 del corriente a las 17, a fin de considerar los proyectos sobre modificaciones a la ley de Presupuesto y recursos para la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Montevideo, Febrero 12 de 1925.

L. Enrique Andreoli. — Carlos P. Colistro. — Julián P. Astiazarán. — A. Pereira Núñez. —Rogelio C. Dufour. — Alberto Nieto Clavera.—Ismael Cortinas. — A. Patrón.—César I. Rossi. — Ricardo Cosio.—A. Carnelli.—Tomás Berreta. — Domingo R. Bordaberry.—Andrés F. Puyol. — Juan José Segundo. — I. Lema (hijo). — Lorenzo Vicens Thievent. — Andrés Martínez Trueba. — Juan López Aguerre. — Carlos M. Urioste. — Carlos de Castro. — Carlos M. Prando. — Oxilio Sichero. José Pedro Turena.—M. Oribe Coronel. — Francisco Ghigliani. — M. Albo."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

6—Se va a dar cuenta de una moción presentada por el señor diputado Secco Illa.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante doctor Joaquín Secco Illa mociona para que se trate sobre tablas y en primer término el proyecto del Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando cien mil pesos para festejar el 19 de Abril el centenario del desembarco de los Treinta y Tres."

Este asunto no puede tratarse si no se declara grave y urgente, y no hay quórum para hacerlo.

7—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión del proyecto de enmiendas al Presupuesto General de Gastos.

Léase la planilla correspondiente.

(Se lee):

"A) Ministerio del Interior. — Planilla número 2. — Jefatura de Montevideo. —Contaduría. — Elévese a $ 1.560 la asignación de $ 1.200 del Oficial 1.o, 2.o jefe."

Está a consideración de la Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta.

Señor Labat — ¿Hay informe de la Comisión de Presupuesto.

Señor Colistro — Informe escrito de la Comisión no hay; pero la Comisión está en condiciones de contestar cualquier observación que hagan los señores diputados al tratarse los distintos rubros. Todas estas son enmiendas propuestas por los señores diputados que la Comisión las ha incluído porque las creyó justas.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Voy a referirme a una cuestión de procedimiento.

Yo tendría que presentar algunas enmiendas relacionadas con el Ministerio del Interior, Jefatura de Montevideo. No sé si debo aprovechar esta circunstancia en que se ha tratado una planilla que se refiere precisamente al Ministerio del Interior y a la Jefatura de Montevideo o debo reservar estas enmiendas, que yo tengo, para el final. Quisiera conocer la opinión de la Comisión.

Señor Presidente — La Cámara debe decidir porque este presupuesto no se trata en condiciones regulares.

Señor Colistro — No es un presupuesto. El Senado envió a la Cámara un proyecto en el cual incluía algunos cargos que se habían omitido al tratar el Presupuesto General de Gastos. Como en ese proyecto enviado por el Senado había algunas otras omisiones que la Comisión de Presupuesto pudo constatar, creyó que era justo incluirlas aquí.

Cuando se empezó a estudiar este proyecto la Cámara resolvió que pasara a Comisión a objeto de que los señores diputados propusieran las enmiendas que ellos creyeran que eran justas. Este proyecto pasó a Comisión; la Comisión cumplió el encargo de la Cámara, incluyendo las enmiendas de los señores diputados, y esto es lo que está en discusión.

Por lo tanto, no corresponde presentar enmiendas ahora. Eso tendría que resolverlo la Cámara.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la cuestión previa promovida por el señor diputado Andreoli. Si se pueden presentar enmiendas en la discusión de cada planilla.

Señor Andreoli — Yo he concurrido, señor Presidente, dos días al local donde se reune la Comisión de Presupuesto, con el objeto de hacer conocer las enmiendas que pensaba proponer. Encontré a algunos de sus miembros en distintas oportunidades, pero las enmiendas que pensaba proponer no fueron tratadas por la Comisión.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — La Cámara resolvió que este asunto se tratase el lunes. Por lo tanto, la Comisión se reunió especialmente en la semana pasada y el viernes dió por terminado su trabajo en la creencia de que la Cámara se reuniría en el día fijado. No sé por qué causa la sesión no tuvo lugar en la fecha indicada.

Señor Andreoli — Entre otras enmiendas, yo tengo una de la cual ya tiene conocimiento la Comisión de Presupuesto, y es referente a la planilla "Diversos créditos". El Senado suprimió de una partida de cien mil pesos votada por la Cámara la cantidad de veinte mil pesos, destinados a la Comisión Nacional de Educación Física. Deseo que se restablezca esa suma total. Esa enmienda, yo también la hice llegar a algunos de los miembros de la Comisión de Presupuesto, pero no tengo conocimiento de que haya sido resuelta en la sesión.

Yo voy a proponer que se restablezca la cantidad íntegra que había sido votada por la Cámara, porque es de absoluta necesidad para que la Comisión de Educación Física cumpla con los cometidos que le señala la ley.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo apoyo la moción formulada por el señor diputado Andreoli, dada la forma especial en que debimos tratar el presupuesto.

En primer término, el poder presentar enmiendas en este momento al Presupuesto General de Gastos, significa para la Cámara la oportunidad de poder corregir las imperfecciones en que incurrió cuando se trató esta ley, porque recordará la Honorable Cámara que en esa época, convencidos todos los miembros de esta Cámara de las dificultades por que atravesaba el Erario Público, dejamos pasar el período de veinte días que se fijó para presentar enmiendas, sin que nadie presentara ninguna, por el hecho de conocer las dificultades que existían

para poder mejorar o regularizar los gastos generales del presupuesto.

Felizmente las cosas han cambiado. Durante la discusión del presupuesto en el Senado se ha adquirido el convencimiento de que las rentas públicas han sufrido los aumentos necesarios como para poder mejorar la situación de una gran cantidad de empleados que, evidentemente, no tienen las asignaciones que les corresponden. Y es en esa circunstancia que el Senado ha podido arreglar muchos de los sueldos.

Vuelta a Cámara esta ley parcial que complementa la de Presupuesto, no se ha podido hacer uso del período durante el cual el legislador tiene derecho para presentar enmiendas, en virtud de la necesidad de tratar este asunto cuanto antes.

Según lo acaba de manifestar el señor Presidente de la Comisión, se resolvió en esa sesión última a que me he referido que los diputados pudieran presentar á la Comisión las enmiendas que consideraran necesario hacer; pero esto tampoco pudo hacerse con toda normalidad, máxime cuando acaba de declarar el propio Presidente de la Comisión que no fué posible reunirse con toda la asiduidad que hubiera sido deseable para que los señores diputados pudieran presentar enmiendas a la Comisión.

Señor Colistro — Yo no he dicho eso!

Señor Rossi (don César I.) — El señor diputado Colistro no habrá empleado, precisamente, esas palabras; pero al decir que el viernes pasado dió por terminado su cometido la Comisión, eso quiere decir que los que no hubieran presentado antes las enmiendas...

Señor Colistro — Pero si la Cámara debió reunirse el lunes!

Señor Rossi (don César I.) — Pero fué postergada esa sesión!

Yo quiero declarar, señor Presidente, que no hago inculpaciones a la Comisión; señalo hechos. Me complazco en declarar que la Comisión ha hecho todo lo posible para estudiar y resolver este asunto en la forma más justa posible. Repito que, simplemente, estoy señalando hechos.

Pero es justo que ahora puedan presentarse esas enmiendas, ya que no hubo un plazo determinado para presentarlas, ni cuando se trató el Presupuesto General de Gastos, en virtud de las razones especiales que ya he enunciado, por las cuales los diputados no las presentaron, ni tampoco ahora en virtud del apremio del tiempo.

Lo normal, pues, señor Presidente, es que los diputados que consideren necesario presentar enmiendas para que la justicia que se ha hecho con algunos empleados pueda hacerse más general, puedan hacerlo ahora. Basta con el criterio de la Cámara para comprender cuándo se debe o no aceptar una enmienda, porque un debate en Sala en esta forma, ilustra tanto como si se hiciese previamente la discusión en Comisión.

Por lo tanto, señor Presidente, yo apoyo la moción del señor diputado Andreoli.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Andreoli.

Si se pueden presentar las enmiendas en el curso de la discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad.

Cincuenta y cuatro en cincuenta y cuatro.

Léase el renglón siguiente, relativo al Ministerio de Relaciones Exteriorse.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Para regularizar el debate deberíamos terminar con las enmiendas del Ministerio del Interior, que hay muchas, y que no han sido tratadas.

Señor Presidente—La Secretaría informa que fueron aprobados en la última sesión.

Señor Colistro—Entonces, pido que se reconsidere lo que se refiere a la Oficina Central de la Jefatura de Policía, porque ha habido una omisión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Yo amplío la moción en el sentido de que se reconsidere todo el artículo.

Señor Colistro — Acepto, eñsor Presidente.

Señor Presidente—Muy bien.

Se va a votar si se reconsidera todo el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y dos. Queda reconsiderado.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro—En el inciso 3.o, donde dice "Oficina Central", hay que agregar: "1 Oficial 2.o con 2.640 pesos", a continuación del Oficial 1.o. Se trata de una omisión, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar la inclusión del Oficial 2.o con 2.640 pesos en la planilla "Oficina Central".

Los señores por la fiarmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y dos.

Señor Colistro—En la planilla referente al Cuerpo de Bomberos, donde dice "Mesa para oficiales a 180 pesos cada uno, 1.800 pesos", debe decir "$ 1.980", porque en vez de diez son once oficiales. Es en la misma planilla de la Jefatura de Policía.—(Murmullos).

Es una omisión que se ha padecido. Hay once oficiales en el Cuerpo de Bomberos y se asigna mesa para diez. De manera que el total de $ 1.800 debe ser aumentado a $ 1.980, porque son 180 pesos para cada uno.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y uno.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli—Yo había hecho llegar al señor Presidente de la Comisión y a algunos otros miembros de ella mi propósito de proponer en este capículo una enmienda relacionada con los sueldos de los inspectores de zona de la Policía de Montevideo, que son tres.

Se ha elevado el sueldo del Oficial 1.o, el del Tesorero, el del Comisario General de Ordenes, del Alcaide, etc., y no se han tocado los sueldos referentes a estos otros funcionarios. Yo propongo que se aumente en 20 pesos mensuales el sueldo de los Inspectores de Zona de la Policía de la Capital.

No voy a hacer largas consideraciones porque todos sabemos el trabajo extraordinario que corresponde a estos funcionarios. Cada uno de ellos tiene a su cargo una jurisdicción correspondiente a ocho secciones de policía y deben estar permanentemente prontos para concurrir de día o de noche a cualquier llamado. Se trata de un aumento de veinte pesos, que muchas veces se lo gastan en locomoción, porque si bien la Jeftaura les proporciona un automóvil, en la mayoría de los casos ese automóvil está en otros servicios y ellos tienen que pagarse con su peculio los gastos de locomoción que deben efectuar. Tienen además, sobre sí, grandes responsabiliades.

Yo propongo, pues, que se aumente veinte pesos a cada uno de estos funcionarios que, repito, son tres, lo que representaría en total la suma de 720 pesos anuales.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro—Yo iba a proponer que las enmiendas que se formularan ahora fuesen votadas por la Cámara sin opinión de la Comisión, porque ésta no está en número y ni tampoco podría opinar sobre las enmiendas presentadas a último momento en Sala.

Señor Presiendte—Se va a votar entonces la proposición del señor diputado Andreoli, para que se aumente en veinte pesos mensuales la asignación de los tres Inspectores de Zona de la Policía d ela Capital.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cuatro en cincuenta.

Señor Minelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Minelli — Deseo formular una proposición de enmienda relacionada con los Oficiales 1.os de las Jeafturas del interior y del litoral.

Los Oficiales 1.os perciben actualmente una asignación anual de 1.500 pesos. Sus sueldos no han sido aumentados desde hace muchísimo tiempo. En cambio, las asignaciones de los Oficiales 2.os fueron aumentadas en opotunidad de sancionarse el Presupuesto General de Gastos, y en la última sesión celebrada por la Cámara, cuando se trataron las mismas proposiciones de enmiendas que ahora estamos considerando. De manera que para estos últimos funcionarios ha habido dos aumentos.

Primero, como ya he dicho, en ocasión de sancionarse el presupuesto, se elevaron sus asignaciones a 852 pesos anuales, y, segundo, en la última sesión de la Cámara se elevaron a 960 pesos anuales.

Considero, en primer término, que por razones de equidad debe aumentarse también los sueldos de los Oficiales 1.os y, en segundo término, por razones de justicia, ya que estos funcionarios trabajan activamente y tienen a su cargo delicadas y difíciles funciones, y, además, en virtud de la extensión de esas mismas funciones se ven obligados a invertir dinero de su propio sueldo por concepto de locomoción y para atender, debida y acertadamente las funciones de su cargo.

Por eso, señor Presidente, propongo que se le aumente a los Oficiales 1.os de las Jefaturas del litoral e interior 20 pesos mensuales en sus asignaciones. —(Apoyados).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Es simplemente para apoyar las manifestaciones del señor diputado Minelli y para dejar constancia de que yo iba a proponer una disposición semejante a la que ha formulado dicho señor diputado, porque me parece que haríamos una obra de justicia mejorando las asignaciones de los Oficiales 1.os, porque las funciones que desempeñan son de bastante responsabilidad y están mezquinamente remuneradas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor diputado Minelli, para que se aumente la asignación de los Oficiales 1.os de las Jefaturas de campaña, en 20 pesos mensuales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y ocho.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo presenté a la Comisión de Presupuesto una enmienda que considero justa y que la Cámara, seguramente, va a aceptar.

Se refiere ella a fijar en el presupuesto la cantidad de 25 pesos mensuales para ciertos comisarios de ciudades y pueblos de importancia del interior, donde la vida es bastante cara y donde las casas pada es bastante cara y donde las casas para arrendar son de alquileres muy altos.

Se trata de una categoría de comisarios que figuran en el presupuesto en el rubro de "Comisarios urbanos", y tienen de sueldo 90 pesos mensuales. Aquellos que conocen la vida de los pueblos a que me refiero, y de algunas ciudades del interior, saben que estos funcionarios se encuentran en condiciones inferiores al régimen del resto de los comisarios urbanos, por el hecho de que la carestía de la vida en esos pueblos, y sobre todo el alquiler de casa, pesan en tal forma en el presupuesto familiar que, indudablemente, su sueldo queda mermado en 25 o 30 pesos con respecto a los comisarios rurales.

Cuando presenté la enmienda, la Comisión de Presupuesto la aceptó en principio; pero yo la refería solamente a lo que conocía bien de cerca por mi propia observación, o sea al Departamento de Canelones. Se me dijo que era justo que esto se hiciera extensivo a todos los funcionarios que se encontraran en iguales condiciones en el resto de la República. Entonces recurrí a informarme en el Ministerio del Interior, a fin de saber cuántos comisarios urbanos en los otros Departamentos se encontraban en estas condiciones, y después de hacerse una encuesta en las distintas Jefaturas, se llega a la conclusión de que en las mismas condiciones que esos tres comisarios de Canelones a que yo me referí en el seno de la Comisión, se encuentran todos los que voy a citar a la Cámara: dos en Artigas, esos dos en Canelones a que me he referido, dos en Cerro Largo, cuatro en Colonia, tres en Durazno, uno en Flores, uno en Florida, cuatro en Maldonado, dos en Minas, tres en Paysandú, dos en Río Negro, uno en Rivera, dos en Rocha, dos en Salto, dos en San José, cuatro en Soriano y uno en Treinta y Tres.

A fin de que la Cámara comprenda bien hasta qué extremo es razonable y justo lo que propongo, debo decir que uno de los comisarios urbanos de Canelones, sabedor de que por vía de ascenso se le iba a pasar a la ciudad de Pando, solicitó de la Jefatura que no se hiciera ese traslado en virtud de que él, por su familia numerosa, si tuviera que vivir en Pando, donde la vida es más cara, donde la casa, sobre todo, cuesta mucho más, perdería una cantidad tal que desequilibraría por completo su ya modesto presupuesto familiar.

En virtud de esto, nosotros, los conocedores de esta cuestión, buscamos la forma de evitar esa evidente injusticia y arribamos con la Comisión a la fórmula que yo mantengo en la Cámara, fijando para todos esos comisarios la asignación de veinticinco pesos mensuales bajo el rubro de "Alquiler de casa". Pediría, entonces, para alquiler de casa de los comisarios urbnos de los siguientes Departamentos, a razón de tal número por cada uno, veinticinco pesos mensuales. En esa forma lo propongo.

Señor Labat — ¿Me permite? ¿Cuál es la diferencia de sueldo de los comisarios urbanos y rurales?

Señor Rossi — Es la misma.

Señor Berreta — En Canelones es la misma.

Señor Labat — En otros Departamentos, no.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Me parece, señor Presidente, que bastaría que la Cámara se enterara de que los comisarios de las ciudades del interior de la República perciben el sueldo tan modesto de noventa pesos mensuales, para que, sin vacilar, decrete el aumento de veinticinco pesos que propone el señor diputado Rossi. No es posible, con un sueldo tan insignificante de noventa pesos, vivir más o menos regularmente en las ciudades del interior, donde todos sabemos que es igualmente cara la vida, tan cara como en Montevideo, y aun todavía más cara. Por eso, señor Presidente, creo que no se puede detener la moción que ha presentado el señor diputado Rossi y que había anunciado ya en la sesión anterior, a fin de que ella tenga la aprobación de la Cámara.

Era lo que tenía que decir.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Es para pedir un dato respecto de la moción del señor diputado Rossi. Desearía saber si ella comprende a todos los comisarios del interior que no tengan alojamiento en la propia comisaría. ¿Es eso?

Señor Rossi (don César I.)—Sí, señor. Para aquéllos que no tengan casa, porque me olvidé de decir eso a la Cámara: que hay una gran cantidad de comisarías urbanas cuyos edificios tienen, a su vez, casa para el comisario. Por eso se hizo esa encuesta en el Ministerio del Interior, a que me he referido, y cuya nota está en la Secretaría. Todos aquellos comisarios urbanos que están en pueblos, villas o ciudades, en las que se entiende que la vida pesa demasiado sobre ese sueldo y que no tienen casa del Estado, son los que están comprendidos en la proposición, porque si fueran todos, entonces sería muy superior a treinta y dos o treinta y tres, como dice esa nota.

Señor Albo — Muy bien: agradezco los datos del señor diputado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Voy a manifestar que votaré complacido la moción del señor diputado Rossi, sobre todo con la aclaración final, porque se trata de comisarios que están en situación desventajosa como la que él señala, y deseo manifestar también que yo tenía un proyecto de aumento general de sueldos para la policía, desde los guardias civiles a los comisarios y otros funcionarios superiores, excepto el Jefe de Policía. No lo propongo en este momento, porque el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto doctor Colistro, me ha manifestado que se despacharía en estos días un proyecto que contempla la situación de todo el personal de policía.

De manera que no insisto por esta circunstancia.

Nada más.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — El señor diputado Gómez nos propone que en vez de fijar esta asignación de veinticinco pesos mensuales para alquiler de casa, se establezca como aumento de sueldo; y yo acepto esa proposición, porque el aumento de sueldo corresponde, porque no es lo mismo desempeñar una función en una sección rural que desempeñarla en una ciudad de la República, en donde no sólo las obligaciones del servicio, sino las obligaciones sociales, son bastante pesadas.

En consecuencia, haciéndome eco de las manifestaciones del señor diputado Gómez, propongo que el aumento a que se ha referido el señor diputado Rossi se establezca como aumento de sueldo, sencillamente.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Labat — Yo no voy a votar la modificación que propone el señor diputado Gómez, porque entraña una injusticia con respecto a la jubilación.

Los comisarios urbanos que tienen casa, resultarán, por concepto de la jubilación, percibiendo menos que los que gocen de este aumento de sueldo. Por lo tanto, votaré la primera proposición y no la segunda.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — La verdad es que puede complicarse un poco la situación si se tiene en cuenta la indicación que acaba de hacer el señor diputado Andreoli, que el señor miembro informante podría aclarar. Si es que hay un proyecto que contempla la situación de los comisarios y del personal de policía, lo que podría hacerse es atender sencillamente la indicación del señor diputado Rossi, en tanto no se regularice en esa forma general la situación de los funcionarios policiales.

Señor Berreta — En el deseo de no demorar la sanción de esta justísima proposición del señor diputado Rossi, retiro la mía.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y tres.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Herrera y Thode — Yo voy a proponer una modificación en esta planilla del Ministerio del Interior, porque observo que no se le aumenta el sueldo a los agentes de tercera clase de la Policía de Investigaciones, dejándoseles la asignación actual. El sueldo que perciben estos empleados es de treinta pesos mensuales...

Señor Colistro — Cuarenta.

Señor Herrera y Thode — Muy bien.

... Ese sueldo, señor Presidente, no está en relación con las tareas que desempeñan estos funcionarios, puesto que tienen que trabajar de noche, exponiendo continuamente su vida en la aprehensión de delincuentes, y esta es una tarea sumamente fatigosa y continua.

Así que yo, señor Presidente, sin hacer más argumentos, voy a proponer que se les fije a esos modestos y meritorios empleados el sueldo mínimo que se ha establecido para todos los funcionarios públicos, que es el de cincuenta pesos

Hago moción en ese sentido.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor diputado Herrera y Thode?...

¿Cuánto ganan los de segunda categoría?

Señor Herrera y Thode — No estoy absolutamente seguro de cuánto ganan; pero yo me he referido a estos agentes de tercera categoría.

Señor Andreoli — Habría que aumentar a los de tercera, segunda y primera.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — ¿Por qué esa diferencia de primera, segunda y tercera categoría? Me parece que lo que debe hacerse, es unificar la segunda y tercera ca-

tegoría y establecen el sueldo mínimo para estos funcionarios.

Señor Presidente — El señor diputado Polleri propone que se sume el número de los de tercera y segunda categoría, y que todos tengan el sueldo mínimo de 50 pesos?

Señor Polleri — Yo creo que los agentes de segunda y tercera categoría deben tener el mismo sueldo.

Señor Albo — Yo propongo que se eleve en diez pesos el sueldo que gozan actualmente cada una de las categorías. Me parece más equitativo que el aumentar solamente a la última categoría o a la segunda y a la tercera. — (Murmullos).

Señor Vicens Thievent — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Vicens Thievent — A mí me parece que es mucho más razonable establecer un sueldo mínimo de cincuenta pesos para los de tercera categoría, pero manteniendo las tres categorías. Yo creo que las categorías deberían ampliarse: debería haber cinco, seis o siete categorías, porque es el modo disciplinario de organizar bien el trabajo de la Policía de Investigaciones.

En un proyecto que está a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos, se establecen siete categorías, y eso me parece que no es excesivo, sobre todo, tratándose de la Policía de Investigaciones, donde es necesario especializar bien las funciones de cada uno de los agentes, y donde es necesario, además, despertar el estímulo en aquellos que entran en los puestos más bajos y pueden luego ascender, caso que actualmente no pasa, pues los puestos superiores son muy pocos.

Yo propongo, pues, que se mantenga el límite de cincuenta pesos para los de tercera categoría, y que los de segunda y primera vayan aumentados en la misma proporción en que están actualmente.

Señor Andreoli — No le parece mejor que se aumentara 15 pesos a cada categoría, y estaríamos dentro del límite que propone el señor diputado? Porque la primera categoría gana 672 pesos, la segunda 528 pesos y la tercera 480 pesos. Con quince pesos de aumento en cada categoría se contemplaría lo que se propone el señor diputado Vicens Thievent.

Señor Vicens Thievent — Me parece bien.

Señor Herrera y Thode — Yo acepto la modificación del señor diputado Andreoli.

Señor Polleri — Yo no hago cuestión; lo que quería era simplificar el debate.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aumenta en quince pesos mensuales el sueldo de cada uno de los agentes de tercera, segunda y primera categorías.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cuarenta y nueve.

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la planilla siguiente.

Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.o En la planilla número 1, en vez de un Director para la Sección Comercio, Exposición y Canje, $ 2.160, establecer: Un Director para la Dirección Comercio, Exposición y Canje, etc., $ 2.400."

Está a consideración de la Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta.

Léanse los renglones siguientes.

(Se lee):

"1.o Elévase a $ 900 la asignación de $ 600 destinada a Gastos de Representación del Introductor de Diplomáticos y Director de Secciones. (Planilla número 1).

2.o Suprímese el cargo de Oficial de Sección con $ 1.380, de la planilla número 1, y créase: Un Jefe de Sección con $ 2.160."

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo desearía que se me informara qué razones existen para suprimir el cargo de Oficial de Sección y crear el cargo de Jefe de Sección. Según tengo entendido, el cargo de Oficial de Sección es absolutamente necesario.

Señor Colistro — Es el mismo empleado que se asciende, señor diputado.

Señor Andreoli — Pero queda una de las Secciones del Ministerio sin Director.

Señor Colistro — Yo puedo adelantarle al señor diputado que esta enmienda cuenta con el asentimiento del propio Ministro.

Señor Rossi (don César I.) — Es para regularizar la situación de uno de los Jefes de Sección, que está ejerciendo ese cargo con un sueldo muy inferior al que en realidad le corresponde.

Señor Andreoli — Perfectamente; no me opongo a que se regularice la situación de esos funcionarios, pero resulta que esta Sección no tendrá Director.

Señor Colistro — Hay una porción de oficinas, señor diputado.—(Murmullos).

Señor Rossi (don César I.) — El señor diputado Andreoli no ha comprendido. El que actualmente desempeña el cargo de Oficial de Sección, es, en realidad, el Jefe de Sección que se crea, porque él está adscripto al Ministerio y encargado de esa Jefatura de Sección...

Señor Andreoli — ¿Corresponde a esa Sección el cargo que se crea?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

... y ahora está recibiendo el sueldo que el Presupuesto le va a fijar en efectivo... y ahora está recibiendo en cimisión el sueldo que el Presupuesto le va a fijar en efectivo.

Señor Andreoli — Muy bien. Si es jefe de la misma sección, no hago observación.

Señor Colistro — Es así, señor diputado.

Señor Andreoli — Yo hacía la observación porque los empleados inferiores estaban alarmados. En el caso de producirse la vacante de Jefe de Sección siempre ha correspondido ascender a uno de los auxiliares de la misma. Suprimido el cargo, no habría ascenso en esa sección, quedaría cortada la carrera. En cambio, ahora, si queda el Jefe de Sección, si esta enmienda no es nada más que un cambio de denominación y una mejora de sueldo, yo acepto y retiro mi observación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y dos.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — En la planilla número 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores se suprime el cargo de auxiliar 1.o, encargado de la Sección Canje Exterior, y se le pasa a la Oficina Nacional de Comercio con la simple denominación de auxiliar.

Entiendo que este es un descenso administrativo. Por consiguiente, yo insistiría en que se le dejara en la oficina a que ha pasado, pero con el título de auxiliar 1.o, y que en lugar de ganar novecientos veinte pesos se le eleve a mil doscientos pesos anuales.

Señor Presidente — Está a consideración de la Camara la proposición del señor diputado Segundo.

Señor Colistro — Yo ya indiqué a la Mesa que las enmiendas propuestas por los señores diputados a último momento no podían ser consideradas por la Comisión; que la Cámara las votara teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por los señores diputados autores de las enmiendas.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — A mí se me ocurre hacer la siguiente observación a la Cámara, porque estuve ocupándome en la mañana de ayer de la organización del Ministerio de Relaciones Exteriores, para poder fundamentar una enmienda de que voy a dar conocimiento ahora a la Cámara y sé que hay una sección de Comercio Exterior, adscripta al Ministerio.

Los auxiliares del Ministerio tienen, si no me engaño, tres categorías: 1.o, 2.o y 3.o, y según las necesidades del servicio interno los pasan de una a otra sección, pero conservando su categoría, y, por lo tanto, el sueldo que corresponde a esa categoría. Ahora, al pasar el funcionario a que se refiere el señor diputado Segundo de la sección en que ahora actúa a esta otra de Comercio Exterior, ¿se le aumenta el trabajo, se le aumenta la responsabilidad, cambian las circunstancias, que hacen necesario que se haga con él un sueldo especialísimo, que hasta pasa el de la primera categoría? Eso es lo que tiene que demostrar el señor diputado Segundo; pero si está dentro de las categorías a que me he referido, yo no veo ninguna razón para que, por el simple pase a otra sección, se le aumente el sueldo.

Por consiguiente, le pediría al señor diputado Segundo que explicara el caso.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Lo que yo puedo decirle al señor diputado es lo siguiente: que actualmente tiene la denominación de auxiliar 1.o y se le quita la denominación de "Primero", con lo cual se produce un descenso administrativo, que es lo que yo estoy impugnando. Yo pido que se deje con la misma denominación de auxiliar 1.o. Figuraba con la remuneración de novecientos veinte pesos, que era la misma que tenía actualmente como auxiliar 1.o encargado de la Sección Canje Exterior, y como estamos en tren de hacer algunas modificaciones, yo pido un pequeño aumento de doscientos ochenta pesos anuales, elevándole el sueldo a mil doscientos pesos.

Señor Rossi (don César I.) — Por eso mismo le preguntaba si pedía un aumento o si considera que es una regularización de situación.

Señor Segundo — Yo regularizo su denominación y pido un pequeño aumento de doscientos ochenta pesos anuales; las dos cosas.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor diputado Segundo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Segundo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Varios señores representantes — Que se lea la moción.

Señor Presidente — Léase la modificación.

(Se lee):

"Oficina Nacional de Comercio Exterior. — Un auxiliar 1.o, $ 1,200.00."

Se va a votar.

Si se aprueba la modificación leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en cuarenta y siete.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representantes.

Señor Rossi (don César I.) — Yo había propuesto en Cámara y repetí a la Comisión de Presupuesto una moción tendiente a regularizar la situación de dos Cónsules adscriptos al Ministerio.

Dos de los funcionarios de este Ministerio tienen la categoría de Cónsules de segunda clase, pero están adscriptos al Ministerio y desempeñan la jefatura de Sección; uno es jefe de la Sección Asuntos Internos y el otro jefe de la Sección Protocolo. Estos señores tienen un sueldo inferior en treinta pesos a los demás funcionarios que desempeñan el mismo cargo, y como yo he preguntado al Ministerio cuál sería la forma de regularizar esa situación, se me contestó que la fórmula sería crear dos cargos de Cónsules de distrito de primera clase, adscriptos al Ministerio, con la asignación anual de 2.640 pesos, suprimiéndose, en su lugar, un Cónsul de distrito de segunda clase y un jefe de Sección en la Secretaría del Ministerio. Esta es la fórmula conveniente. a fin de que los seis jefes de Sección que actualmente hay en esa Secretaría tengan todos la misma asignación de 2.640 pesos, cosa que no sucede ahora, porque cuatro de ellos son Cónsules de primera clase, y tal es la asignación que reciben al desempeñar sus tareas de jefes de Sección, y los otros dos están solamente como Cónsules.

Señor Colistro — Es exacto que el señor diputado Rossi presentó en Comisión la moción que ahora renueva en la Cámara. La única razón que tuvo la Comisión para no aceptarla fué porque creía que no era esa su misión. El señor Rossi pidió a la Comisión que transformara los Cónsules de segunda clase en primera clase, y eso creyó la Comisión que no podía hacerlo. De manera que por eso se rechazó la moción del señor diputado Rossi.

Señor Rossi (don César I.) — En realidad, la Cámara observará que es la misma solución que acaba de votar hace un instante, con respecto a los anteriores Oficiales de Sección.

Estos dos Cónsules de 2.a clase adscriptos al Ministerio están desempeñando, en realidad, las funciones de Cónsules de 1.a clase y están en inferioridad de condiciones a los demás que desempeñan las mismas tareas en esa Secretaría, advirtiendo que, por lo que pude saber en la mañana de ayer, en que me ocupé de este asunto, todos tienen las mismas atribuciones y el mismo trabajo; de tal manera está distribuído el trabajo en las seis Secciones de esa Secretaría de Estado, que de ninguno de ellos puede decirse que tenga un recargo de tareas con respecto a los demás. Entonces, lo justo, la manera de regularizar la situación de todos,—porque evidentemente no puede haber un jefe de Sección con un sueldo superior a los otros que desempeñan las mismas funciones y que están en igual categoría,—la manera de regularizar esa situación, digo, es esta fórmula que yo propongo a la Cámara: Créanse dos cargos de Cónsules de primera clase adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, con la asignación anual de 2.640 pesos, suprimiéndose, en su lugar, un Cónsul de segunda clase y un jefe de Sección en la Secretaría de ese Ministerio.

En esa forma dejo propuesta la modificación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rossi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veinte en cuarenta y cinco.

Señor Rossi (don César I.) — Yo pido que se rectifique la votación, porque es imposible que la Cámara no se dé cuenta de que estamos regularizando situaciones que consideramos de justicia para aceptarlas en favor de unos y no en favor de otros. No se trata de aumentos arbitrarios...

Señor Ramírez — La rectificación de votación no es reconsideración.

Señor Rossi (don César I.) — Pero puedo fundar el pedido.

Señor Ramírez — No, señor; la rectificación es numérica.

Señor Presidente — Tiene razón el señor diputado Ramírez.

Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en cuarenta y siete.

Léase la otra modificación.

(Se lee):

"C) Ministerio de Guerra y Marina

1.o Elévase a 960 pesos la asignación de 720 pesos del auxiliar de Tesorería. (Planilla número 55. Sanidad del Ejército y la Armada). 2.o Sustitúyese un jefe, mayor o asimilado, con 1.320 pesos de sueldo y 480 pesos de compensación, por un jefe, teniente coronel o asimilado, con 1.800 pesos y 720 pesos de compensación. (Planilla número 56. Intendencia General del Ejército y la Armada. Compañía de Guerra)."

Se va a votar.

Si se aprueba la modificación leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y seis.

(Se lee):

"C) Ministerio de Guerra y Marina

1.o En la planilla número 54, Capitanía General de Puertos, Oficina Central, donde dice: 1 ayudante de órdenes, capitán de corbeta o teniente de navío, $ 30.00, debe decir: 1 ayudante de órdenes, capitán de corbeta asimilado (debiendo percibir el sueldo militar y compensación correspondiente) $ 30.00."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y cinco.

(Se lee):

"2.o Incorpóranse a la planilla número 59 del Ministerio de Guerra y Marina, Intendencia General del Ejército y la Armada, los siguientes cargos:

Taller de sastrería:

1 Capataz sastre, $ 1.200.
1 Cortador, $ 1.080.
1 Pompier, $ 660.

Taller de herrería:

1 Capataz, $ 960.
2 Oficiales, a $ 840 cada uno, $ 1.680.
1 1|2 oficial, $ 600.
2 Oficiales hojalateros, a $ 744 cada uno, $ 1.488.

Taller de carpintería:

1 Capataz, $ 960.
4 Oficiales, a $ 744 cada uno, $ 2.976.

Electricidad:

1 Capataz, $ 900.
2 Oficiales, a $ 540 cada uno, $ 1.080.

Talabartería:

1 Capataz, $ 960.
1 Oficial, $ 660.

Redúcese a $ 16.796 la partida de $ 32.000 destinada a jornales de talleres (planilla número 56, Intendencia General del Ejército y la Armada).

En la Sección Suministros de la misma planilla, donde dice: 1 jefe, mayor o asimilado, sueldo $ 110, compensación, $ 40, debe establecerse: 1 jefe (teniente coronel o asimilado) sueldo $ 150, compensación $ 60."

En discusión.

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Deseo aprovechar la discusión de esta planilla para preguntarle a la Comisión de Presupuesto, si está en condiciones de informarme, a qué se deben las modificaciones introducidas en la planilla correspondiente al Servicio de Radiocomunicación.

Señor Presidente—Señor diputado: habría que votar primero lo que está en discusión; luego podría referirse a ello.

Señor Prando—Muy bien.

Señor Presidente—Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y cinco.

Señor Colistro—Hay una modificación propuesta por la Comisión que no figura en este repartido. Pediría a la Secretaría que diera lectura de ella.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Planilla número 56, Ministerio de Guerra y Marina, Intendencia General del Ejército y la Armada, donde dice: Oficiales 1.os (capitanes o asimilados) $ 1.080 y $ 120 de compensación, debe decir: Oficiales 1.os (capitanes o asimilados) $ 1.089 y $ 480 de compensación."

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — En esa misma planilla se padeció una omisión que voy a tratar de subsanar: me refiero al Inspector General. El Inspector General está con la misma asignación que los cuatro inspectores. Siendo de jerarquía superior debe necesariamente estar asimilado a un grado superior. De manera que habría que modificar la planilla estableciendo "1 Inspector General, coronel o asimilado", en vez de teniente coronel, por ser de jerarquía superior.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar en la forma aceptada por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y tres.

(Se lee):

"3.o Inclúyese en la planilla número 47, Arsenal de Guerra, tropa y asimilados a tropa, los siguientes cargos:

1 Maestro zapatero, $ 720.
1 Oficial zapatero, $ 504.
7 Medios oficiales zapateros. a $ 432, $ 3.024."

En discusión.

Señor Pereira Núñez — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereira Núñez — La Comisión aquí ha reparado una omisión que se sufrió al aprobar el Presupuesto, incorporando los cargos a que se refiere este renglón del Presupuesto General; pero esta reparación no ha sido completa, porque le asigna a estos cargos el mismo sueldo que gozaban anteriormente.

Siendo así que empleados de igual categoría, como son el maestro carpintero y el maestro herrero que figuran en la

misma planilla, gozan de una remuneración de 960 pesos, y este maestro zapatero sólo de 720, yo haría moción para que se equiparara el sueldo de los empleados a que se refiere este renglón con los de igual categoría de la planilla 47 del Ministerio de Guerra.

Señor Colistro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro—Estos cargos de maestro zapatero, oficial y medios oficiales zapateros habían sido omitidos en la confección del presupuesto. De manera que la Comisión los ha reintegrado, y es exacto que los ha colocado con la asignación antigua; de modo que no hay inconveniente en aceptar que se regularicen estos sueldos.

Señor Presidente—Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Yo desearía preguntarle al señor miembro informante si en el concepto de la Comisión de Presupuesto no está el acordar a los mismos empleados el sueldo mínimo de cincuenta pesos.

Señor Colisrto—Sí, señor diputado. En este caso hay un error en los sueldos y hay que regularizarlos poniéndolos de acuerdo con los que figuran en el inciso 2.o.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Yo hago la referencia en general, señor diputado, porque planteo la misma consulta para los escribientes de la Intendencia del Ejército.

Señor Colistro—Eso ya está establecido en otro artículo.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Muy bien.

Señor Colistro—El sueldo del maestro zapatero sería de 960 pesos, el de los oficiales de 720, y el de los otros, 600.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Una de las situaciones más injustas que viene perdurando en el presupuesto es la que se refiere al personal obrero del Arsenal de Guerra y Marina. El señor miembro informante ha dicho que otro artículo en este proyecto de ley resuelve esta situación, y no es así.

Señor Colistro—Me refería al rubro a que aludió expresamente el señor diputado Rossi.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—La injusticia es la que se comete con el personal obrero del Ejército y la Armada que está en una situación de inferioridad con respecto a los demás obreros de la industria privada.—(Apoyados).

Señor Colistro—La Comisión de Presupuesto tiene a su estudio la planilla del Arsenal de Guerra y todavía no se ha expedido. Lo único que ha hecho en este caso es regularizar la situación de estos empleados que habían sido echados a la calle hace algunos días, por no figurar en el presupuesto, y la Comisión los ha incluído.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? Esa planilla fué enviada por la Presidencia de la República en momentos en que se estudiaba en Sala el Presupuesto General de Gastos. Pasó a estudio de la Comisión y ésta no ha podido incorporarla en esta discusión porque la Comisión sentó el principio de que ahora sólo se trataba de regularizar las situaciones creadas con motivo de la sanción del Presupuesto. De manera que esa planilla será estudiada oportunamente y entonces se repararán todas las injusticias que realmente hay con respecto a ese personal que tiene asignaciones sumamente reducidas.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Continúo, señor Presidente.

Yo tengo esperanzas de que la Comisión de Presupuesto, haciendo justicia reparará las omisiones que se han producido siempre al considerar el sueldo de estos empleados. Pero yo hice uso de la palabra porque el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto se refirió a un artículo por el cual se incluían a esos obreros en los beneficios del sueldo mínimo, que es la pregunta que hacía el señor diputado Rossi.

Señor Colistro — El señor Rossi no se refirió a eso, sino a los escribientes de la Intendencia. En este caso se trata de cargos que se habían omitido. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar en la forma que acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cuarenta y dós en cuarenta y cuatro.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Quiero plantear una cuestión a la Cámara, si las explicaciones que voy a formular deben tratarse en la sesión de hoy, sin previa reconsideración de lo que se votó al sancionarse el Presupuesto General de Gastos, porque ellas tienden a modificar lo que la Cámara aprobó: la planilla del Ministerio de Guerra correspondiente a los servicios de radiocomunicación.

Señor Presidente — Ya se han hecho modificaciones de la naturaleza de las que propone el señor diputado Prando.

Señor Prando — De manera que puedo hacer la indicación.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Prando — Según los datos que hasta mí han llegado, esa oficina ha sufrido modificaciones fundamentales sin que haya nada que lo justifique.

Es una oficina que presta extraordinarios servicios al país en las comunicaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas; que produce proventos importantes,—se me dió el dato de que el año último llegó a producir 60.000 pesos;—que tiene gastos para su funcionamiento de cierto monto, y a pesar de todas estas consideraciones a los empleados que tienden ese servicio que toda dedicación, que dirigen perfectamente bien la oficina, no se les ha aumentado el sueldo como corresponde, y lo que es más grave, a la partida destinada a gastos, que en el Presupuesto anterior era de 2.400 pesos, llegó a hacérsele una rebaja de 1.860 pesos, lo que importa un verdadero trastorno, porque el consumo de papel y otros gastos anexos que tiene esta oficina demandan sumas mucho mayores que la que tenía antes, de 2.400 pesos.

Por estas consideraciones, que están indicadas por el propio Director del Servicio de Radiocomunicaciones, ingeniero Lasnier, yo me propongo indicarle a la Cámara los siguientes aumentos en esa planilla: el Subdirector-Secretario, 1.800 pesos anuales, o sea un aumento de 300 pesos al año. El Contador, con 1.800 pesos anuales, o sea un aumento también de 300 pesos anuales. El Ayudante instructor, con 1.440 pesos; el Jefe de Conservación de Estaciones, 1.440 pesos; el Jefe de Telégrafos, 1.440 pesos, y para gastos, impresiones y útiles la suma que tenía antes, de 2.400 pesos anuales.

Es todo lo que puedo indicarle a la Cámara al través de los informes del señor Director del Servicio de que trata. Pero tengo la seguridad de que si la Cámara deseara ampliar estos informes solicitándolos del propio señor Director, estaría convencida de la necesidad de votar estos aumentos en lo que se refiere al personal y al rubro de gastos.

He terminado.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Prando. ¿No hay disminuciones?

Señor Prando — No hay disminuciones; son aumentos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor Prando.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Es para hacer notar que en el Presupuesto aceptado, en el rubro del Ministerio de Guerra, planilla número 67, se habla de Cantinas Militares, y en el actual presupuesto ha sido olvidada esta planilla. Así que esta oficina, que antes estaba presupuestada, no figura en el nuevo presupuesto.

Yo no me explico, en realidad, qué razón pudo haber tenido la Comisión de Presupuesto para olvidar esta oficina, cuyas funciones son fundamentales en la Sección de la Intendencia de Guerra.

Desde luego, no le origina al Estado gasto mayor, porque se paga con proventos propios, y los proventos propios llegan a tal monto que esta Sección de Cantinas tiene de capital ochenta mil pesos. Quiere decir, entonces, que el producido de ellas no sólo es suficiente para pagar el personal de la oficina, sino que aún puede hacer ahorros que han llegado a esa cantidad ya bastante abultada que he mencionado.

No hay, pues, entonces, en la enmienda actual sino una situación de inferioridad en que se coloca a los empleados, es decir, que en lugar de ser empleados presupuestados, vienen a ser empleados los, entonces, que, por su carácter, pueden ser pagados con proventos propios; empleados ser amovibles. No tienen, además, el privilegio de poderse jubilar, privilegio que gozan todos los demás empleados del Estado.

Yo pediría, pues, a la Cámara que esta oficina volviera otra vez a la situación que tenía en el presupuesto anterior, es decir, que se reintegre de nuevo esta oficina al prsupuesto.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Yo debo manifestar, señor Presidente, que la Comisión no suprimió en el presupuesto esta oficina. Su supresión venía pedida por el Poder Ejecutivo, y cuando la Cámara sancionó el presupuesto que está en vigencia sancionó ya la supresión de las cantinas militares. El Senado aprobó el Presupuesto y esta es la causa por la cual no aparece esta oficina en el presupuesto.

Por otra parte, yo estoy de acuerdo con lo expresado por el señor diputado Batlle Berres, y creo que esta oficina debe incorporarse al presupuesto. Además, esto no alterará para nada los números del presupuesto, puesto que se paga por proventos propios.

Por lo demás, he conversado con algunos miembros de la Comisión, y están de acuerdo con la inclusión de este rubro en el presupuesto.

Señor Batlle Berres — Yo hago este pedido por indicación de los mismos empleados, porque ellos en la actualidad no saben ni siquiera si van a quedar en la oficina, porque el hecho de haber sido sacada la oficina del presupuesto les hace temer que puedan quedar sin puesto.

Señor Colistro — Yo hacía esas acla-

raciones porque el señor diputado Batlle Berres decía que había sido suprimida esa oficina por la Comisión, no siendo esto así.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se acepta en la forma que estaba en el presupuesto anterior.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y uno.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — En la Escuela de Mecánicos existe un maestro de instrucción primaria, único maestro para todo el personal, que tiene una tarea realmente pesada; pesada porque siendo el único maestro tiene que dar curso general de diversas materias: Aritmética, Geometría, Algebra, etcétera, es decir, todo lo que corresponde al primero, segundo, tercero y cuarto años. Esta escuela funciona en el Arsenal de Marina, en el viejo dique del Cerro, y este maestro tiene que hacer una travesía penosa no exenta de peligro. Tiene que hacer un trayecto largo y largos recorridos a pie para ir a desempeñar sus funciones. Según mis noticias, es un funcionario que desempeña su cargo con toda corrección, y reconociendo que el sueldo que goza actualmente, que es de sesenta pesos, es absolutamente insignificante, en el proyecto de reorganización del Ejército y de la Armada, el Ministro de Guerra le fijaba a este funcionario, por su situación especial, por ser el único, por las tareas que desempeña, el sueldo de 120 pesos. Yo entiendo que no es un sueldo exagerado.

Señor Polleri — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Por manifestaciones de la Mesa he sabido que esta sesión no tiene límite fijo. Se ve que los señores diputados están tratando cuestiones engorrosas y que fatigan.

Yo creo que la Cámara debe fijar un límite; pero como se trata de una cuestión urgente, y que es necesario resolver, ese límite podría consistir, sencillamente, en un cuarto intermedio, para continuar la sesión mañana. Faltan muy pocos minutos para las seis y media; pero podría continuar la sesión hasta las siete y luego levantarse, citándose para mañana a las 17.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Polleri, para continuar la sesión hasta la hora diecinueve y hacer un cuarto intermedio hasta mañana a la hora diecisiete.

Señor García Selgas (don Mariano) — Realmente es urgente la consideración de este asunto, porque hay algunos empleados que han quedado fuera del presupuesto y es necesario regularizar de una vez su situación. Me parece que la moción del señor diputado Polleri es prematura.

Está bien que haya cuarto intermedio cuando se haya sesionado hasta una hora realmente avanzada. De manera que propongo que se siga sesionando con carácter permanente hasta sancionar el proyecto que figura en primer término en la orden del día.

Señor Polleri — ¿No está viendo el señor diputado que los diputados se retiran de Sala? Estamos sesionando ahora con un número menor del que empezamos la sesión, sobre lo cual podría informar la Secretaría.

Señor Presidente — Había cincuenta y dos diputados y ahora hay treinta y nueve.

Señor Polleri — Lo cual quiere decir que la fatiga es general en la Cámara.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero peor es hacerlo por cuentagotas, señor diputado, porque mañana a lo mejor no hay número.

Señor Polleri — No es cuestión de cuentagotas, señor diputado! Si yo propusiera un aplazamiento a largo término, tendría razón.

Señor Segundo — Se podría sesionar hasta la hora diecinueve.

Señor Polleri — Es lo que acabo de decir: hasta la hora diecinueve y mañana a la hora diecisiete volver a reunirnos.

Varios señores representantes — Hasta la hora 20.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo propongo que se sesione hoy hasta la hora veintiuna para terminar con el asunto.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Polleri?

Señor Polleri — Yo no puedo aceptar contra el propósito de los señores diputados, que se están ausentando. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar en primer término si la sesión se declara permanente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora si el cuarto intermedio comienza a las siete de la tarde.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Se ha iniciado la sesión una hora después de la que se inician las sesiones ordinarias de la Cámara, es decir, a las cinco de la tarde. En consecuencia, propongo que se sesione hasta las ocho de la noche.

Señor Presidente — El señor diputado Polleri mantiene su moción y hay que votarla.

Se va a votar.

Si comienza el cuarto intermedio a las siete de la tarde.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar ahora si comienza a la hora 20.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Batlle Berres — Pido que se rectifique la votación con respecto a la suspensión de la sesión a las siete de la tarde.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación en cuanto a la moción del señor diputado Polleri.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en treinta y nueve.

Continúa con la palabra el señor diputado Puyol.

Señor Puyol — Hablaba, señor Presidente, de la situación especial en que se encuentra el maestro de instrucción primaria de la Escuela de Mecánicos, de la cantidad de labor que desarrolla y de la forma cómo desempeña sus funciones. Agregaba, para reforzar mi tesis, que el propio Poder Ejecutivo, en su proyecto de reorganización del Ejército y la Armada pide para este funcionario un sueldo de ciento veinte pesos mensuales. Yo entiendo que no es una asignación exagerada, y, por lo tanto, voy a pedir que a este servidor se le asigne un sueldo de ciento veinte pesos mensuales.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo voy a acompañar al doctor Puyol en su moción de aumento de sueldo para el maestro de la Escuela de Mecánicos de la Armada, no solamente por la dificultad de la tarea, sino porque los medios de locomoción de que dispone son tan precarios, que en época de mal tiempo debe hacer a pie un recorrido que no baja de seis a siete cuadras, sin tener ninguna vía de comunicación practicable.

Si a esto se agrega que tiene cuatro o cinco horas diarias de labor, me parece que se justifica el aumento de sueldo por tratarse de una excepción, y, en ese sentido, yo acompaño al señor diputado Puyol.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Puyol.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y ocho.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo repito una moción que presenté a la Comisión de Presupuesto en virtud de que se ha subido el sueldo, y, por lo tanto, la asimilación, al Contador de la Intendencia General del Ejército y la Armada, y pido que al Subcontador, para mantener las proporciones en que están actualmente, se le eleve también el sueldo, de mayor, como está ahora, a teniente coronel, y el renglón diría así: Asimílase a teniente coronel al Subcontador General del Ejército y la Armada.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la modificación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y ocho.

Señor Juanicó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Juanicó — En la planilla relativa a la Intendencia General del Ejército y la Armada se ha padecido una omisión. La Comisión aceptó una modificación en el sentido de equiparar el Tesorero de la Intendencia General al Contador de la misma, dándole la asignación correspondiente a coronel, en virtud de la heróica tarea que realiza.

Es un excelente funcionario que tiene a su cargo el pago de todo el personal de talleres, que compra todo lo necesario para surtir al Ejército y que atiende en su ventanilla a 2.000 costureras que van a cobrar sus sueldos, y este señor con una paciencia jobiana desempeña esa función. Tiene además a su cargo los giros para todas las unidades del Ejército. Hay además una serie de argumentos que hizo el mocionante en el seno de la Comisión, que fueron suficientes para convencer a los compañeros de Comisión a aceptar la enmienda propuesta.

Señor Colistro — Es una resolución de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula que acepta la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y seis.

Léase la otra planilla.

(Se lee):

"D) Ministerio de Instrucción Pública.

1.o Elévase a $ 2.100 la asignación del Inspector de Enseñanza Primaria que figura con $ 1.800 en la planilla número 6 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).

Elévase a $ 1.080 la asignación del auxiliar de la Inspección Técnica, que figura con $ 888 en la planilla número 6 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).

En la misma planilla, Clínica Dental Central y Dentales Suburbanas, se eleva el sueldo de los dentistas de $ 840 a pesos 1.200.

En la misma planilla. Recaudación del Impuesto Urbano de Instrucción Públi-

ca, en vez de 5 auxiliares a $ 840, un auxiliar 1.o con $ 1.200 y 4 auxiliares 2.os, a $ 900, $ 3.600."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y seis.

Léase la otra modificación.

(Se lee):

"2.o En la planilla número 5. Escuela de Veterinaria, se elevan los siguientes sueldos:

Un Tesorero de $ 1.200 a $ 1.440.

Un auxiliar de farmacia, de $ 900 a $ 1.020.

Un Oficial herrador, de $ 840 a pesos 900.

Auméntase en la misma planilla la partida para "Asignación para sirvientes de laboratorio y peones por jornales en pesos 240."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y siete.

(Se lee):

"3.o En la planilla número 7 (Universidad), se introducen las siguientes modificaciones:

Oficina Central

Un conserje, de $ 600 a 720.

Facultad de Derecho

Un conserje, de 600 a 720.

Facultad de Ingeniería

Un jefe de biblioteca, de $ 1.800 a $ 2.160.

Un conserje, de $ 576 a 720.

Facultad de Arquitectura

Un conserje, de $ 576 a 720.

Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres

Un conserje, de $ 480 a 720.

Sección de Enseñanza Secundaria

Un Jefe de Biblioteca, de $ 1.800 a 2.160.

Un conserje, de $ 576 a 720.

Facultad de Medicina

Un Jefe de Biblioteca, de $ 1.800 a 2.160.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay otra enmienda sobre la Facultad de Medicina, hecha por la Comisión, que pediría que se leyera.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Agregar un peón, $ 600. Servicios diversos: donde dice: "Un profesor agregado para Parasitología". Debe decir: "Para pago de profesores agregados de Parasitología". Agregar: Un Jefe de Clínica Semiológica, $ 1.035, y 3 peones, a $ 600 cada uno."

"Escuela de Odontología

Un auxiliar del Consejo y Encargado de la Biblioteca y Museo, de $ 720 a $ 960.

Contaduría

Elévase el sueldo del Contador, de pesos 2.160 a $ 2.400, y el del Subcontador de $ 1.800 a $ 1.980.

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Dos bedeles, de $ 966 a $ 1.200 cada uno."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y seis.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — En la planilla número 8 del Ministerio de Instrucción Pública, figura un Prosecretario de la Facultad de Enseñanza Secundaria, con 90 pesos mensuales. No hablaré de la importancia del cargo ni de la responsabilidad y tareas que pesan sobre este empleado. Sólo diré, para convencer a la Cámara de que es necesario aumentar este sueldo, que este funcionario hace 25 años que está en la Universidad. Empezó de meritorio, siguió de auxiliar, llenó todos los cargos siguientes hasta llegar a Prosecretario, y ahora resulta que cargos que él desempeñó muchos años atrás tienen sueldo superior al que él disfruta actualmente, después de llegar casi al final del escalafón.

En la misma situación están los Prosecretarios de las otras Facultades. Está el de Medicina, por ejemplo, que tiene a su cargo otras tareas aparte de las regulares y normales con relación al cargo mismo, dentro de la Facultad. Dirige los Anales.

De manera que voy a proponer que estos Prosecretarios disfruten, por lo menos, de un sueldo anual de 1.800 pesos.—(Apoyados).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Voy a proponer, señor Presidente, un aumento para el personal de Secretaría de todas las Facultades.

Señor Colistro — Permítame. No se han terminado todavía las enmiendas de la Comisión a la planilla de Instrucción Pública.

Señor Albo — Como se nos dió la palabra para proponer enmiendas, yo iba a hacerlas. La pido para después.

Señor Presidente — Se va a continuar con las enmiendas de la Comisión.

Léase.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo creo que la exposición que iba a hacer el doctor Albo corresponde hacerla en este momento, que es cuando se discute la planilla de la Universidad. De manera que antes de pasar a otros renglones de este presupuesto, corresponde que se resuelva la cuestión que va a plantear el doctor Albo. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿No tiene inconveniente la Comisión?

Señor Colistro—No, señor.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — El Senado, señor Presidente, acordó un aumento de sueldos a los bibliotecarios de todas las Facultades, uniformando los sueldos, excepto en lo que se refiere a la Facultad de Derecho, que desde tiempo muy anterior goza de una situación especial debido a que es la biblioteca que tiene tareas más intensas y cometidos más amplios.

Así, pues, se da esta curiosa situación presupuestal: que los bibliotecarios ganan en las Facultades 180 pesos con el aumento que ha aprobado el Senado y los Secretarios quedan con 150 pesos, los Prosecretarios con una asignación muy inferior, y así todos los demás empleados. Lo que yo propongo es que se aumenten los sueldos de todo el personal a objeto de que se mantengan las jerarquías consiguientes.

A mi juicio, el Secretario debe ser el jefe de todos los empleados de la Facultad, de modo que debe tener una asignación presupuestal superior a la del bibliotecario, y es lo que yo propongo: que se aumente a 200 pesos el sueldo del Secretario, a 150 pesos el del Prosecretario, los Oficiales 1.os a 120, — la misma asignación que al bedel, — y los auxiliares a 100 pesos.

Señor Prando—Son los Secretarios de todas las Facultades.

Señor Albo—De todas las Facultades.

Señor Prando—Y de la Sección de Enseñanza Secundaria.—(Apoyados).

Señor Presidente—De todas las Facultades y de la Sección de Enseñanza Secundaria.

Léase.

(Se lee):

"Secretarios, $ 200.

Prosecretarios, $ 150.00.

Oficiales 1.os, $ 120.

Bedeles, $ 120.

Auxiliares, $ 100."

Señor Alaggia—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alaggia—Es para apoyar la proposición que ha hecho el señor diputado Albo y manifestar que vamos a votar con mucho gusto esta modificación, por cuanto entraña un acto de verdadera justicia.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Treinta y tres en treinta y seis.

Si no se proponen más modificaciones con respecto a la Universidad, se va a pasar a la planilla siguiente, correspondiente al Museo de Bellas Artes.

Léase.

(Se lee):

"4.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla, correspondiente al Museo de Bellas Artes:

1 Director, $ 3.000.
1 Subdirector, $ 1.560.
1 Oficial 1.o, $ 1.200.
1 Auxiliar, $ 960.
1 Conserje, $ 720.
5 Porteros, a $ 600 cada uno, $ 3.000.

Gastos:

Conservación y gastos de oficina, pesos 2.000."

En discusión.

Señor Colistro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro—Esta es la incorporación de una planilla que había sido omitida.

Señor Presidente—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cinco.

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"5.o En la planilla número 10, Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se introducen las modificaciones siguientes:

Consejo:

2 Maestras de labores y oficios manuales, a $ 600 cada una, $ 1.200.

1 Archivero, de $ 1.080 a $ 1.440.

Escuela Educacional de Varones:

1 Ayudante de instrucción primaria, de $ 576 a $ 720.

1 Ayudante de instrucción primaria, $ 720 (creación).

2 Peones, a $ 600 cada uno, $ 1.200 (creación).

Cárcel Penitenciaría:

1 Ayudante de instrucción primaria, (creación) $ 720.

Locomoción del Director, $ 480.
4 Vigilantes 1.os, de $ 997 a $ 1.200
Gastos de locomoción para el dentista, $ 300.
Donde dice: 1 auxiliar 1.o, encargado del archivo, $ 1.260, debe decir: 1 auxiliar 1.o, encargado del archivo, $ 1440

Cárcel Preventiva y Correccional:

3 Vigilantes 1.os, de $ 997 a $ 1.200 cada uno.
1 Ayudante de farmacia, de $ 748 a $ 1.200.

Asilo Buen Pastor:

1 Dentista (creación), $ 960."
En discusión.
Señor Colistro—Pido la palabra.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante.
Señor Colistro—He pedido la palabra para salvar una omisión que ha padecido la Comisión.
En el presupuesto vigente, refiriéndose a la Cárcel Preventiva y Correccional aparece un ayudante dentista con $ 720 anuales. Debe decir "1 dentista ayudante" y elevársele el sueldo a $ 1.080".—(Apoyados).
Señor Batlle Berres—Pido la palabra.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.
Señor Batlle Berres—En esta planilla hay modificaciones fundamentales.
Por ejemplo: una de ellas es la de elevar el rubro de manutención de presos, de $ 108.000 a $ 120.000.
Actualmente el rubro de $ 108.000 da déficit, y, además, coloca al Consejo en condiciones de no poder dar la comida a los presos tal cual debía hacerlo. Entonces, se ve que esta cantidad de 12.000 pesos que se pide de aumento, es de suma urgencia y de una gran necesidad; se trata de una cantidad que no puede negar la Cámara.
Además, hay una economía obtenida por el Parlamento muy mal entendida, una economía sobre la comida de los empleados. Los empleados de la Colonia de Varones, sobre todo los profesores, el maestro de escuela, que gana una suma irrisoria,—cuarenta y ocho pesos,—después los profesores de "metier", zapateros, una serie de funcionarios que también tienen un sueldo de cincuenta o sesenta pesos, percibirán por el presupuesto anterior quince pesos mensuales para manutención. La Cámara, en el deseo de hacer economías, ha rebajado esta cantidad de quince pesos a nueve. Ya quince pesos para comer era bastante poco: con nueve, la situación se hace entonces mucho más difícil. La Cámara ha sido bastante generosa en el aumento de ciertos sueldos y no puede mostrarse mezquina en un asunto tan fundamental como es la comida de empleados que ganan tan poco, de empleados tan meritorios como son los profesores.—(Apoyados).

Además, existe aquí un aumento de 480 pesos para gastos de locomoción del Director de la Cárcel Penitenciaría. Este aumento, a mi juicio, es injusto y no se necesita. El Director de la Cárcel Penitenciaría tiene un sueldo de 380 pesos, casa y comida. Darle 480 pesos más para locomoción, — y esta locomoción no es nada más que para ir a ver una vez al mes las canteras de la Unión, — no es necesario, desde que este viaje no justifica ese aumento de 480 pesos. Por otra parte, si la Cámara viera lo que son las canteras de la Unión lo primero que haría es tratar inmediatamente de que se cerraran. Es una cosa realmente desconcertante.
Un señor representante — ¿Por qué no lo hace el Consejo de Patronato?
Señor Batlle Berres — El Consejo no puede, y voy a decir por qué: porque las canteras de la Unión son las únicas que dan proventos, proventos que el Consejo emplea para saldar ciertos déficits fundamentales que se crean en otros rubros de este organismo. Si la Cámara fuera mucho más larga y la Cámara diera el dinero que se necesita, el Consejo no tendría que apelar a estos recursos.
Por otra parte, debo decirle yo al señor diputado interpelante que ya he propuesto en el Consejo que se manden esos penados de nuevo a la Penitenciaría porque, en mi concepto, aquello es realmente atroz; es un episodio que ni el Dante pudo concebir. Es espantoso. La partida de 480 pesos de locomoción para el Director, me parece injustificada. En esta sección puede hacerse una pequeña economía.

Estas son las observaciones que quería hacer.
Señor Berreta — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Iba a referirme, señor Presidente, a que se había disminuído el rubro de manutención para los empleados de la Colonia Educacional de Varones; pero mi estimado compañero el señor Batlle Berres ya ha hecho alusión a ese asunto y espero que la Cámara ha de aumentar ese rubro; pero, voy a proponer, señor Presidente, refiriéndome al mismo Instituto de la Colonia Educacional de Varones, que se incorpore al Presupuesto el maestro de la banda de música, que viene actuando desde algunos años atrás. Considero que es una omisión de la Comisión de Presupuesto y que será la primera en aceptar que sea incorporado este funcionario que presta importantes servicios educacionales en aquella institución a que me he referido.
Quiero también, señor Presidente, destacar la situación que se ha creado allí al no aumentársele a cuatro maestros de taller. Todos los demás funcionarios han tenido aumentos, y estos cuatro empleados, maestros de taller, no han tenido ningún aumento.

En consecuencia, propongo que en la misma proporción en que se aumentó el sueldo de los demás funcionarios de la Colonia Educacional de Varones, se aumente también el sueldo de los cuatro maestros de taller y se incorpore al Presupuesto el cargo de maestro de música para aquella institución.

Era lo que quería manifestar.
Señor Turena — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor Turena — Es para dejar constancia que voy a votar favorablemente la proposición del señor diputado Berreta porque el maestro de banda de música de esa institución lo es desde largos años. Ha demostrado mucha asiduidad y consecuencia en su puesto, y considero que se cometería una obra de injusticia al no incorporarse al Presupuesto General de Gastos. Es por eso que voy a votar la moción del señor diputado Berreta.

Señor Martínez Trueba — Yo voy a proponer, señor Presidente, que al dentista de la cárcel que figura en el presupuesto vigente se le eleve la asignación de 1.200 pesos a 1.440 pesos.

Este dentista tenía antes un ayudante que ha sido suprimido en el presupuesto que ya estudió la Cámara. En la oportunidad de la discusión del Presupuesto General, yo propuse en Cámara que se aumentara el sueldo de este funcionario, y la moción fué acogida con simpatía por la Cámara; pero luego se propuso que toda la planilla de Delincuentes y Menores pasara a Comisión, y no pudo tener sanción la modificación propuesta por mí.

Considero que es de absoluta justicia elevar el sueldo de este funcionario, que tiene el trabajo y la responsabilidad de todas las cárceles y que además tiene el mismo sueldo de cinco años atrás. Propongo, pues, que se eleve en la planilla que discutimos el sueldo del dentista de las cárceles de 1.200 a 1.440 pesos.
Señor Colistro — ¿Y el rubro para gasto? Porque hay 300 pesos para gastos.
Señor Martínez Trueba — Entonces serían 1.500 pesos de sueldo y suprimir el rubro para gastos de locomoción.
Señor Colistro — Muy bien.
Señor Presidente — ¿La Comisión acepta esta modificación?
Señor Colistro — Sí, señor; se trata simplemnte de cambiar el rubro, porque ya existen 300 pesos para gastos de locomoción.
Señor Presidente — ¿Acepta todas las otras modificaciones?
Señor Colistro — Sí, señor.
Con respecto a lo que dijo el señor diputado Batlle Berres, sobre la cantidad dedicada para gastos de locomoción del Director, yo debo declarar que si la Comisión aceptó esto es porque venía pedido por el Senado y porque se le dijo que este funcionario tenía que trasladarse diariamente a las canteras de la Unión. Esa es la razón por la cual la Comisión aceptó el rubro para gastos de locomoción para el Director de la Cárcel Penitenciaría, solicitado por el Honorable Senado.
Señor Presidente — ¿La Comisin acepta la modificación?
Señor Colistro — Sí, señor.
Señor Presidente — Se va a votar...
Señor Turena — ¿Se va a votar la supresión de los gastos de locomoción, englobado todo el aumento de la partida para alimentos de la Escuela Educacional de Varones, o se va a votar separadamente?
Señor Presidente — Si la Comisión acepta, se vota todo en conjunto; si hay alguna observación, se vota separadamente.
Señor Presidente — Si la Comisión acepta, se vota todo en conjunto; si hay alguna observación, se vota separadamente, ¿La Comisión acepta todas las modificaciones?
Señor Colistro — Sí, señor; pero hago presente que la partida de gastos de locomoción para el Director de la cárcel no es una modificación, sino que viene pedida por el Senado. Se pueden votar todas las modificaciones menos el rubro referente a gastos de locomoción del Director de la cárcel.
Señor Presidente — Se van a votar todas las modificaciones propuestas por la Comisión y por los señores diputados, que la Comisión acepta, a excepción de la partida "Gastos de locomoción del Director de la cárcel".
Señor Berreta — ¿Está incluída mi propuesta, señor Presidente?
Señor Presidente — Sí, señor.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Se va a votar ahora la partida correspondiente a gastos de locomoción para el Director de la cárcel.
Si se suprime...
Señor Rossi (don Santín C.) — ¿El votar afirmativamente significa votar que se suprime?
Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba. Los que están por la afirmativa votan la inclusión de la partida.
Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Miércoles 25 de Marzo de 1925 Núm. 5674

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso.	" 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ [illegible]
A la rústica .... " [illegible]

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

LICITACION

Llámase a licitación pública para las refacciones de los edificios de las comisarías de la 1.a y 3.a secciones urbanas y de la 1.a rural, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Jefatura y a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el 30 de Marzo corriente, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo cree necesario. — Melo, Marzo 9 de 1925. — Exequiel Silveira, Jefe de Policía.
Mz.12-6601-v.mz.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 6086

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública por 18.000 kilos de harina de trigo de primera en sacos de 60 kilos, peso neto, para aprovisionamiento de las cantinas militares.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas, para el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Mz.21-6849-v.ab.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 8867

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 327 metros 85 centímetros de tela impermeable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Abril próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura.

Serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Mz.19-6786-v.mz.30.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906|3

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 48.000 kilos de azúcar molida destinada a las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Marzo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Mz.19-6785-v.mz.28.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a nueva licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, autorizados por sus respectivos Gobiernos, los que resolvieron de común acuerdo anular en todos sus términos la licitación cuyo llamado fué publicado el 2 de Abril del año ppdo., se hace público, para que llegue a conocimiento de todos los interesados, que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha de esta publicación, se recibirán propuestas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y en el Ministerio de Relaciones del Brasil, para la construcción de un puente internacional sobre el río Yaguarón, entre la villa de Río Branco, — antes Artigas, —y la ciudad de Yaguarón, con sujeción a las condiciones que a continuacin se expresan:

CLAUSULA I

Las propuestas, escritas en idioma español o portugués, según el país donde fueren presentadas, llevarán firmas reconocidas por quien de derecho, deben ser cuidadosamente lacradas y selladas, como también tendrán que satisfacer todas las formalidades legales en vigencia en el Uruguay y en el Brasil. No pueden contener raspaduras, enmiendas, señales de ningún otro vicio de presentación que las inutilice.

CLAUSULA II

El puente será construído de hormigón armado, de acuerdo con las características generales del proyecto y de las especificaciones redactadas por la Comisión Mixta y aprobadas por los dos Gobiernos, y se destina:

A) Al tránsito ferrocarrilero;

B) Al tránsito de rodados, y

C) Al tránsito de peatones.

CLAUSULA III

Desde la fecha de la presente publicación los interesados podrán consultar los planos, especificaciones, gráficos de los detalles de la obra y demás elementos coordinados por la Comisión Mixta, como también obtener otros datos e informes para la redacción de sus propuestas, que deberán obedecer a las características del proyecto y sus anexos, permitiéndose modificaciones que importen reales ventajas desde el punto de vista técnico y económico, dentro de las líneas generales establecidas. Todos los documentos citados estarán en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada uno de los dos países, en manos de los Altos Comisarios o de sus representantes, para consultas, etc.

CLAUSULA IV

Los interesados que lo desearen podrán, para mayores informes o esclarecimientos, visitar y examinar el terreno de la obra y proceder a levantamientos de verificación.

CLAUSULA V

Las propuestas serán abiertas en el día y local que oportunamente anunciaran los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil, en presencia de uno de los Altos Comisarios, por lo menos, y de los auxiliares que se designaren, con asistencia de todos los concurrentes, o, — en caso de fuerza mayor, — de su representantes debidamente habilitados. Se observarán todas las formalidades y garantías que exigen las leyes en vigencia en cada uno de los dos países. Leídas las propuestas delante de los presentes, serán rubricadas por los concurrentes o sus representantes.

CLAUSULA VI

Además de las condiciones generales se considerarán condiciones de preferencia:

A) Idoneidad desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista técnico.

B) Presentación de mejor propuesta desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de la economía de tiempo y de dinero.

CLAUSULA VII

Los plazos para iniciar y para terminar la construcción de la obra deben constar en las propuestas, pero el segundo no podrá exceder de veinticuatro meses, de acuerdo con lo establecido por el Tratado.

CLAUSULA VIII

Satisfechas las condiciones exigidas por las cláusulas anteriores, solamente se tomarán en consideración las propuestas que vinieran acompañadas por pruebas de idoneidad de cada proponente y de un documento auténtico que compruebe el haber sido previamente depositada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o del Brasil, según donde hayan sido entregadas las propuestas, la suma de doce mil quinientos pesos oro uruguayo (pesos 12.500.00) o cincuenta contos de reis (50:000.000), en dinero o en títulos de valor correspondiente, como garantía de la firma del contrato por el proponente que resultare preferido, restituyéndose el depósito en la misma especie a cada uno de los no preferidos, luego después de firmado el contrato de ejecución de las obras. Las cantidades depositadas como garantía en la licitación anterior servirán de garantía en la actual licitación.

CLAUSULA IX

Clasificadas las propuestas y elegida la más ventajosa, a juicio de la Comisión Clasificadora, que se compondrá de la Comisión Mixta, bajo la Presidencia de los dos Altos Comisarios, se labrará un acta circunstanciada con los acontecimientos de la licitación y se someterá el estado de clasificación y demás informes al juicio y resolución de los dos Gobiernos.

CLAUSULA X

Si después de aprobada por los dos Gobiernos la clasificación a que se refiere la cláusula *anterior* el proponente preferido se rehusara a firmar el contrato dentro de un plazo máximo de veinte días después de haberse publicado por los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil el resultado de

la licitación y el aviso para la firma, dicho proponente perderá el derecho a la devolución, bajo cualquier pretexto, de la suma depositada a la que se refiere la cláusula VIII.

CLAUSULA XI

Transcurrido el plazo de noventa días después de la apertura de las propuestas sin optarse por ninguna de ellas o declarándose anulada la licitación, los concurrentes quedan con derecho a la devolución inmediata de sus depósitos y exentos de todo compromiso relativo a los términos del presente llamado.

CLAUSULA XII

Los proponentes harán constar en sus propuestas el precio total de la construcción y los de cada una de sus unidades métricas, a saber: fundaciones, pilas, arcos, tablero, rampas de aceso de uno y otro lado, viaducto ferroviario, balaustradas, puestos aduaneros, obras accesorias y demás. Dichos precios serán calculados en libras esterlinas y sus divisiones.

CLAUSULA XIII

Los pagos de las obras se efectuarán trimestralmente o en menores plazos, si así se conviniera en el futuro, pero en cualquier caso tan sólo se dispondrá el pago del trabajo ejecutado y recibido. De cada liquidación se deducirá el 10 por ciento para constituir, conjuntamente con la caución de doce mil quinientos pesos oro uruguayo, o cincuenta contos de reis a que se refiere la cláusula VIII, un fondo de garantía de ejecución del contrato, cobro de multas, etc. Ese fondo de garantía será restituído tan sólo después de terminada completamente la obra y definitivamente recibida.

CLAUSULA XIV

La fiscalización de los trabajos será ejercida por los Altos Comisarios o por sus representantes.

CLAUSULA XV

Los dos Gobiernos, mediante común acuerdo, resérvanse el derecho de anular la licitación y proceder a un nuevo llamado o ejecutar la obra por Administración, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

CLAUSULA XVI

El contrato será firmado por el Gobierno uruguayo.

CLAUSULA XVII

En los casos omitidos, los dos Gobiernos resolverán siempre de común acuerdo y apoyándose en los pareceres respectivos de sus Altos Comisarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Barboza Terra, Secretario.
Mz.14-6714-v.mz.31.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

GUINCHES ELECTRICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los guinches eléctricos destinados al depósito número 37, los que deberán ser construídos de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los interesados podrán obtener copia de dicho pliego, así como de los planos, en la Secretaría General, calle Juan C. Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Julio de 1925 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.21-6858-v.ab.4.

LLAMADO A LICITACION
Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de seis guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 1[illegible] horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 8 de Julio del año en curso, a las 15 horas, en cuya fecha, serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.9-6503-v.mz.25.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli.
Dic.30-5009-v.mz.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación para la adquisición de 5.000 bolsas

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas para correspondencia de 1 m. 20 x 0.75, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina repectiva.

Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio y deberán ser entregadas (2.500) dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuesta, y las otras 2.500 a los seis meses.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina, el 16 de Mayo próximo, a las 9 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — La Secretaría.
Mz.11-6198-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

ORDENANZA NUMERO 177

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de la facultad que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895, de 25 de Abril de 1910 y 12 de Julio de 1916, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda autorizada la venta libre en las farmacias de las pomadas de los doctores Metchnikoff, Gaudncheau y otras preparaciones similares de reconocida utilidad en la profilaxis individual contra las infecciones venerosifilíticas.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario.
Mz.20-6816-v.mz.31

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Cursos de segundo grado

Se hace saber a los interesados que deseen seguir estos cursos en el Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar", que en esta oficina se recibirán las solicitudes correspondientes de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12 horas), todos los días hábiles hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — J. C. Castellanos.
Mz.19-6784-v.mz.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13456

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esa fecha, el señor Francisco E. Graffigna, poderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



ara distinguir artículos de las categorías y 9, clases 68.a y 79.a (cervezas y malas.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de ección.
Mz.9-6453-v.mz.25.

ACTA N.o 13507

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Robt. Ingham Clark y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CARMOLOID"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-6895-v.ab.15.

ACTA N.o 13476

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos de alta potencia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6724-v.ab.2.

ACTA N.o 13468

Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Con esa fecha, Walther Langguth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ara distinguir artículos de las categorías a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-6480-v.mz.25.

ACTA N.o 13464

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6621-v.mz.30.

ACTA N.o 13447

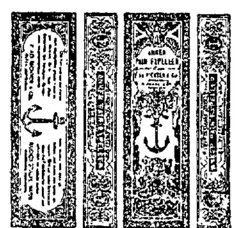
Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esa fecha Barboza Caravia y Compañía, poderados de la E. Lawence y Compañía, e Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de a marca



ara distinguir artículos de las categorías y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-6476-v.mz.25.

ACTA N.o 13855

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6842-v.ab.14.

ACTA N.o 13482

Montevideo Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nelia, Sociedad Anónima de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NELIA

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6854-v.ab.14.

ACTA N.o 13458

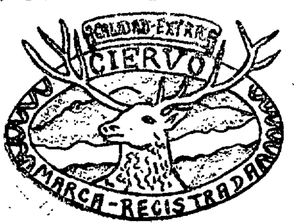
Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-6818-v.ab.13

ACTA No 13466

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7; clases 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58.a, 59.a y 60.a (artículos de sombrerería en general y sus anexos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6622-v.mz.30.

ACTA N.o 13242

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, Antigua Casa Bourjois y Cía., establecidos en París, ha solicitado el registro de la marca:

BOURJOIS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6813-v.ab.13.

ACTA N.o 13489

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Clémont y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-6815-v.ab.13.

ACTA N.o 13457

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-6454-v.mz.25.

ACTA N.o 13440

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6723-v.ab.2.

ACTA N.o 13459

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6550-v.ab.2.

ACTA N.o 13449

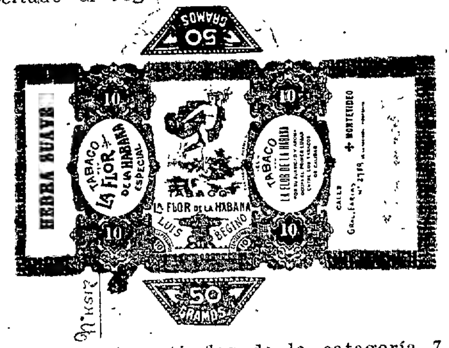
Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DENTINOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación para tratar la piorrea, alveolaris, gingivitis y encías que se retiran y sangran). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6513-v.mz.26.

ACTA N.o 13461

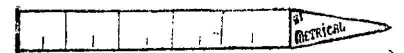
Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6759-v.ab.4.

ACTA N.o 13479

Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6735-v.ab3.

ACTA N.o 13477

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos de alta potencia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6760-v.ab.4.

ACTA N.o 13472

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miller Lock Company, de Frankford, Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras, candados y llaves) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6693-v.ab.3

ACTA N.o 13470

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos en latas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6648-v.mz.31.

ACTA N.o 13484

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, la señorita Catalina Bengues, de Montevideo, ha solicitado la propiedad de la marca:

"ANILTAC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6774-v.ab.4.

ACTA N.o 13480

Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COPOS DE NIEVE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6791-v.ab.4.

ACTA N.o 13462

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti, y Crosa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELLOTA"

para distinguir artículos de las categorías 5, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 27.a, 28.a, 29.a, 31.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-6455-v.mz.25.

ACTA N.o 13448

Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6477-v.mz.25.

ACTA N.o 13467

Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (sidras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6517-v.mz.26.

ACTA N.o 13460

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-6551-v.mz.27.

ACTA N.o 13471

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NONPAREIL

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (materiales aislradores del calor). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.17-6692-v.ab.2.

ACTA N.o 13429

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co., de Erfurt (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Pan

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6254-v.mz.11.

ACTA N.o 13478

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

" CABALLITO "



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 59.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-6665-v.ab.3.

ACTA N.o 13454

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Life Savers Inc., de Port Chester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LIFE SAVERS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (goma para mascar y caramelo). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.12-6595-v.mz.28.

ACTA N.o 13486

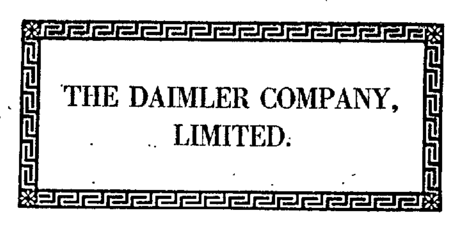
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6891-v.ab.15.

ACTA N.o 13487

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-6892-v.ab.15.

ACTA N.o 13485

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

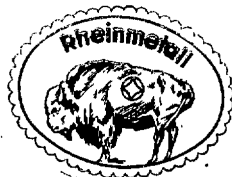
"OSTELIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-6890-v.ab.15.

ACTA N.o 13850

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaren und Maschinenfabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 17.a, 22.a, 26.a y 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-6837-v.ab.14.

ACTA N.o 13851

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-6838-v.ab.14.

ACTA N.o 13853

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co. Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 14.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.21-6819-v.ab.14.

ACTA N.o 13856

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Internationale Galalith-Gesellschaft Hoff y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Galalith

para distinguir artículos de las categorías 1 a 3 y 9, clases 1.a a 16.a, 19.a, 22.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 35.a, 36.a a 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.21-6843-v.ab.14.

ACTA N.o 13857

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Royal National Varnish Company, de Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6844-v.ab.14.

ACTA N.o 13854

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Anker

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a y 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6841-v.ab.14.

ACTA N.o 13419

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco S. Orgoroso, de San José (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca:



"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a a 79.a, menos aceites en general y artículos de las clases 20.a a 24.a, 28.a, 36.a, 56.a, 59.a, 72.a y 74.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.9-6381-v.mz.26.

ACTA N.o 13483

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monolastic Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MONOLASTICO

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6855-v.ab.14.

ACTA N.o 13475

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Motocycle Company, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6790-v.ab.4.

ACTA N.o 13501

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6910-v.ab.16.

ACTA N.o 13502

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Sons, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

Mustad

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6921-v.ab.16.

ACTA N.o 13450

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Marmite Food Extract Company, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MARMITE"

ara distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a (una preparación culinaria concentrada, siendo un artículo alimenticio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6514-v.mz.26.

ACTA N.o 13860

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Hugo Pollet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 19.a, 22.a y 25.a (anillos para pistones de automóvil). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.23-6894-v.ab.15.

ACTA N.o 13508

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e (hijo), apoderados de la Henry Charles Stephens, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (tintas para escribir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-6893-v.ab.15.

ACTA N.o 13859

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ELECTRA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 72.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6909-v.ab.16.

ACTA No 13473

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BISMARSOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6613-v.mz.30.

ACTA N.o 13852

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ZEUS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6839-v.ab.14.

ACTA N.o 13481

Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scammapieco, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"RASUROL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-6819-v.ab.13.

ACTA N.o 13469

Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Beuguer's Food Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BEUGER'S FOOD"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6599-v.mz.28.

ACTA N.o 13463

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 9.a, 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6649-v.mz.31.

ACTA N.o 13474

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IODOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6612-v.mz.30.

ACTA N.o 13465

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive, menos la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6596-v.mz.28.

ACTA N.o 13011

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOUVENIR D'UNE ORGIE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 64.a y 67.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.16-6687-v.ab.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1976

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Puente y Cía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Lápiz métrico extensible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.19-6798-v.ab.17.

ACTA N.o 1974

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Helado armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.16-6694-v.ab.14.

ACTA N.o 1973

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Ugartemendía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (lisoles, fluidos, creolinas, pastas fenoladas, etc.) en aguas salobres o duras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.12-6585-v.ab.3

ACTA N.o 1972

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos "Surface"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.11-6527-v.ab.2.

ACTA N.o 1970

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha el señor Licurgio Piazza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de petróleo crudo a aire a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.6-6402-v.mz.28.

ACTA N.o 1975

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Alassio, por sí y por sus hermanos Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para la fabricación mecánica de caños cerámicos de todas formas y tamaños, con fibras a compensación, por medio del dispositivo denominado "Desfallador y orientador de fibras "Alassio"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.14-6837-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de ensanche proyectadas en el Asilo Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Concejo Departamental de Paysandú, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.16-6707-v.mz.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Lascano (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Abril próximo, a las quince horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Mz.16-6706-v.mz.25.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 del Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Mz.14-6646-v.mz.25.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a propuestas para la venta de los automóviles usados de esta oficina, que serán abiertas el día 30 del corriente, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

En las propuestas deberá establecerse el precio por cada uno de ellos y en total.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Mz.21-6850-v.mz.30.

Se llama a licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la ejecución de las reparaciones del puente de Santos, sobre el arroyo Colorado, en el camino de Melilla a Belastiquí.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José P. López, Oficial 1.o. Mz.19-6770-v.mz.28.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la extracción de piedra de la cantera de Suárez, material que se utilizará en la conservación de la carretera de San José al Talla.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 del corriente, a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José P. López, Oficial 1.o. Mz.19-6760-v.mz.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del quiosco situado en la calle 21 de Setiembre y Zudañes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados, de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. Mz.18-6749-v.mz.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con adoquines especiales las calles General Luna entre Millán y Agraciada, Pedro Campbell entre Palmar y Carapé, Julián Alvarez entre India Muerta y Agraciada y Pedro 1.o entre Millán y Laguna Merín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Mz.21-6847-v.mz.31.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Domingo López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar dos caminos en campos de su propiedad en la 8.a sección; los desvíos solicitados se harán suprimiendo los dos caminos que se desprenden del que conduce de Cerro Chato a Guaviyú, y que van al arroyo Blanco por un solo camino dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 7 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario. Mz.13-6609-v.ab.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL. — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público, que ante el mismo se han presentado los señores Mai y Penco, vecinos de Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, solicitando se les autorice para clausurar definitivamente una senda de peso que, arrancando del camino vecinal a la "Picada de Cañas", cruza el campo de doña María T. de Varese, en dirección Este a Oeste, y tomando luego dirección Sudoeste, atraviesa el de propiedad de la sucesión de don Casimiro Motta, el de los solicitantes y el don Antonio E. Motta, para empalmar con el camino departamental a Rivera, frente a la casa Derrégibus, en las inmediaciones del "Paso de Cañas". Fundan su solicitud los peticionantes, entre otras razones, en que existe otra senda de paso que sirve idénticos fines que la anterior y que, por dentro del campo de los mismos, del don Antonio de Souza, y el de don Antonio E. Motta, va a tener salida al mismos, de don Antonio de Souza, y el de sitio que la ya descripta, en primer término, la que quedaría subsistente.

Las oposiciones a la clausura proyectada, deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días que marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 10 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario. Mz.16-6882-v.mz.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro Tierra, domiciliado en la calle Andes número 1415, y doña ESTRELLA SOTO, de ... años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilaboa, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Certifico que los contrayentes son personas notoriamente pobres.— César Schiaffino. 2787-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROMANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1527, y doña CARMEN CATALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2788-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NUSSBAUM, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Flamatt, domiciliado en el Hotel España, y doña LUISA CUZZANIGA, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2779-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO SCHIPER, de 40 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Pommern, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANNA ADAMS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ...., nacida en Luxemburgo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2778-v.mz.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL R. VIATTUONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña BRIGIDA IANNIELLI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Allvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2860-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LUIS DOMINGO PENNA, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ROSA LUCCA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Manchester, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2828-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABRAHAM SOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 256, y doña LOLA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2830-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EUGENIO LONZIEME, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1485, y doña MARIA LE POSTOLLEC, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Athis Mons, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2829-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIESTE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Colón número 1476; y doña ZULEMA BAUTISTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2831-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA DEL PILAR MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo de Llaneda, domiciliada en la calle Río Branco número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2827-v.mz.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO GUADALUPE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1177, y doña FIADELA MORAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de este Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. Aguerrebere.

2846-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO ANTONIO ABU, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña CARMEN CASTRO HERRERA de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2851-vmz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CESAR CESIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ FLEITAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Salvador Aguerrebere. 2801-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERAHA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña MATILDE ARAÑAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Salvador Aguerrebere. 2800-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VIGNALI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña VELIA ANGELA GUINOVART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2784-v.mz.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ZINGONI, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña EMMA EUGENIA MATHIEU, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Quebac, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2840-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BURG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad rumano, nacido en Russ Banila, domiciliado en la calle Canelones número 806, y doña SALLY TRIEBWASSER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Delatyn, domiciliada en la calle Canelones número 806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2809-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ALVARIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1016, y doña MARIA DELIA SANCHEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2808-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LARROSA BARBAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bolívar número 73, y doña LUCIA GIANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2807-v.mz.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO AURELIO VACCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico-dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1363, y doña MARIA AURORA BURLANDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2792-v.mz.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NUALART, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1638, y doña MANUELA PACHECO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes domiciliada en la calle Cuareim número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2841-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GALANTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roda, domiciliado en la calle Colón número 1504, y doña ESTHER TORTEROLO SANGUIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2793-v.m.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILANO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ejido número 1616, y doña LUISA HOURMINOUGUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2758-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERNARDO DE PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1660, y doña MARIA LUISA CASTROMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2759-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUGARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1467, y doña MARIA ESTHER ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yi número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2760-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1563, y doña JOSEFA DANS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Yi número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2761-v.mz.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 940 y doña AGUEDA LUISA MANZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2823-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CEDREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1709, y doña JACINTA ANCHIERI de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2822-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SORIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santander (España), domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña PETRONA ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2821-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO BUZZETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1795, y doña JUANA GORLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2820-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1438, y doña CELIA CARMEN ESPERON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2757-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1637, y doña OLIVA SEOANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2756-v.mz.25

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LASSANO CAIROLI, de 26 años años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Independencia número 1829 y doña ANGELA LUCCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Mendoza.
2850-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO QUINTAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1388, y doña PURA SARTORI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2849-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATACIOLO RUSSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1750, y doña NATALIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2848-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CHIOSSONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Nicaragua número 1731, y doña CATALINA CARMEN RONTANINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2847-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO SAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1423, y doña CLARISA HERMELINDA CENTURION, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Asunción número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2853-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONTENLOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña FELISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2854-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Pando número 2420, y doña BENEDICTA ROBLEDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pando número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2855-v.mz.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RENOM ILLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Segunda Particular número 22, y doña JOSEFA FRANCISCA A. CARNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2801-v.mz.28.

En Colón, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en Colón, y doña ATANASIA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Mario Ortiz Garzón. 2802-v.mz.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo de año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO DE AVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle General Urquiza número 22, y doña ROSA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Guayaquil número 3428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2845-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO FLORES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3044, y doña SELICA DI PASCA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2863-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago sabre: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ECHEVERRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña ALICIA TORIBIA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Comercio número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2862-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO JOSE RASINES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 114, y doña FLOR DE MARIA TEJERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2861-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 57, y doña MARIA RUETTE, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2803-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA CANCLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 4074, y doña JUANA PERRONE BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2762-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la cale Comercio número 71, y doña EMA HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Comercio número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2763-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRAU VEN NICASIO PIACENTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calla Rafael Pérez número 42, y doña VICENTA CACERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2764-v.mz.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BARNECHE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA CELIA QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joanicó número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 2842-v.mz.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIGUEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2913, y doña MARIA ANGELICA ARRIETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2843-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMADRID RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle R. García Peña número 2746, y doña MARIA JULIA BARBIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. García Peña número 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2867-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO DE CLERCK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Vecinal número 4, y doña MARIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2866-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VICENTE BRAUCA, de 32 ños de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 19, y doña MARIA GALMARINI, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2865-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LACUEVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1836, y doña ELVIRA CAMBON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2864-v.mz.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PICON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 26, y doña ELIDA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2811-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POSADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión *comercio*, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 5, y doña ANGELA BENACEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2795-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE J. RAMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2659, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2794-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLEMENTE AMERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 92, y doña ROSA SAVASTANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2773-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR CASTAINGDEBAT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Hocquart y Cufré, y doña ENRIQUETA DELILO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2774-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE MUNNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1186, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina v publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil 2775-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1761, y doña JUANA BERRUTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2776-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VACCAREZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2032, y doña CONCEPCION LEONOR FERRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2777-v.mz.25.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO AROCENA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña MANUELA ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Manzadeno, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2765-v.mz.25.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Rey, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle República Argentina número 429, y doña CORINA PASCUALA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle República Argentina número 429.

En fe de lo cual intimo a los quo supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2766-v.mz.25.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SCASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARGARITA CAVELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2767-v.mz.25.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MENDIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Egipto esquina Estados Unidos, y doña JOSEFINA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Bélgica número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2768-v.mz.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 46, y doña JOSEFINA AFELTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2870-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. CARNEVALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 38, y doña AMANDA PERFUMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2869-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES LOPEZ IRULEGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1740, y doña LILY LAZALDE HABIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lucas Obes número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2816-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOUIS SCHOENEBAUM, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Evansville Indiana, domiciliado en la calle Adolfo Berro sin número, y doña EMILLE MISCHE, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mische, domiciliada en la calle Adolfo Berro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2815-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gil número 138, y doña ESTRELLA PONTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gil número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2814-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO MARTINEZ, de 49 años de edad, de estado viudo de María López, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguayana número 241, y doña GRACIANA MENDIBEHERE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2813-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 8, y doña CARMEN VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2812-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTO SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2705, y doña CARMEN BERMUDEZ GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2785-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GANDINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Guaycurú número 2756, y doña MARIA ESTHER CAMPORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado nmeúro 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2786-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BAYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Grande número 860, y doña JUSTINA VENTURA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paraíso número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2791-v.mz.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RICARDO NIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1620, y doña VIRGINIA CATALINA MAGDALENA BUISSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2844-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 984, y doña HERMINIA PATIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2856-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN PAOLINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1935, y doña AIDA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Humaitá número 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2857-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTANISLAO CIOMPI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rossell y Rius N.o 50, y doña MARIA ESTHER ABELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Videla número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2858-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSENDO DOMINGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Payán número 53 a, y doña MARGARITA SANCHEZ SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Payán número 53 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2859-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO DENIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 55, y doña JOSEFINA SENESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2825-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COMESAÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1661, y doña MARIA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle General Urquiza número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2824-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO TIPOLDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1826, y doña ASUNTA SCARPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Democracia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2826-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROSSEGGER, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión maestro de música, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Charrúa número 2086, y doña PIERINA BERTANI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Charrúa número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2799-v.mz.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARIZZONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría el 11 de Junio de 1889, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ELHORDOY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Abril de 1897, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2836-v.mz.28.

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BATTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 4 de Noviembre de 1890, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA ELHORDOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 5 de Julio de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2835-v.mz.28.

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDEROS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España el 7 de Septiembre de 1881, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DE LEON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 30 de Enero de 1889, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2834-v.mz.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GEREMIAS JULIAN MORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en

Florida, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña GUILLERMINA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2797-v.mz.27.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BELTRAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña DOLORES PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2796-v.mz.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1422, y doña JULIETA AIDA SALVATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2839-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GAUTHIER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1266, y doña MARIA ANTONIETA SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2838-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO LAVECCHIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1436, y doña MARIA ANA BORRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2837-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANGEL TOMAS D'AMBROSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1668, y doña AMANDA ROMELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2799-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN IZUIBEGERES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1364, y doña MARIA ROSA ESTOMBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2798-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHENONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Berro número 55, y doña ALCIRA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Ellauri número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2805-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1443, y doña FELICIA BATISTA DI GARCIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2804-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEMARCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2014, y doña CARMELA PEDUTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2806-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMOR, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 48, y doña ROSA RIOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Convención número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2782-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SULPICIO PAIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ellauri número 1128, y doña JUANA DE DIOS OLVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Buxareo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2781-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAXIMO CONDE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2986, y doña EUGENIA FELICIA BARBIERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2780-v.mz.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORENO STURLESE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Talla número 2324, y doña HERMINIA BOLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caganeha número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2363-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE PAULA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vázquez número 1162, y doña JOSEFINA MANGGINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2833-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE MANUEL ASTIGLIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2405, y doña MARIA CELIA NOCETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2832-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2123, y doña ENCARNACION LOPEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Patria número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2790-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ SANCHEZ, de 26 años de

edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Democracia número 2436, y doña ADELAIDA AVELLANEDA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2786-v.mz.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ESTANISLADA BENTANCOURT, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2852-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO JUSTO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FILOMENA SALANDRU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carlos Theillier número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 2819-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA CASTELLANOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera Indarte sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 2818-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RUIZ DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan Carlos Molina sin número, y doña GENARA BELEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Carlos Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 2817-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCARETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Camambú sin número, y doña VITORINA BAUTISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2769-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Melilla sin número, y doña CARMEN FERRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 98 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2770-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CEFERINO AGRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 88, y doña ROSA ADONIOLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2771-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Esperanza número 186, y doña DIAMANTINA SAUTAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2772-v.mz.25.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Juan Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Fernando Methol el registro de la mina de grafito, óxidos de hierro y caolín denominada "Mina San Fernando", ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en caminos de la sucesión Castilla, y dentro de los siguientes límites: Norte, camino al Paso de Severino; Este, mangen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, con don Augusto Morales, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.23-6869-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contador desde la fecha, a don José Libet para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, limitado: al Norte, por terrenos de Sixto León, y por el Este, Sur y Oeste, por terrenos de Francisco Piria, y con un área de 199 mets2. 5.000, le ha iniciado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, para la construcción del camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6809-v.ab.27.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal el registro de una mina de manganeso denominada "Margarita", la que se encuentra ubicada en campos de la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, campos de propiedad de don Eusebio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, y cuyos límites son: Por el Norte, sucesión Peloche, Angel Correa, Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Melogno, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Palavecino, Ramón Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge da Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.16-6677-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Próspero Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo de la detención de una tropa de ganado compuesta de treinta y ocho reses, que conducía del Brasil el nombrado Rodríguez el día 8 de Junio de 1922, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.18-6071-v.mz.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina de Julbara o Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-6925-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Espalter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-6924-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Revello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por decir en ella, por error, Cornelio Revello, en vez de Juan Revello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.24-6912-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Aldaume, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-6851-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-6852-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Garra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-6834-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colomba R. de Bovetti o Colomba Raimondo o Raymundo de Bovetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en foram dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-6820-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cavallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, el apellido del padre y del abuelo paterno como Cabal, en vez de Cavallo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-6812-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Bossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-6796-v.mz30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-6795-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-6794-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Alemán de Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-6793-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6721-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ferreri de Stalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6722-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6720-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio y José Arruebarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6719-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Silveira o Silveyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6718-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Baratelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6717-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Cuadrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6716-v.mz.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Hargain", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a veinte acciones del Banco de Crédito de la serie A, numeradas del 575 al 577, del 588 al 598 y del 608 al 615, de un valor nominal de cien pesos cada una, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.10-6510 v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ranzone o Ronconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6916-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Serafín Grimoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6915-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6914-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ginel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6913-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Abelardo Beiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6782-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Urbina de Maynard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-6768-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Buono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-6659-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco María Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Mz.16-6660-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Theófilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-6661-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6642-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Razzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6319-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6826-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisjeiry de Roffi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6825-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Cabrejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6824-v.mz.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6823-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan S. Fogaza, rectificación de partida", se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Febrero próximo pasado se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Juan S. Fogaza, a fin de establecer que donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Fuguesia, debe decir Fogaza el apellido paterno y Fulco el materno. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6810-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gómez o Agustín Gómez Regueiro o Agustín José Gómez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6801-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravide o Juan Egerabide o Geravide y doña Carmen Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6800-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Romualdo Rodríguez Abella y doña Carmen Josefa Rodríguez Abella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6799-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Felippone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6758-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cosentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6757-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Celestina Giraldi de Bertolini y don Leopoldo José o José Bertolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6756-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Taibo de Serrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6755-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Misley, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6754-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Martínez García, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6762-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Duiol de Lebadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-6715-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Providencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6658-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Larnaudie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6657-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Enciso y doña Natalia Mendoza y Durán de Enciso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6656-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Larramendi de Laplace, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6655-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Debenedetti de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6654-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorio Fidel Luque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6630-v.mz.24

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores o María Teresa Pinho de Oliveira Victorio, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6553-v ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicentina Medeiros Albuquerque de Michelini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término

de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.12-6591-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Giusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.12-6590-v.mz.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José A. Ferreira contra Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la mitad de la manzana de terreno número 20, situada en Maroñas de este Departamento, la cual forma parte de los terrenos que fueron de la antigua Sociedad Hípica, compuesta dicha mitad de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Alberto A. Susviela Guarch, igual extensión en el Sur, sobre la calle Patricios; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle José Shaw; e igual extensión al Oeste, lindando con más terreno de don José A. Ferreira, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.11-6554-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6133-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don José María López para la junta que tendrá lugar el tres de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.20-6817-v.mz.31.

Liquidación judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la Sociedad "The Pan American Transcontinental Railway Company", y se está procediendo con arreglo a la ley de la materia, previniéndose no se hagan pagos a esa Sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma Sociedad, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. Los acreedores, salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos nombrados señores Enrique C. Lichtenberger y Gray C. Harriman, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6779-v.ab.25.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio del primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de don Horacio Barbagelata, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6776-v.mz.30.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F Silva, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para una segunda reunión que tendrá lugar el treinta del corriente, a las once horas. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6778-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Costa y Alvarez para una reunión que tendrá lugar el 14 de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintinueve del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.12-6606-v.ab.3.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor don José F. Montaldo de León para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día cinco de Abril próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.12-6564-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Humberto M. Frizzi, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi y a éste que se encuentra en esta Actuaría el informe del síndico relativo a la fijación de la fecha de suspensión de pagos, y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación: "8216. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 30 de Junio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Humberto M. Frizzi. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.20-6808-v.ab.27.

Calificación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma García Hermanos, compuesta por Manuel y Ricardo García, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado "García Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.12-6569-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "A. Torres Villanueva y Hnos., quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 14 del entrante Abril, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.12-6608-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.12-6570-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Rebella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-6868-v.ab.2.

Nombramiento de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por resolución de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro ha sido designado don Ricardo Rodríguez síndico del concurso de don Vicente P. Carro, y al que deberá entregarse todo bien del concursado. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.23-6904-v ab.2.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-6788-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Barilari de Salletti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-6787-v.mz.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Passaro de Schaffino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-6763-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baba, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6634-v.ab.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaime Niell, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6645-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jongelina Martínez de Sosa, y se cita

y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— —Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6644-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Ferrúa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-6252-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Francisca Yantorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Samarsacco, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.6-6249-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Brabo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 28 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6174-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-6837-v.ab.30.

Interesados por costas

Segunda publicación. — Año 1923. — Pesos 33.30, Juez de Paz Maeso; $ 2.50, actor Marruca en autos con Vidal; $ 1.00, De Aguiar con Vizcaíno, $ 0.28, Juez Mendoza; $ 1.75, de L. Echevarría con Molfino; pesos 1.50, de P. Quartino; $ 6.55, de Luis Ferrando; $ 1.50 de H. Capurro; $ 1.40 del Juez de Paz Brescia; $ 3.00, de M. Migliaccio; $ 20.60, del Juez de Paz Cardozo Mata; $ 2.40, del Juez de Paz Cruz; $ 11.00, de herederos Barbieri; $ 1.75, del G. Falco.
Mz.23-6874-v.mz.27.

Primera publicación de 1924. — $ 2.60, del Juez de Paz Jalabert; $ 1.40 del Juez de Paz Bastos; $ 0.76, de Bertuche; $ 6.09, de Catalá; $ 8.61, de Eloy Pérez; $ 2.00, de E. Pittaluga; $ 11.00, del Juez de Paz Lázaro Cuñarro; $ 0.50, del Juez de Paz Canale; pesos 1.20, del Juez de Paz Citraro; $ 15.50, de José Taibo; $ 2.00, del Juez de Paz Moratorio; $ 2.60, del Juez de Paz de la 9.a sección; $ 1.20, del Juez de Paz Bula; $ 1.50, de Bergalli; $ 1.75 del Juez de Paz Damico; $ 2.60, del Juez de Paz Brescia; $ 1.90, del Juez de Paz Roldán; $ 3.00, de Barostegui; $ 3.60, del Juez de Paz Brescia; $ 1.90, del Juez de Paz Rienzo; $ 2.60, del Juez de Paz Jalabert y $ 1.60. — Montevideo, Febrero de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.23-6865-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Buonomo delli Santi solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o En la de nacimiento del compareciente Antonio Buonomo, el apellido aparece como Bonomo, en lugar de Buonomo; y el apellido Delissandri, debe decir delli Santi; 2.o En la partida de nacimiento de Teresa Buonomo, el apellido que aparece como Dellisanti, debe decir delli Santi; y 3.o En la partida de Angela Buonomo, aparece el apellido del padre y abuela paterna como Bonomi, en lugar de Buonomo, y el apellido de la madre y el de la abuela materna figura como Lizandi, en vez de delli Santi, que son los verdaderos y legítimos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-6923-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Isidoro Fuerte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amable Bernáldez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6607-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lazo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6731-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Rochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6689-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-6773-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.18-6732-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Próspero Agustín José Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Chiape, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-6059-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Agustín de Urtubey solicitando la rectificación de la partida de bautismo del padre por aparecer éste como Agustín Cecilio, hijo de Agustín Uturbey, en lugar de Agustín Cecilio, hijo de Agustín de Urtubey. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. —En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra.
Mz.16-6676-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Naone solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer el compareciente con los nombres de Antonio Agustín Nabón, en vez de Agustín Naone, por ser éstos los verdaderos y los que siempre ha usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6576-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Habiaga o a sus herederos o sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Matilde Etchamendi de Habiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6600-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José María Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sabina Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6428-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Ramos Arrúe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de declaración de hijos naturales, le ha iniciado doña Amalia López, en representación de sus menores hijos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6146-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mariana Celina Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Leonardis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6172-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Costantina Trigini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Rossetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.21-6173-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Noemí Valsecchi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benvissuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Feb.16-5983-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores, así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 895 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.20-6811-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se

considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux.
Mz.16-6686-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36830, de la manzana número 272, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 m. 59 centímetros, la calle Pedro Martínez (Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, en 25 m. 77 centímetros, la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudoeste, en 25 m. 77 centímetros, con la propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 321 metros cuadrados, más o menos. Aforada en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieux.
Feb.17-5994-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587, se cita, llama y emplaza a don Francisco Tajes, a don Roberto Llovet Tajes y a toda otra persona que se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de 1.960 metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 49 metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula; por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, 40 metros, con frente a la calle Pedro De León, por igual extensión, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el Pueblo Conciliación, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. —Sayago, Febrero 26 de 1925. — Juan G Bula. Juez de Paz. Mz.7-6422-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benigno Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.24-6919-v.ab.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Napol solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de María Magdalena Carnielli de Napol. El apellido del padre es Carnielli, y no Carguielli. Mi apellido es Napol, y no Napoli, y el apellido de la madre es Mussin, y no Muzzin. Deben rectificarse de acuerdo con estos apellidos, que son los verdaderos. 2.o Partida de matrimonio de Antonio Napol y María M. Carnielli. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin. 3.o Partida de nacimiento de Antonia Napol. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 17 de 1923. — Luis C. Cibils, Escribano Público.
Mz.21-6862-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emiliano Roque Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.9-6409-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Gómez de Ibté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6861-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Braseiro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.21-6860-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.18-6737-v.mz.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "José Guarino, concurso voluntario", se hace saber que el síndico don Santiago Belzarena ha presentado el estado prescrito por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose fijado el término de veinticinco días a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 de dicho Código. — Artigas, Febrero 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.2-6251-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Doraliza C. Nostrani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. —Juan J. de Souza, Escribano Público.
Feb.26-6204-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilisia Acevedo Fagúndez de Vaz Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Feb.26-6205-v.ab 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Bruzone de Antonacci, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.20-6806-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel de Arce, José Miguel Cabrera, Ramona García de Cabrera y Norberto Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.19-6780-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.
Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.
Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Cuadrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.23-6901-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Prieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6885-v.ab.2.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía, Limitada, solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra, para el día trece de Abril próximo a las

16 horas, a fin de considerar la propuesta de concordato presentada por la referida firma, con la prevención de que la junta se constituirá con los que concurran con los que se resolverá sobre la mencionada propuesta, que es la siguiente: el pago del cincuenta por ciento de la deuda contra la carta de pago y rehabilitación; distribución a prorrata por el síndico, del depósito existente en el Banco de la República y el remanente hasta completar el cincuenta por ciento será pagado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, todo con la fianza aceptada de don Andrés González. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6697-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Silveira Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1925.—Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6710-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca V. de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.14-6643-v.mz.25.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Delfino Riso, por investigación de paternidad", se sita y emplaza a doña Ubaldina Aurora Ferreira y sus esposo Camilo Saravia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen por sí o por apoderado. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-6521-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Rial de Regazzoni y otra, por ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a don Fernando Rial y Laiño, Carolina Corrales de Rial y sus hijos Josefina, Jacinto, José y Armando Rial, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.3-6291-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Godoy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-6875-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Helbling de Kehr, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-6889-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Avelino de Devenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-6921-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentina Perdomo de Moris, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-6922-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Fripp de Viera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Viera, manifestando que por un error aparece inscripto con el nombre de Carmen, y del sexo femenino, siendo su verdadero nombre Carlos, del sexo masculino. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.20-6832-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Toscano, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eladia Tossano dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz 20-6827-v.ab.27.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor A. C. Brignole, se hace saber, de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, que en los autos "Cayetano Sebastianelli, quiebra, incidente sobre suspensión de pagos", se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el mes de Agosto de 1924, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 12 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.18-6747-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6489-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Lamort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia. Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano.

Mz.5-6343-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano.

Mz.5-6342-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de sucesión de don Juan Rodríguez Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6341-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Scarfo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano.

Mz.5-6340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6339-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Demartín, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6128-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6127-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Meirás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6129-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha decretado judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Leguisamo, citándose a todos los interesados por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-6055-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudad, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre.

Mz.16-6701-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Don Antonio Politeo contra don Valeriano Pérez, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al mencionado don Valeriano Pérez, para que, dentro del plazo de noventa días, comparezca por sí, o por apoderado, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Rosario, Marzo 11 de 1925. — Domingo Epherre.

Mz.16-6702-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Michel y Angela Quinteros y la del hijo de éstos Alejandro Michel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Febrero 16 de 1925. —Miguel Federico.

Feb.26-6227-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Imas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de

oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Mz.23-6899-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Blanco de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.23-6863-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix o Félix Fernando Teles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.18-6730-v.mz28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.16-6685-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota de Souza de Yelpo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.14-6652-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "Petrona Jorgelina Alarcón contra Galo Martiniano Ibarburis", se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad legal de las expresadas personas, en mérito al juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 12 de 1925. — J. A. Zabala Muniz, Actuario. Mz.18-6745-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fulgencio Peña y Juan Felipe Peña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.23-6907-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Claudio Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.21-6859-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ciro Jaumandreu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.20-6835-v.mz.31.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la persona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 31 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.20-6833-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fernando Beltrán Buzy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.19-6105-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Otonelli de Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz18-6104-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano Garin, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.17-6728-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubio Sienra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.16-5966-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6829-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6831-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Benítez, y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6830-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto S. Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano. Mz.12-6574-v.ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chávez y otros, sobre información, "ad-perpetuam", para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a una fracción le campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 3.086 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando, dentro de mayor área, al Noreste, con Antonio Fernández Chávez, hoy Cristóbal Vázquez; al Sureste, el arroyo de León y Cristóbal Vázquez; al Suroeste, con Anastasio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiañes, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Noroeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6079-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocallini y de doña Julia Ferrari de Bocallini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Feb.19-6111-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar; se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rufino Díaz y Aurelia Defforges de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.23-6874-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Aldrovandi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.18-6767-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Manuel Montaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.18-6766-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio M. Astor, iniciando los autos caratulados "Catalina María del Puerto de Astor, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Primero: Que en la partida de bautismo de Catalina María del Puerto, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Fernández, se establezca Zuasnábar, que es el que corresponde; y Segundo: Que en la partida de matrimonio de Valentín Eduardo Astor y Vidal con María del Puerto, donde la contrayente figura sólo con el nombre de María del Puerto, se establezca Catalina María del Puerto, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.13-6626-v.mz.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Cedrés de Pereira, iniciando los autos caratulados "Félix Severiano Pereira, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte respectiva lo siguiente: Primero: Que en la partida de matrimonio del causante Félix Severiano Pereira con la compareciente Elisa Cedrés, donde figura el contrayente con el nombre de Fidel Pereira, se establezca Félix Severiano; Segundo: En la partida de defunción del causante, donde éste figura Fidel Pereyra, se establezca Félix Severiano Pereira, y donde la esposa del fallecido figura con el nombre de Elesa Cedrés, se establezca como corresponde, que es Elisa, y que donde dice era hijo el fallecido de Floylán Pereyra, se establezca Froilán Pereira, que son los verdaderos; Tercero: En la partida de nacimiento de Rosa Aureliana Pereira, donde figura el padre de la inscripta como Fidel Pereira, se establezca el verdadero, que es Félix Severiano Pereira; y Cuarto: En la partida de nacimiento de Orfilia Manuela Pereira, donde el padre de la inscripta aparece como Fidel Pereira, se establezca Félix Severiano Pereira, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Cedrez, se establezca Cedrés, por ser los verdaderos, y que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.10-6492-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Perlas o Perla de Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.3-6299-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Virginia Costa de Preliasco, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "2.o Que las partidas de mis representados ofrecen serios errores en cuanto a los nombres de los mismos, que es necesario subsanar, para lo cual inicio el respectivo juicio de rectificación. Las rectificaciones referidas, a practicarse, las enumero a continuación: El apellido Preliasco, que es el verdadero de don Francisco Preliasco, de don Nicolás Preliasco y de los hijos de este último, que represento en estas actuaciones, aparece mal escrito en las siguientes partidas: En la de casamiento de don Nicolás Preliasco con Virginia Costa, en las de nacimiento de Angel, Nicolás Angel y Francisco Preliasco, y en la de defunción de Virginia Costa. El apellido Costa, que es el de doña Virginia Costa, causante de esta sucesión, y el de su padre, don Francisco Costa, está mal escrito en los siguientes certificados: En el de matrimonio de la referida Virginia Costa con don Nicolás Preliasco y en los de nacimiento de Angel Nicolás, Angel y Francisco Preliasco. En estos recaudos dice Acosta, y es Costa. El verdadero nombre de la madre de la causante es Josefa Bergero, y aparece mal escrito en el acta de matrimonio de Nicolás Preliasco con Virginia Costa, y en las actas de nacimiento de Josefa María Gregoria Jeremías, Francisco, Luisa Rufina, Angel, Nicolás Angel Preliasco. En estos testimonios aparece mal escrito Berguero, Berjero, Beryero y Berggiero, y es, como queda expresado, Bergero. Deben corregirse, asimismo, los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de Angel Preliasco, donde dice Angellito, debe decir Angel; donde dice Angelita Santero, debe decir Angela Santero; donde aparece escrito Birginia, con B labial, es Virginia, con V labiodental. En la de nacimiento de Francisco Preliasco dice Angelita Santero, y es Angela, y en la partida de defunción figura uno de los hijos del causante con el nombre de Josefina, y es Josefa Preliasco". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.12-6593-v.mz.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Seijo José, quiebra, expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha fijado el día 18 de Junio de 1923 como la época de la suspensión de pagos del fallido José Seijo, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú, Marzo 2 de 1925. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

Mz.18-6746-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil que a continuación se expresan: 1.o De casamiento de Angela Doti con Donato Grosso; 2.o De nacimiento de María Magdalena Grosso; 3.o Idem de Magdalena Grosso; 4.o Idem de José Salvador Grosso; 5.o Idem de Cosme Antonio Grosso; 6.o Idem de Anunciación Grosso; 7.o Idem de Dminga Grosso; 8.o Idem de Cayetana Grosso; 9.o Idem de Roque Antonio Grosso; 10. Idem de Margarita Grosso; y 11. Idem de Fortunata Grosso, por contener los siguientes errores: En la 1.a el apellido de la esposa está Dotta, el de la madre del esposo Corleto, nombres y apellidos del padre y madre de la esposa como Cosme Dotta y Cayetana Petrona; en la 2.a el apellido materno Dotto, la abuela paterna Corlete y los abuelos maternos José Dotto y Cayetana Petrone; en la 3.a la abuela paterna Corlette y los maternos Coseme Dote y Cayetana Petrone; en la 4.a los apellidos paterno Grosse y materno Dote, los de los abuelos paternos Grosse y Corletta y los maternos José Dote y Caetana Petrono; en la 5.a con el nombre de Cosmo, el apellido materno Dotta, la abuela paterna Corledo y los abuelos maternos Cosmo Dotta y Cayetana Petrona; en la 6.a el apellido materno Dotte, la abuela paterna Corleto, los abuelos maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone; en la 7.a al margen aparece con los nombres de Dominga Cayetana, el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Corlette y los abuelos maternos figuran Cosme Dotte y Cayetana Petrone; en la 8.a el apellido materno Dotto; el de la abuela paterna Corietto y los abuelos maternos figuran Cosme Dotto y Cayetana Petrona; en la 9.a el apellido materno Dotto, el de la abuela paterna Corletto y los abuelos maternos Cosme Dotto y Cayetana Petrono; en la 10.a el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Corlette y los abuelos maternos Cosme Dotte y Cayetana Pétrone; y en la 11.a el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Corlette y los maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone, siendo los verdaderos que se intentan rectificar: Doti, Corleta, Cosme Damián Doti, María Cayetana Petrona, Grosso, Cosme y Dominga. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 27 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.11-6542-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1910. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano Público.

Mz.11-6530-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.19-6742-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber que en el expediente caratulado "María Jesús Mármol y Catalina Mármol, rectificación de partidas", se ha iniciado el juicio de las siguientes rectificaciones: I La partida de nacimiento de María Jesús Mármol Huici se ha escrito el nombre de la madre de ésta como Antonia Uubise y el abuelo materno José María Huise, siendo que la madre se llamaba Juana Antonia Huici y el abuelo José María Huici. II En la partida de nacimiento de Catalina Mármol Huici, aparece escrito el nombre de la madre Antonia Ubici y el abuelo materno José María Ubici, siendo que la madre se llamaba Juana Antonia Huici y el abuelo materno José María Huici. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.18-6743-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que en el expediente caratulado "La sucesión de Bartolomé Selva, rectificación de partidas", se ha iniciado el juicio de rectificación en esta forma: I El nombre del causante es Bartolomé, en lugar de Bartolo, como aparece en varias partidas. II El apellido de la esposa del causante aparece escrito Berutti, Birottí, Birutti, Birruti, Beruti, Virote, Birroti y Genta, en vez de decir Berrutti. III El nombre del abuelo paterno, que aparece escrito Bartolo, en la partida de Bartolomé Vital Selva, es el de Juan. IV El apellido de la abuela paterna, que está escrito Bostoni, Agustoni, Agostoni, Agustini, Agostone, debe decir Agostini. V El apellido del abuelo materno, que está escrito Birotti, Birrutti, Birruti, Berruti, Virote, Birroti Virrutti, debe decir Berrutti. VII El nombre de la abuela materna, que está escrito Anita, en algunas partidas, debe decir Ana, y el apellido que está escrito, a veces Yenta y Gente, debe decir Genta. VII El hijo del causante, que figura con el nombre de Bartolo Vital, tiene por verdadero nombre el de Bartolomé Vital. VIII La hija del causante, que en el texto de la partida de nacimiento figura con el nombre de María Anita, se llama María Ana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.18-6744-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.19-6106-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que en el expediente caratulado "Ricardo Leopoldo Gutiérrez Mendoza, en la sucesión de Eustaquio León Gutiérrez, rectificación de partida", se ha iniciado el juicio de rectificación del acta de nacimiento del compareciente, así: Donde dice Alfredo Leopoldo, debe decir Ricardo Leopoldo, que es el nombre que le corresponde. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.9-6467-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mármol, Juana Antonia Huici de Mármol, María Jesús Mármol Huici y Catalina Mármol Huici de Irazusta, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.9-6468-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Beneda Vega de Cuenca, Armando Cuenca y Bartolomé Cuenca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. —Francisco Faig, Actuario.

Feb.21-6158-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Benigna Jacinta Díaz de Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.23-6870 v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Jacinto Honorio Pereira o Márquez Pereira y de doña Marcelina Leal o Sosa Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.23-6872-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eulalia Moreira de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.23-6871-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Márquez o José Márquez Soledade, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.23-6873-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antenor de Barros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.19-6765-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ambrosina Chaves de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.19-6764-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara Simoes Píriz de Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.16-6684-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Merenciana Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.16-6698-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.16-6683-v.ab.26.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos "Expediente para la fijación de la época de la suspensión de pagos de la firma Nallen Hermanos", ha recaído la siguiente resolución: Número 911. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Visto este expediente, formado para la determinación de la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos.; Resultando: Que el síndico, en su informe testimoniado a fojas 1 y siguientes, llega a la conclusión que la firma declarada en quiebra ya estaba de hecho en situación efectiva de cesación en los pagos el 9 de Noviembre de 1916, pero que ante la regla dada por el artículo 1643, parte final del Código de Comercio, esa fecha no puede retrotraerse más allá del 27 de Febrero del año 1919; y Considerando: Que, como lo sostiene la sindicatura, del expediente principal se desprende, por confesión de los fallidos, que éstos habían cesado en el pago corriente de sus obligaciones y se hallaban en el caso del artículo 1578 del Código de Comercio en el mes de Noviembre de 1916; Considerando: Que carece de importancia en estos autos la dilucidación de la fecha exacta, dado lo determinado por el artículo 1643 del mismo Código (inciso 2.o); Por estos fundamentos: Fíjase en el 27 de Febrero de 1919 la época de la suspensión de lo spagos de los comerciantes Nallen Hnos. Háganse las publicaciones prevenidas en el artículo 1643 del Código de Comercio. —Raúl Bastos". — Lo proveyó y firmó, etc. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario". —Rivera, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.16-6699-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Doro Nilio Márquez González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.4-6334-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Evangelia Rodríguez de Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.17-6727-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Terra de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.17-6726-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Peña de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.17-6725-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Gonçalves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.23-6877-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Baratta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.16-6680-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleodora Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.23-6876-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Secundino Candelario Hernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el inscripto con el sólo nombre de Candelario, cuando debe ser Secundino Candelario, que es con el que se le conoce y usa en todos sus actos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.23-6879-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Griselda Duarte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.16-6681-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Cesconi de Frioni solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Anita Frioni, pues en ella se ha padecido un error al expresarse que el nombre de la fallecida es Ana María Frioni, cuando el verdadero es como se ha expresado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. Salto, Febrero 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.9-6466-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Ausan a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-6896-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrizabalaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-6930-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, como representante de los herederos de la sucesión de don Bernardo de Armas, solicitando la rectificación de la partida y actas de Estado Civil presentadas en la siguiente forma: El apellido de Armas y los nombres de los interesados Claudina y Nemesio Bernardo, son así y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —San José, Diciembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-6929-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia y don Pío Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con

derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.21-6857-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Aureliano García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.21-6856-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.14-6651-v.mz.25.o

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Romay, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.19-6771-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sánchez y de doña Clara Camejo de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.14-6650-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Rosa Rapetti contra Pedro Straneo, divorcio", se hace saber que se ha decretado por este Juzgado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal, entre cuyos bienes figuran: A) Un solar y el edificio en él construído, existente en el pueblo Cardona; B) Una cantidad de dinero cuyo monto no se ha podido precisar, y que está depositada en la Sucursal del Banco de la República de San José, y C) Una hipoteca por la suma de mil pesos sobre bienes de un señor Vila, domiciliado en Cardona. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 7 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.24-6928-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Isabel Maluzán de Rivas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.20-6807-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Santos y Luciana Andrada, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Antonio Constantino y Luciana Andrada, en cuanto el primero y su padre figuran con el apellido Constantina, en lugar de Constantino, y el mismo causante con la nacionalidad alemana, en vez de húngaro; B) De nacimiento de Camilo Anjel, en cuanto figura como Anjelito, en vez de Anjel; su apellido y el de su padre como Constantina, en vez de Constantino, y la nacionalidad del último, que aparece como oriental, en vez de húngaro; y C) De nacimiento de Nicolás Constantino, en cuanto su madre figura con el apellido de Andrade, en vez de Andrada. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.13-6618-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Moreno José Laureano, Luisa Caldeiro, Rojas Inocencio, Paula Moreno y Agustina, Juana y Paula Moreno. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeraran por contener los errores que se expresan: partida de matrimonio de José Laureano Moreno con Luisa Caldeiro: donde, refiriéndose al esposo se dice José Laureano, debe decir José Laureano Moreno, y donde, refiriéndose al nombre de la esposa se dice María, debe decir Luisa. Partida de matrimonio de Inocencio Rojas con Paula Moreno: donde, refiriéndose al contrayente se dice Roja, debe decir Rojas. Partida de defunción de Inocencio Rojas: donde, refiriéndose al fallecido se dice que se llama Roja, debe decir que se llama Rojas, y donde, refiriéndose a la esposa se dice que se llama Paulina, debe decir que se llama Paula. Partida de defunción de Paula Moreno: donde dice que la fallecida se llama Pabla, debe decir que se llama Paula. Partida de nacimiento de Agustina Moreno: donde, refiriéndose al padre de la misma se dice que se llama Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Juana Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Juana Toribia, debe decir que se llama Juana, y donde, refiriéndose al padre se dice Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Paula Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Paula Martiniana, debe decir que se llama Paula. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.16-6700-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alpui y la de doña Margarita Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1924.— Fernando Suárez, Actuario.
Mz.21-6845-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió.
Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.23-6897-v.ab.2.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 481. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1925. — Por presentado con la relación de existencia, deudas y créditos y memoria explicativa de la quiebra y por hecha la declaración de la cesación de pagos. De acuerdo con lo prescripto en los artículos 1572, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Emilio L. García, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado, ofíciese a la Administración de Correos y Telégrafos para la detención de la correspondencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser temidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fíjase el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos de acuerdo con el resultado del sorteo nómbrase síndico de la quiebra a Angel María Larrosa y hágase la publicación de la quiebra en la forma de estilo. Y estando vacante el cargo del Alguacil, nómbrase Alguacil "ad hoc" a don Luciano Obaldía Goyoneche, cometiéndose su aceptación como la del cargo del síndico. — Costa Gutiérrez. —Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres. — A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.16-6678-v.ab.16.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "José P. Zuluaga, cesión de bienes", se hace saber que el día dieciséis de Abril del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II. del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.14-6672-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales encontrados

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Abrehcux Hernández, sobre animales aparecidos en campos de Carlos Alonso", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: Un novillo colorado, mascarado, orejano y otro overo, salpicado, señalado con sacabocado en la derecha y zarcillo en la izquierda. Pasado el término de sesenta días se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Mz.14-6668-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, Procurador de Impuestos, contra don Ramón F. Rodríguez y Bonifacia Saravia, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a don Ramón Rodríguez, a doña Bonifacia Saravia

y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2033 y 3691, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Febrero 13 de 1925. —S. O. Aguiar. Feb.18-6054-v.mz.25.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijs de Juan I. Aguerre contra Miguel Nauar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio. Se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado aquél con el número dos de la manzana tres del huerto veintiuno, y se compone de ochocientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente a la calle Oribe, por cuarenta metros de fondo al solar número seis, lindando por sus otros costados con los solares uno y tres de la expresada manzana; 2.o Un solar de terreno, señalado con el número tres de la manzana veinticinco de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la calle Cerrito; al Nordoeste, con la calle Giró; al Sudeste, con el solar número cinco, y al Sudoeste, con el número dos. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-6896-v.ab.21.

CARLOS MARIA CANTOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53780, se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Abril, a las quince horas y treinta, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en el pueblo Lavalleja. Dicho inmueble tiene un área superficial de 1.844 metros 70 decímetros, y ha sido tasado a razón de 50 centésimos el metro cuadrado. Midiendo: al Sud, sobre el camino Edison (antes Pedralbes), 21 metros 47 centímetros; por igual extensión al Norte, lindando con Nicolás Campodónico; al Este y Oeste mide 85 metros 90 centímetros, donde linda, respectivamente, con Ignacio Pedralbes y Jaime Furriol. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Marzo 7 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Mz.24-6920-v.ab.4.

CARLOS MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53781, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día doce de Abril de 1925, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en pública almoneda de un solar o fracción de terreno situada en el pueblo Lavalleja, que mide superficialmente 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Norte, lindando con la sucesión de Nicolás Campodónico; al Este y Oeste, mide 85 metros 90 centímetros, lindando, respectivamente, con Jaime Furriol y Nicolás Campodónico. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de 36 centésimos el metro cuadrado, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago), a disposición de los interesados. — Sayago, Marzo 9 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Mz.24-6926-v.ab.4.

RIMMEL BERENGUER

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, al mejor postor, rematare las existencias de la quiebra Manuel Neinstein, compuestas de armazones y mercaderías en general el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local que ocupa en la calle Colonia 878. Mz.21-6866-v.mz.28.

S. C. VAILLANT

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 3 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador don Sadi Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: El vapor "Sao Luiz", con casco de hierro, teniendo cuarenta metros ocho centímetros de largo, nueve metros setenta y tres centímetros de ancho y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros de alto, de la quilla a la cubierta; cada dos metros cincuenta y siete centímetros. Tiene dos mástiles de hierro. En la cubierta, bajo el puente de mando, tiene dos camarotes. Abajo cuatro camarotes, dos cuartos de baño, cocina, salón, comedor y comodidades para alojar tripulación a proa. Instalación para luz eléctrica, carboneras y despensas. Dos bodegas, dos guinches a vapor y un molinete. Máquinas de alta y baja presión y calderas, todo esto según tasación de fojas veinticuatro y veinticinco Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que, según resulta de autos, el vapor está fondeado en el antepuerto; C) Que la relación del bien a venderse es tomada de la tasación que luce a fojas 24 y 25 de los autos; D) Que la venta se hará bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, tasación que según consta a fojas 24 y 25, asciende a nueve mil pesos; E) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos "Manuel Peral contra la Compañía Minas e Viacao de Matto-Grosso, cobro de pesos". — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.20-6822-v.ab.3.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

De los buenos muebles y auto Ford Sedán. Por orden del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en los autos caratulados "Spangenberg Elena con Julio Martínez Blanco, divorcio unilateral".

Sala dorada y granate: 7 piezas, 3 cortinados (juego), gran espejo dorado, mesa y soportes dorados, alfombras, carpeta, artefactos eléctricos, escritorio perciana, sofá y sillones Pantasotte, sillón giratorio, rico comedor roble y bronce, con aparador, trinchante, mesa y sillas cuero, rico dormitorio Luis XVI, en roble, y citronier con cama bronce y ajuar Sprit, vestíbulo de roble, bombé con perchero-espejo, macetas y plantas, armarios, máquina costura, sillón Viena, vicillos, reloj pared, pileta loza con pie, etc., etc., un Sedán Ford 4 puertas (6 meses de uso), matriculado con el número 10225.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432, el viernes 27 del actual, a las 20 horas y 30, al mejor postor. En exposición. Mz.18-6777-v.mz.27.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Alejandro Frontini, quiebra", artículos de almacén, comestibles, bebidas, ferretería, mostradores, armazones, etc.

El sábado 28 de Marzo, a las 14 horas, y días siguientes, en el local Agraciada 2283.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982. Mz.18-6733-v.mz.28.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Aurelio Barisso, quiebra", todos los útiles y bebidas del restaurant "Tirasso".

El sábado 28 de Marzo, a las 14 horas, y días siguientes, en el local Agraciada 2283.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982. Mz.18-6734-v.mz.28.

VICENTE GOÑI
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Ponticorbo contra la sucesión de Salvador Diacarino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en el Peñarol, del otro lado del Miguelete, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de una superficie de tres mil metros cuadrados, que se deslindan así: treinta y seis metros setenta centímetros de frente al Este sobre el camino público; igual extensión al Oeste, con don Salvador Diacarino; ochenta y dos metros también de frente al Norte sobre la calle pública, y la misma extensión al Sud, lindando con doña María Antonia D. de Garguiulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, ción, certificados, timbres universitarios, etc. serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6666-v.mz.28.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Miguel O. Oneto, quiebra", rematará todas las existencias, maquinarias, muebles, útiles y la marca registrada "La Italia", el jueves 26 del corriente, a las 14 horas, en el local calle Agraciada número 2283. Mz.16-6708-v.mz.26.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Una casa en Piriápolis, construcción de material, con dos dormitorios, despensa, cuarto de baño, ídem para el servicio, cocina, excusado, una pieza mirador, luz eléctrica, etc.

Tiene, además, un departamento al fondo con dos piezas y un galpón.

El terreno mide 15 de frente a la calle Junín, entre Uruguay y Liniers, por 50 de fondo. Area: 750 metros.

A 150 metros de la Playa de los Ingleses y al pie del Cerro del Inglés.

El jueves 2 de Abril, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Marexiano y Cía. contra Rafael Nístico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio que contiene, señalado, dicho solar, en el plano respectivo, con el número diez de la manzana quinientos cinco de la ciudad balnearia Piriápolis, en el Departamento de Maldonado, cuyo terreno se compone, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, y mide quince metros de frente al Sudoeste a la calle Junín, por cincuenta metros de fondo, linderos: por el Nordoeste, con el solar número nueve; por el Sudeste, con el once, y por el Nordeste, con el dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.9-6500-v.ab.2.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el sitio centro que en el plano de amanzanamiento se señala con el número 8 de la manzana 46 del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar dos, por el Norte; al Sur, con la calle Yaguarón; por el Este, con el solar número siete, y al Oeste, con el solar número uno, más una pierna de llave que linda al Norte con el solar 6, y al Oeste, con el solar 2; midiendo en total un área superficial de 1.475 metros y 76 decímetros cuadrados. Está ava-

luada esta propiedad en la suma de seiscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de doña Agueda Soccodato de Gagliandini, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.9-6481-v.mz.25.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Fernández Rey contra Manuel Mato, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, el que da frente al Oeste a la calle 18 de Julio, por donde mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y fondos al Este de cuarenta y ocho metros y cincuenta y cinco centímetros, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Colonia, lindando, además, al Sud, con terrenos de la sucesión de Luis Prudencio García, y al Oeste, con terrenos de don Ramón R. Collazo y de doña Lía Massaro de Altezor; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho y en el acto de serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.9-6490-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos solares en Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Banco de Crédito contra Eugenio Lauz, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 25 del actual, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, Misiones 1378, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, venderán en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los solares de terreno situados en el Barrio Hipódromo, en este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga con los números 35 y 36, compuesto, el primero, de un área superficial de 364 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslinda: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Chacarita, por 36 metros 51 centímetros de fondo: lindando: por el Nordeste, con el solar 34, de la señorita Isabel Lauz; por el Nordoeste, con el 23, y por el Sudoeste, con el 36. El segundo se compone de 365 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste a la nombrada calle Chacarita, por 36 metros 57 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con el solar 35; por el Nordoeste, con el 24, y por el Sudoeste, con el 37; tasados a $ 2.00 el metro, o sea un total de $ 1.560.40. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.7-6433-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La granja de Lino Silva, en La Paz.

El jueves 26 de Marzo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva", se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una chacra ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, con todas sus mejoras, compuesta, según plano de mensura practicada en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el ingeniero Andrés J. Rius, de una superficie de quince hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuadrados; 2.o Los derechos a las calles salida al camino público de la fracción referenciada, y que, según plano de mensura practicada en Noviembre del año citado por el mismo profesional, se compone de una superficie de tres mil setecientos noventa y ocho metros con ochenta y un decímetros; 3.o Los derechos a cuatro solares comprados a plazos, ubicados en el mismo paraje y linderos al campo deslindado, que según escritura practicada en el mes de Diciembre del año mil novecientos veintitrés por el ingeniero Rius, se componen de una superficie de mil ochocientos diez metros cuadrados; 4.o Los muebles, semovientes y útiles rurales existentes en la misma chacra. Se previene: 1.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer término se venderán en un solo lote; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo de los bienes inmuebles para el pago del impuesto inmobiliario, que es de seiscientos pesos cada hectárea; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.7-6432-v.mz.26.

JOAQUIN J. ROMERO
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Augusto Moureau Moreau o Moró y otros", se hace saber al público que el día 29 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Joaquín J. Romero, de un solar de terreno, en parte edificado, en el barrio denominado La Victoria (Paso del Molino), en la manzana 266, compuesto de dieciséis metros dieciocho centímetros de frente al Nordeste, calle por medio, con la manzana número 269, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana 265, lindando por el Nordeste y Sudeste, con terrenos de don Francisco Piria; y contiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cincuenta y dos centímetros. Este bien está empadronado con el número 37445, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o a cargo del comprador. Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso).
Mz.13-6625-v.mz.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Cuatro propiedades bien ubicadas, calles Porongos número 2262, Américo Vespucio número 20 a, Millán número 2791 y Avenida San Martín número 2571 al 2575. Bases: sus aforos para el pago del impuesto inmobiliario. Los días 2 de Abril a las 15, 16 y 17 horas, y el viernes 3 de Abril a las 16 horas y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés G. Riva y de Luisa Rainusso de Riva", se hace saber al público que el día dos de Abril a las 15, 16 y 17 horas y el día 3 de Abril a las 16 horas y 30, respectivamente, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes. 1.o Día 2 a las 15 horas. Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aguada en la manzana número quinientos once de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Aviles en Marzo de mil novecientos doce, y se compone de una extensión superficial de ciento diecisiete metros, que se deslindan así: seis metros de frente al Noroeste, a la calle Porongos, igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, limítrofe con el solar número cinco de don Rogelio Torres, diecinueve metros cincuenta centímetros por el Nordeste, por donde linda con terreno de doña Sofía Croker de Fuller, e igual extensión por el Sudoeste, lindando con los solares números dos, tres y cuatro. Este bien está empadronado con el número diecisiete mil trescientos diecinueve y está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.400. 2.o Día 2, a las 16 horas. Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar señalado con el número ocho en el plano respectivo, compuesto, según plano de mensura levantado el veintidós de Enero del corrinte año por el agrimensor don Santiago Michelini, de un área superficial de doscientos catorce metros y dieciséis decímetros, cuarenta y tres centímetros, que se deslindan así: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Américo Vespucio, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, sobre la línea del fondo, lindando con el solar número treinta y nueve, al Oeste, una línea recta de diecisiete metros setenta y siete centímetros, otra oblicua de un metro ochenta y ocho centímetros, de cuyo punto arranca otra de seis metros cuarenta centímetros, que se une con la línea del frente, lindando, en su mayor parte con el solar número siete de Carmen Luisa Cabrera, y en el resto con el área restante del referido solar ocho, y al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros, confinando con el solar número nueve. Este bien está empadronado con el número ciento tres mil doscientos veintinueve y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.200. 3.o Día 2, a las 17 horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, con frente al Camino Millán número 2791, teniendo sobre dicho camino diez metros setenta y nueve centímetros; cuarenta y siete metros al Este, lindando con José M. Luna, y al Oeste linda con doña Teresa Gandulla, formando un área total de trescientos setenta metros diecinueve decímetros más o menos. Este bien está empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos; y 4.o Día 3 a las 16 horas y 30. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el Reducto, dentro del amanzanamiento de esta ciudad, señalado con el número tres en el plano levantado en el mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis por el agrimensor don Joaquín Alvarez y compuesto de doscientos noventa y cinco metros, ocho decímetros, con ocho metros veintiocho centímetros de frente al Este al camino del Reducto (hoy Avenida San Martín); por treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros de fondo por el Sur, y treinta y seis metros veinte centímetros en el costado Norte, lindando: por el Norte, con el solar dos, por el Sur con el cuatro y por el Oeste, con el número seis. Este bien está empadronado con el número ochenta y dos mil novecientos doce y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 13.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que el uno por ciento de la Comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365.
Mz.18-6772-v.ab.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Anacleto Núñez. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Abril, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, de la quinta parte de la propiedad empadronada con el número siete mil quinientos noventa y nueve, consistente, el todo en una fracción de terreno situada en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la chacra número uno B, y compuesta de una extensión superficial de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros, que linda: por el Oeste, con el camino que va al puerto, en cuya línea tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros; por por el Norte, parte con otro camino que va al paso del arroyo del Rosario y parte con Germán Gugelmeier; y por el Sur y Este, con el mismo Gugelmeier. Este bien está aforado, en su totalidad, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de ciento setenta y siete pesos, siendo en consecuencia, el aforo de la quinta parte a venderse, de treinta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 35.40). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de ser-

le aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 17 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-6752-v.ab.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Fermín Baltar. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de 250 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, señalado con el número 14 de la fracción letra A en el plano levantado en Noviembre de 1909, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 331 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros le frente al Nordeste, a la calle Pan de Azúcar; 38 metros 90 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar número 15; 38 metros 25 centímetros en el Sudeste, lindando con los solares 10, 11, 12 y 13; y 8 metros 60 centímetros al Sudoeste, limita con los solares 9 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, incluso certificados, serán de cargo lel comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 le 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6753-v.ab.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Juzgado de Comercio de primer turno

Autos "Quiebra Daniel Papaleo", remataré mostrador carnicería, balanza, etc. Miércoles 1.o de Abril a las 21 horas, en Bartolomé Mitre 1417.

Mz.23-6880-v.ab.1.o.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49478", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y veinte, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 6. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y dos centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con Rómulo Pisano. Padrón 49478. Area superficial: trescientos veinticinco metros cuadrados siete mil setecientos cincuenta y ocho, más o menos. Terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado o sea la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6639-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo,

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58053", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las once horas, en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario, don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 8 del Pueblo Victoria, de esta sección. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros, más o menos, al Sudoeste, de frente a la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Alfredo Catalurda y Prudencio Ellauri. Terreno baldío, sin mejoras. Area superficial: 460 metros cuadrados, 85035, más o menos, aforado para la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea por un total de 345 pesos 64 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6640-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y cuarenta, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 9. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 94 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bentone Hnos. y Esteban Manini. Padrón 58056. Area superficial: 385 metros cuadrados, 85 centímetros, más o menos. Aforado para la contribución inmobiliaria en 250 pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de 75 centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos ochenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). —Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6641-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58055", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 8. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Esteban Manini y con desconocido. Padrón número 58055. Area superficial: trescientos veintiséis metros cuadrados, más o menos; terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6638-v.mz.30.

LUIS TEMPERAN

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Severo Rodríguez, sucesión", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda al de setenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y mejoras, ubicada en el arroyo de los Perros, quinta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, el camino vecinal por medio, con campos de don Mercedino Manuel Vera; al Este, con doña Natividad Rodríguez de Píriz; al Sur, el arroyo de los Perros por medio, con don Héctor y doña Hortencia Cal, y al Oeste, con doña Aurelia San Román de Segredo. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.24-6918-v.ab.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José D. Aycaguer contra Ricardo Sierra, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una parcela de terreno sita en la manzana dieciséis de esta ciudad, que linda: por el Norte, con don Juan I. Rolando (antes Baffico); por el Sur, con la sucesión Pérez Farías; por el Este, con don Juan I. Rolando (antes Baffico), y por el Oeste, sucesión Francisco Sosa; cuyo bien ha sido tasado en quinientos pesos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.14-6653-v.mz.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, dictada en el expediente "Asís Silveira contra Justo Cardozo, juicio ejecutivo verbal", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, el infrascripto, acompañado del escribano nombrado al efecto y martillero don Angel Agresta, procederá a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, cuyas dos terceras partes ascienden a ciento dieciocho pesos con cuarenta y siete centésimos, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con sucesión Justo P. de Pena; al Oeste, Martina López, y al Sur, con Zenón Basilio Cardozo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de $ 100.00 (cien pesos): 3.o Que los gastos de escrituración corren de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes de este almoneda se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Carmen, Marzo 5 de 1925. — Zoilo A. Correa.

Mz.12-6603-v.mz.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Etcheverrito Gutiérrez contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se ha-

ce saber al público que el día treinta de Marzo en curso, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente címetro cuadrado, del terreno de chacra, compuesta de doce hectáreas, tres mil novecientos sesenta y cuatro metros un decímetro cuadrado, del terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad, primera zona, distinguido con el número dieciséis, compuesto de veintitrés hectáreas, seis mil ciento veintiuna centiáreas y nueve mil doscientos centímetros cuadrados, lindero: Nordeste, chacra quince, de Juan Ituzarri; al Este, arroyo Sauce, divisorio con terreno de Rufino Rebollo y Marcos Barboza; al Sud y Sudeste, chacra diecisiete, de Casimira Araújo; al Sudoeste, camino departamental a San Borja por medio, con Vicente Alburquerque; al Oeste, chacra catorce, de Lucila Fuentes de Pereira, y al Nordoeste, con la chacra trece, de Felipe Amestoy, cuyo bien ha sido tasado a doscientos pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.13-6620-v.mz.30.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos, que se ha fijado como base al efecto, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis de la manzana 155, compuesto, dicho terreno, de cuatrocientos veinticuatro metros setenta y siete decímetros y cincuenta y un centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el resto del solar seis; por el Sud, parte del solar cuatro; por el Este, solar cinco, y al Oeste, calle Sarandí. El mismo día y el propio martillero venderá también los siguientes bienes muebles, y al mejor postor: un aparador, un sillón, seis sillas, una mesa con carpeta, una mesa vieja, ocho vasos, seis pocillos, seis platillos, dos paneras de lata, una panera de vidrio, una jarrita de vidrio, una tetera, un lavatorio piedra mármol, una cama de fierro, con jergón, una mesa de luz y nueve chapas de zinc. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisca Castro de Ríos, sucesión"; que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada anteriormente, y que el mejor postor del inmueble consignará en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que en cuanto a los demás bienes, sus ventas se harán rigurosamente al contado; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 6 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Mz.14-6667-v.mz.27.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca. Venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes. Primero. Muebles: un juego de sala muy usado, compuesto de un sofá, dos sillones y seis sillas, tasados en dieciocho pesos; seis sillas de esterilla, tasadas en tres pesos; un sillón de esterilla, tasado en tres pesos; un lavatorio de mucho uso, tasado en cinco pesos; un ropero ordinario, tasado en diez pesos; una cama de hierro, sin colchón, tasada en cinco pesos; una cama de madera sin colchones, tasada en tres pesos; un sillón de esterilla, tasadas en un peso; carpeta de comedor, tasada en tres pesos cincuenta centésimos; doce sillas de comedor, ordinarias, tasadas en diez pesos; una mesa de comedor, tasada en diez pesos; un trinchante, tasado en veinte pesos; un aparador de nogal, tasado en treinta y cinco pesos; un centro de mesa tasado en dos pesos cincuenta centésimos; una máquina de coser, vieja, tasada en doce pesos; una cocina de hierro, muy usada, tasada en quince pesos; un juego de loza de comedor, incompleto, tasado en doce pesos; dos bombillas de plata, tasadas en un peso cada una; un lote de cubiertos ordinarios, tasados en tres pesos; un lote compuesto de ocho copas, dos botellones y una dulcera, todo de vidrio, tasado en dos pesos cincuenta centésimos; un juego de lavatoria incompleto, tasado en dos pesos; y Segundo: Inmueble: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número diez de esta ciudad, con frente a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), que mide once metros cinco milímetros novecientos sesenta y cinco diez milímetros de frente a la citada calle, donde la puerta del edificio está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis (antes ciento veinticuatro); por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, por donde linda con terrenos de don Sabino Arrospide, por un costado al Sudoeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucó (hoy Eustaquio Otegui), y por el otro, al Nordeste, con la iglesia parroquial, y más otra fracción que por estar unida, forma parte integrante de la ante rior, compuesta de cinco metros sobre la calle Solís, por veintisiete metros y sesenta y siete centímetros, aproximadamente en línea recta hacia el fondo, hasta tocar el cerco de la iglesia referida, tasada en la suma de cinco mil pesos. Se previene Que la venta de los bienes indicados se efectuará al mejor postor y por precio que exceda del de sus respectivas tasaciones que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de sus ofertas al serle aceptadas éstas, en garantía de las mismas; que el remate se verificará en el orden determinado precedentemente; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario. Mz.9-6491-v.mz.25.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 9 horas, y en la casa de la calle Larrañaga número 45, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los bienes inventariados de fojas 249 a fojas 252 del expediente caratulado "Estanislao Owczarski, quiebra", que consisten en carruajes de paseo coche fúnebre, capillas mortuorias, ataúdes, etc. Se previene que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del Actuario. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Estanislao Owczarski, quiebra". — Salto, Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.23-6878-v.mz.31.

JUAN JOSE LAGRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente bien: Un terreno con una pieza de material, situado en la Villa de Dolores del Departamento de Soriano, el cual tiene 42 metros 95 centímetros de frente al arroyo San Salvador; 42 metros 95 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Sur linda con la calle Paysandú, y por el Este tiene 11 metros 167 milímetros, cuyo terreno conjuntamente con la pieza de material en él construída, ha sido tasado en la suma de trescientos setenta y nueve pesos con diecisiete centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación practicada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pedro R. García contra la sucesión de Juan Bruno cobro de pesos". — Salto, Marzo 7 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario. Mz.14-6671-v.mz.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1925. — Número 62. — Juan Antonio Yannandrea contra Víctor San Germán, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Abril próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una finca y terreno situados en esta ciudad, empadronado con el número 805, compuesto el último, de 20 metros de frente al Sur sobre la calle San José, por 64 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, según el título, hoy Santa María; lindando por el Norte, con la sucesión de don Juan Etcharte, y por el Este, con la sucesión de don Vicente Tempone. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes y títulos relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y certificado serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Marzo 10 de 1925 —Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.19-6789-v.ab.3.

REMATE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 720. — Cassinoni y Harispuro, quiebra", se hace saber: Que el día 29 del corriente mes, a las 9 horas, y en las noches subsiguientes, de 21 a 24, y en los días festivos de 9 a 12 únicamente, en el local que ocupaba la tienda de los señores Cassinoni y Harispuro, el martillero don Julio Silveira López, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, va a vender en remate, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el negocio de dichos fallidos, cuyo inventario se encuentra en la oficina y en poder del síndico don Luis Maglia, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 4 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.7-6472-v.mz.25.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 90. — María Luisa Bianchi de Bassani contra Isabel Francisca Salgado y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender en remate almoneda y al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en el Tala, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros, mil doscientos sesenta centímetros, que lindan: por el Norte, con don Ignacio Uturbey; por el Sur, con don Eufrasio Salgado; por el Este, con don Alberto Luis Uturbey, y por el Oeste, con don Cirilo Bentancur. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.13-6617-v.mz.30.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Aldaya Bautista con Orihuela Alejo, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Marzo, a las quince horas, en el paraje denominado Rubio Chico, próximo a Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Gravina, asistido del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Rivera, de los semovientes de propiedad de don Alejo Orihuela, que se encuentran embargados y en manos del señor depositario don Alves de Prado, consistentes en trescientas cincuenta reses de ganado vacuno, que fueron avaluadas a diez pesos cada una. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá, en el acto de serle ella aceptada, consignar en manos del rematador el importe de su compra; 2.o Que la venta se llevará a cabo sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.11-6561-v.mz.27.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Herrán de Frigerio Eudoxia solicita la venta de un inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente

bien: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana treinta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás construcciones que contiene, ubicado en la calle Ituzaingó entre las de Progreso y General Rivera, que mide catorce metros noventa y cinco centímetros de frente a la citada calle Ituzaingó, por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un costado, al Este, con terreno de doña Victoria Frigerio; por otro costado, al Oeste, con Toribio A. Fros, y por el fondo, al Sur, con la sucesión de don José Forrondona. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta proyectada, el bien ha sido tasado en la suma de cinco mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que al efecto de la venta han sido concedidas las venias necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.11-6562-v.mz.27.

RICARDO HIERRO
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Sucesión Manuel Delgado, incidente sobre impuesto de herencias", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo del corriente año, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, frente a la Plaza 19 de Abril, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Ricardo Hierro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de la mencionada sucesión: Una fracción de campo ubicada en la cuchilla de los Ladrones, quinta sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y una hectáreas y ochenta áreas, lindando: por el Norte, con Juan Duarte; por el Oeste, con Juan Ferreira, y por el Este y Sud, con Santiago Fernández. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene dicho bien para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.10-6523-v.mz.25.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Iribarnegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día 25 del mes entrante, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder nuevamente a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble, de pertenencia de las sucesiones expresadas, a objeto de responder al pago de impuestos adeudados en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra con sus mejoras, compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lugar denominado Las Chacras, cuyos límites son: al Nordoeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de Ramano Iribarnegaray; Nordeste, terreno de la sucesión de Lorenzo Ferreira; al Sudeste, la calle Santiago Nievas, que lo separa con terreno de don Bautista Hontou, y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que la separa con terreno de la sucesión de José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la base de la nueva tasación practicada en autos, la que ha sido verificada por los peritos designados en la suma de $ 1.400.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.10-6524-v.mz.25.

COMERCIALES

RIFA ANULADA
BALANDRA "JACINTA"

Por razones de fuerza mayor ha sido anulada la rifa. Los poseedores de boletos pueden reclamar su importe en la calle Cerro Largo número 999. — Rodríguez Hnos. Mz.23-6906-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Claudio Bousso y Pose Alvarez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. —Miguel Saracho. Mz.16-6312-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador perito mercantil Luis Alberto Avallone, escritorio calle Maldonado número 987), he contratado vender a don Manuel Rey la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Julio Herrera y Obes número 152, esquina Maldonado, de mi propiedad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores a fin de que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán abonados en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Víctor Sadi. Mz.9-6452-v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Francisco Pereira el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Yi número 1264, entre las de Soriano y San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Muñoz y Casas. — Arsenio Casas. Mz.16-6675-v.ab.14.

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 28 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, Zabala 1412.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria y balance general.
2.o Elección de síndico y suplente.

Para poder tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores accionistas depositen las acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — El Secretario. Mz.18-6739-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Benito Vázquez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — José Iglesias. Mz.10-6518-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Luciano F. Villamil. Mz.7-6419-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto incorporar como socio de mi casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Mensajería Comercio", sita en la calle Bartolomé Mitre número 1437, de esta ciudad, al señor Eugenio Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos que reclamar, sean de la índole que fueren, se presenten dentro del término de treinta días a hacerlos efectivos, a cuyo fin se presentarán con los recaudos que acrediten sus créditos en mi casa, calle Bartolomé Mitre número 1437. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Atuel Velázquez. Mz.18-6761-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a los señores José Mangini y Vicente Volpe mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Antonio G. Milano. — José Mangini. — Vicente Volpe. Mz.16-6705-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el tres del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Schmidt y Zunino ("Papelería Schmidt"), quedando desligado completamente don Bartolomé Zunino, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eduardo J. Schmidt. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la calle Cerrito números 573 y 575, para serles reconocidas sus cuentas. A los efectos de la ley de la materia se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Diciembre 16 de 1925.—Eduardo J. Schmidt. Mz.20-6802-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Céspedes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 3152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Américo Céspedes. Mz.23-6900-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que habiendo disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Joaquín Rovira y Cía., en Paso del Cementerio de Sopas, quinta sección del Departamento de Salto, se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, desde el 1.o de Enero del corriente año, la nueva sociedad de Rovira y Rubio, compuesta por los señores Luis M. Rovira y Mario Rubio Abellá. — Paso del Cementerio de Sopas, Marzo 20 de 1925. — Joaquín Rovira. — Luis M. Rovira. — Mario Rubio Abellá. Mz.23-6883-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Solero y Carlos Dellmonte el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1749 de la calle Municipio. A los efectos de la ley respectiva, notificamos a quienes se consideren acreedores para que presenten en la casa indicada los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Rodríguez y Fernández. — Secundino Fernández. Mz.23-6884-v.ab.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Joaquín Conde y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Aldea número 586, esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Raymundo Costas. Mz.23-6898-v.ab.18.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que con fecha 23 de Marzo de 1925 autorizó el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad Aymerich y Burgueño, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Aymerich, domiciliado en la calle Cebollatí número 2081. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Fabián Burgueño. — Agustín Aymerich. Mz.24-6927-v.ab.22.

RESTAURANT Y BAR

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha sido disuelta la sociedad José A. Bertiz y Cía., que gira en esta plaza en la Avenida General Flores esquina San Fructuoso continuando como único y exclusivo dueño de los mismos negocios el socio Juan Pedro Ferrari. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — José A. Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Marzo 22 de 1925. Mz.23-6903-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Di Pietro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1295. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Ignacio Costanzo.
Mz.18-6738-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Geymonat y Curutchet ha quedado disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno el 6 del presente mes, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Alfredo Geymonat Los acreedores a la expresada firma deberán presentar sus cuentas al ex socio Geymonat dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Geymonat y Curutchet.
Mz.6-6382-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Frelría y Lamas la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Minetti, Cualla y Cía.
Mz.6-6413-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, se ha constituído una sociedad mercantil formada por don Juan V. Sheppard, como socio capitalista, y sus hijos don Juan Hugo y don Raúl Alberto Sheppard, como socios industriales, la que girará bajo la razón de Juan V. Sheppard y Compañía, con asiento en la calle Uruguay número 962, cuya sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la casa Juan V. Sheppard, que giraba en el indicado domicilio bajo la denominación social de Juan V. Sheppard y Cía. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Juan V. Sheppard. — Juan Hugo Sheppard. —Raúl Alberto Sheppard.
Mz.6-6389-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Saturnino Fernández el comercio que en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 572. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Noceti y Servera.
Mz.6-6370-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, Víctor González Lindner venderá a Paulino Lorenzo las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, denominado "Minuano", situado en esta ciudad, casa número 1830 de la calle Maldonado. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1925. — Vicente González Lindner. — Paulino Lorenzo.
Mz.6-6371-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Laureano Robredo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Justicia número 2134, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — María Esperanza.
Mz.10-6519-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y al público en general que según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de Ferraudi, Etiez y Compañía en el ramo de herrería de obra, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo Marzo 19 de 1925. — Lorenzo Alberto Gori.
Mz.21-6848.v-ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la casa de comercio en el ramo de electricidad y anexos que giraba en esta ciudad bajo la firma Scapusio Hermanos, pasó a pertenecer, por fallecimiento del socio Eduardo Scapusio, a los señores Juan B. y Alberto Scapusio, y con posterioridad, el socio Juan B. Scapusio ha vendido su parte a don Alberto Scapusio, a quien pertenece en la actualidad la referida casa comercial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Alberto Scapusio.
Mz.4-6324-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Agustín Echenique todas las existencias en mercaderías generales, útiles y muebles y demás enseres de mi casa de comercio establecida en Paso del Bellaco, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. En consecuencia, se avisa a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Paso del Bellaco, Marzo 2 de 1925. — Pedro Bustelo.
Mz.4-6302-v.mz.26.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Edelmiro Gramajo Chaves la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la Avenida Sayago esquina a la de Propios, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Por Luis Dotta: Angel Carlos Dotta.
Mz.4-6304-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Taboada y Villa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia 1054, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Angel Arriaga.
Mz.4-6305-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino a Colón esquina Garzón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Héctor y José Salvo.
Mz.4-6306-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Rosal y Pérez giraba en la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 2560, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pérez, y quedando completamente desligado el señor José Rosal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Manuel Pérez. —José Rosal.
Mz.4-6307-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Isaac Caraco e Isaac Hazán el almacén de comestibles sito en la calle Río Negro número 1144, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. —Francisco Littera.
Mz.4-6310-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la casa de comercio que teníamos establecida en Gualeguay, décima sección judicial de este Departamento, a la firma Moreira, Lorenzo y Cía. — Paysandú, Febrero 25 de 1925. — Acosta Hnos.
Mz.3-6287-v.mz.25.

FABRICA DE JABON Y DE CREOLINA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Arturo Inchaurregui ha vendido a Fernando Parrabere el comercio antes aludido, que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad, calle Santa Fe número 1300, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Arturo Inchaurregui. — Fernando Parrabere. — Cuñapirú número 1276.
Mz.5-6346-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Rodolfo R. Otero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ubaldo Seré y Compañía, formada por don Ubaldo Seré y don Miguel S. Casalongue, para explotar el ramo de comisiones, consignaciones y despachos de Aduana, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Ubaldo Seré. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Ubaldo Seré.
Mz.5-6347-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jesús Casal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Ricaute número 852, esquina Paraíso. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Pablo Piacentini.
Mz.5-6348-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Bermúdez la casa de comercio en el ramo de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle José L. Terra número 2136. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de dichos créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Rosa Torres Míguez de Carrera. — Se hace constar que la casa prometida en venta es la misma que poseía el extinto Máximo Carrera.
Mz.5-6350-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Pláa la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Marcelino Sosa número 2978, denominada "La Armonía". Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio que se venderá dentro de los treinta días siguientes a esta publicación para serles abonados sus importes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — José M.a Suárez. — Antonio Pláa.
Mz.5-6351-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Vicente Golomar las existencias del negocio de carnicería que tengo en la casa número 57 de la calle Justo Maeso, de este Departamento, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten al suscripto con los justificativos de sus créditos en la misma dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Alejandro Juri.
Mz.5-6358-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que los señores Ramón Gil y Alberto Fariña han prometido vender a los señores Manuel Núñez y Jesús Eyras la panadería establecida en la calle Doctor José María Muñoz número 1114, denominada "Panadería Liguria". Los acreedores se presentarán en la expresada panadería a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Ramón Gil. — Alberto Fariña.
Mz.5-6369-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que giraba en el Cerro de las Armas, Departamento de Colonia bajo la firma Kuster y Sorensen ha sido disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno con fecha 4 del presente mes, habiendo sido vendidas las mercaderías y existencias de dicha casa de comercio a los señores Marteyhara y Arricar, quedando a cargo del socio Guillermo Sorensen el cobro de los créditos adeudados a la extinguida firma. Las personas que tengan créditos contra esta firma deberán presentarlos en el término de treinta días al señor Luis Kuster, Estación Tarariras (Colonia).—Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Kuster y Sorensen.
Mz.6-6383-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Julio Bayardo he comprado a don Baltazar Rampoldi la casa de comercio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería, situada en el pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Isauco Galante. —Baltazar Rampoldi.

Mz.9-6499-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que por escritura que el 28 de Febrero próximo pasado autorizó el escribano don Ramón B. Negro declaramos disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Domingo Badano y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Badano. — Montevideo, Marzo de 1925. — Domingo Badano. — Ladislao Sánchez.

Mz.12-6573-v.ab 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Mario Manzoni el comercio que tengo establecido en el ramo de joyería y anexos en la calle 18 de Julio número 1333. Los acreedores deberán presentarse a dicho don Mario Manzoni en el lugar indicado. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Luis Manzoni.

Mz.11-6528-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a Juan Colom el negocio de provisión y sucursal de panadería que tengo establecido en la calle Sierra número 2228. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Marcelino García. — Juan Colom.

Mz.11-6529-v.ab.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 10 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1925, a la hora 10, en la calle Zabala número 1561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Elección de nueve Directores.
3.o Elección de síndico y suplente.
4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o Distribución de utilidades.
6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se le convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril de 1925, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

Mz.14-6662-v.mz.31.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente Marzo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al noveno ejercicio social e informe del señor síndico; 2.o Elección total de Directorio, titular y suplentes; y 3.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día veintisiete del citado mes de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — El Secretario.

Mz.14-6647-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos convenido en disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de Lorenzo J. López, y que tiene por objeto la explotación del "Bar Ombú", situado en Pocitos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor López. Los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a contar desde hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Lorenzo J. López. — Francisco Calcagno.

Mz.12-6579-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Juan Asunción Pereira nuestro comercio que en los ramos de hotel y billar tenemos establecido en la calle Rivera, de este pueblo, y de acuerdo con la precitada ley hacemos la presente publicación a los efectos que haya lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 7 de 1925. — Por viuda de Ambiela e Hijos: Miguel Ambiela

Mz.13-6623-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ciriaco Z. Curbelo las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecida en Curtina, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Pueblo Curtina, Marzo 11 de 1925. — Domingo E. Bausada. —Ciriaco Z. Curbelo.

Mz.12-6580-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Ferrari el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Susviela número 16 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — Manuel G. Moreno.

Mz.14-6633-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la viuda de Pasó el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1959. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Javier Ausqui.

Mz.14-6635-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo García el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pando 2700, esq. Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1925. — Juan M. Roig.

Mz.9-6446-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Ramallo y García, establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle República número 1638, quedando el señor Paulino García a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo de 1925. — Manuel Ramallo —Paulino García.

Mz.14-6664-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Capra y Campiglia, quedando a cargo del activo pasivo el socio José Campiglia. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — José Capra. —José Campiglia.

Mz.16-6691-v.ab.14.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas números 56, 57 y 58.
2.o Lectura de las memorias, balance general, distribución de utilidades y dividendo
3.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y de los tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — El Secretario.

Mz.16-6688-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente T. López el comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Maldonado número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Infantozzi.

Mz.16-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí vender a los señores Pedro Morello y Santiago Romero, que girarán bajo la razón Morello y Romero, mi casa de comercio situada en Canelón Grande. — Canelón Grande, Marzo 12 de 1925. — Antonio Picorel.

Mz.16-6695-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora número 8, que giraba bajo la firma de Introzzi y Brussa, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo don Luis Introzzi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Luis Introzzi. — Carlos Brussa.

Mz.16-6673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he vendido al señor Guillermo Ferrari Ramírez el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Volta Ojeda esquina Sotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Andrés Lamas.

Mz.16-6670-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Manuel Ramallo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 1842. — Montevideo, Marzo de 1925. — Cipriano Tejera.

Mz.14-6663-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 29 de Julio de 1923, y ante el escribano público Luis Mattiauda, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma social Figari y Molfino, haciéndose cargo del activo el socio Juan Molfino. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Molfino. —Federico Figari.

Mz.14-6632-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el negocio de tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Bautista Cantón.

Mz.16-6712-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Marie y Saavedra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — José A. Seselle.

Mz.16-6711-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Arenal Grande número 2700, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio López, retirándose desde la fecha don José Rodríguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. —López y Cía. — Antonio López. — José

Mz.16-6713-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de elaboración y reparto de bizcochos y croasans sita en la calle Yaro número 1626 al señor José Fernández, en cuyo local deben presentarse los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Francisco Puerta.

Mz.16-6709-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, sita en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio lo siguiente: La disolución de la sociedad Manuel Oza y Compañía, constituída por Manuel Oza y Angel P. Montaldo, y la venta hecha por Montaldo al señor Ramón Raposo de su haber social en la casa de comercio denominada "Petit Bar", situada en la calle Andes número 1368, de esta ciudad, venta hecha con la conformidad del señor Oza. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Oza. — Angel P. Montaldo. — Ramón Raposo.

Mz.16-6704-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Lazzarini la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Río Negro número 1169, a los efectos de que trata la ley de la materia. —María Gómez. Mz.6-6412-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado vender a don Antonio Magiia todas las existencias del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en esta sección, en el paraje conocido por Canelón Chico. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local para hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Marzo 5 de 1925. — Perich y Toribio. — Antonio Maglia. Mz.7-6416-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en nombre propio y por mis menores hijos Juan Domingo, Carlos María y Emma Renée Falcón, como sucesores de don Domingo Falcón, he prometido vender a don Cayetano Papalardo el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, calle Piedras esquina Yacaré, bajo la denominación de "Farmacia del Puerto". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa de comercio con los justificativos de sus créditos a persibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Sucesión Domingo Falcón. Mz.6-6388-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José y Manuel Pena el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1602, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Soba y López. Mz.3-6296-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Osvaldo Boggiano he prometido vender al señor Abraham Guendelman mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1331, con el nombre de "Peluquería Excelsior", debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Abraham Guendelman. — Luis Imola. Mz.3-6292-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada por el escribano don Honorino de Mello el día 31 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Amarilla, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que giraba bajo la razón social de Paulino Bertiz y Cía. quedando a cargo del activo de la misma el socio Paulino Bertiz. — Rivera, Febrero 19 de 1925. — Paulino Bertiz. — Oscar Jordi. Feb.26-6211-v.mz.21.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor A. Rienzi mi establecimiento de fotografía situado en esta Capital en la calle Camacuá número 521. Los que se consideren asistidos de algún derecho deberán ocurrir a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — José Niceri. Mz.6-6384-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido en venta al señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina Minas. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Martínez. Mz.24-6853-v.ab.17

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Costa Pérez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Recaute número 802, esquina Cívicos (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1925.— M. Serafín Gonda. Mz.3-6295-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a la señora Carmen G. de Morales el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Rivera número 3080. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Cobbold y Benas. Mz.9-6487-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma de Mier Velázquez, Goriero, Canale y Cía., propietarios del "Aserradero Maldonado", comunican al público que han comprometido la venta de dicho establecimiento a don Julio Rico, y para cumplir con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos. — Maldonado, Febrero 24 de 1925. —P. P. Kinsman Molinari. — M. R. Goriero. Mz.6-6376-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Ignacio Núñez esquina Juan Ortiz al señor Emilio Barrera. El que tuviera alguna cuenta con dicha casa puede presentarse en la misma con sus justificativos dentro del plazo de ley. — Marzo 3 de 1925. — Teófilo Alonso. Mz.6-6410-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Fausta Bordón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Consulado número 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Ramón Jurado. — Amalia Maciel. Mz.5-6349-v.mz.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Bernardo Lorenzo Lepra el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Asilo número 63 a, de la Villa de la Unión, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Victoriano Francisco Fernández. Mz.3-6297-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Deus (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Enrique Castro sin número, esquina Galvani sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Alejandro Pena. Mz.4-6311-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y José Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua número 1106, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Miguel Saracho Mz.4-6312-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada esquina Monseñor Vera, y en los ramos de fonda y billar, a Adela Sequeira. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Victoriano Villanueva. Mz.11-6545-v.ab.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Vila Matos con fecha de hoy, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Singer y Waltier en el ramo de sastrería y anexos, denominándose el negocio "Sastrería La Elegancia". — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Enrique Singer. — José Waltier. Mz.9-6498-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Tomás Miguel Peirano el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y ferretería teníamos establecido en Juanicó, primera sección de este Departamento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Valla Hnos. Mz.9-6486-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos previstos por las leyes respectivas, que hemos convenido disolver totalmente la sociedad comercial colectiva de "Lorenzo Cella y Compañía", con asiento en este paraje y que está constituída por nosotros, exclusivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Cella. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Piedras de Afilar, Departamento de Canelones, Marzo 2 de 1925. — Lorenzo Cella. — Esteban Chury. Mz.3-6283-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Juan Alvarez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Tiburcio Gómez sin número, esquina a la de Ramón Amador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Manuel Vázquez. Mz.7-6420-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que don Santiago Nogara ha prometido vender a don Manuel Cereijo su casa de comercio en el ramo de almacén al menudeo, fonda y despacho de bebidas alcohólicas instalado en esta Capital, en la Avenida Carlos María Ramírez número 295, esquina Leonardo Olivera, y que los créditos pasivos contra dicho comercio se recibirán para la toma de razón hasta treinta días en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Santiago Nogara. — Manuel Cereijo. Mz.4-6314-v.mz.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que en escritura que autorizó hoy el escribano José F. Rossi, he vendido a Pedro Pérez Moré la sección zapatería y artículos para hombres que tenía establecida en esta villa. De conformidad firma este aviso el comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1925. — Juan S. Pérez Moré. —Pedro Pérez Moré. Mz.3-6281-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que e prometido vender a los señores Esteves Hermanos las existencias de mi casa de omercio situada en 'a Colonia Lavalleja, Departamento del Salto. Y a los efectos de a ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la resente publicación. — Salto, Febrero 17 e 1925. — Carlos Bulloni. Mz.9-6464-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de don Nicolás Triunfo e Hijo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Castro y Gómez. Mz.4-6313-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde hoy el suscripto Juan Carlos Cabrera se ha separado de la casa de comercio establecida en esta plaza en la calle Pando, y en la finca propiedad de la sucesión de don José Cabrera, que giraba bajo la firma social de José y Carlos Cabrera, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma social Fernanda Sotelo de Cabrera e Hijo, que la integramos el suscripto, José Cabrera, y mi señora madre. — Canelones, Febrero 26 de 1925. — Juan Carlos Cabrera. —José Cabrera. — Fernanda S. de Cabrera. Mz.4-6308-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por terminación de negocios he prometido vender al señor Marcelino Zudaire todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad en los ramos de instrumentos musicales, músicas, etc., quedando a mi absoluto cargo el activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de que se presenten todos mis acreedores hago la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero de 1925. Miguel Tauber. Mb.9-6465-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Echeverrito el 5 de Marzo de 1925, la firma social en comandita Massanet y Adrover, que gira en el pueblo Solís, Departamento de Minas, ha sido parcialmente disuelta, en virtud de haber vendido el socio comanditario Ignacio Moralles (hijo) su parte íntegra al socio colectivo Francisco Massanet, quedando el activo y pasivo a cargo de la misma firma, con carácter colectivo solamente, y compuesta en la actualidad por los señores Francisco Massanet y Miguel Adrover. — Solís, Marzo 5 de 1925. — Ignacio Moralles (hijo). — Francisco Massanet. —Miguel Adrover.

Mz.13-6627-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Enrique Cuesta la parte que me corresponde, o sea la mitad íntegra de la casa de comercio que poseo en sociedad con don Nicolás Bucacos en el ramo de mercería y peluquería, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2050, esquina Municipio números 1573 y 1575. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Antonio Stathakis. —Nicolás Bucacos. — Enrique Cuesta.

Mz.11-6548-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Esteban Rostagnol en este pueblo, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la razón social L. Kuster y Cía., retirándose el socio don Domingo Bordoli, y continuando la sociedad bajo la misma razón social con los socios Luis Kuster, Alfredo J. Cazes y Angelino Dati. — Joaquín Suárez, Febrero 28 de 1925. — Luis Kuster. —Alfredo Cazes. — Angelino Dati. — Domingo Bordoli.

Mz.9-6496-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 7 del corriente mes y año, y por escrituras que ha autorizado el escribano Dámaso A. Crosa, hemos rescindido la promesa de venta que había otorgado con don Roberto Barreiro de la casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta ciudad, calle Marsellaise número 473, y que en la misma fecha he prometido vender al señor José Salles Mason la misma casa de negocio con todos sus muebles, útiles y demás enseres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Pedro Cornero.

Mz.12-6534-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Roberto Eccher la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la Avenida General Flores número 3012, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Torres.

Mz.13-6629-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que con esta fecha he pactado la venta de mi negocio en el ramo de peluquería, situado en la calle Inca número 1994, al señor Fermín Del Castillo Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en la calle Inca número 1994, antes de su vencimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eusebio Ramírez.

Mz.12-6583-v.ab 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Dionisio Fernández y José Varela el comercio que en el ramo de pastas alimenticias denominado "La Vegetariana", situada en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para concurrir dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — José Lourido. — Dionisio Fernández. — José Varela.

Mz.12-6604-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que constituíamos los firmantes, y que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2428, y giraba bajo la razón Ambrosio Bianchi. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eligio Testoni. — Ambrosio Bianchi.

Mz.11-6526-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de hotel, comercio de nominado "Florida Hotel", bajo la razón social de Fernández. Deibe y Cía., gira en esta plaza en la calle Independencia esquina Juan J. Cardozo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Francisco Fernández y José Deibe. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Francisco Fernández. — José Portos. — José Deibe.

Mz.17-6729-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Abel E. Machado mi casa de comercio en los ramos de repuestos para autos, aceites y artículos de electricidad, quedándome a cargo del activo y pasivo hasta el 17 de Marzo del corriente año. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Alberto Cotelo Freire.

Mz.9-6495-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la firma de Wenceslao de la Quintana y Compañía, teníamos establecida en los ramos de ferretería, quincallería, pinturería y bazar en la calle Sierra número dos mil doscientos siete, trasladada después a la Avenida General Flores número dos mil ochenta y dos, cuya sociedad estaba constituída por don Wenceslao de la Quintana como socio capitalista y don Aníbal Belleni como socio meramente industrial. En tal virtud, ha quedado separado de esa sociedad el socio industrial Aníbal Belleni. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. —Wenceslao de la Qintana. — Aníbal Belleni.

Mz.10-6512-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Core el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Vázquez Sagastume número 154. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Benjamín Gadea.

Mz.9-6447-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Sánchez.

Mz.9-6475-v.mz.31.

RIELES Y ACCESORIOS

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía.

Feb.19-6092-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1535 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. —Andrés García.

Mz.10-6520-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Veciño mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1800. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Antonio Turano. — José Veciño.

Mz.5-6357-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores García Pico y Vega la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle San José número 950, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Manuel Márquez.

Mz.12-6563-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha nueve de Marzo corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad Supparo y De la Peña, estando la liquidación de la misma a cargo de los contadores Romeo Maeso y Juan Charlone, ante quienes se presentarán todos los que se consideren acreedores de la misma y dentro del plazo de treinta días. Escritorio: Rondeau número 1700. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925.— Italo Supparo. — J. I. De la Peña.

Mz.12-6605-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Basante las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Moure Domínguez.

Mz.18-6740-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Vicente Manzo e Ingeniero Alfredo Scafati los armazones, mostradores, muebles y útiles del comercio "Zapatería Centenario", establecido en la casa 1563 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 1/2. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Pedro Foglino.

Mz.18-6736-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Lede y Compañía, del comercio de esta plaza, hacen saber que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc han prometido vender a don Mauricio Goodbar su establecimiento que en el ramo de droguería tienen establecido en la casa número 1475 de la calle Ciudadela, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Lede y Cía.

Mz.18-6748-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Couchet y Bermúdez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Couchet, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 34. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1925.

Mz.18-6751-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don Furio Porsile el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá. Los que se consideren con derechos contra esa casa deben concurrir a la misma a hacerlos efectivos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Alberto L. Berrutti.

Mz.19-6792-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, situada en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio la venta hecha por Juan Domínguez a Jesús Balsas y Francisco Sieira de su casa de comercio denominada "Provisión y Bar del Siglo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 199. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Juan Domínguez. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.

Mz.19-6797-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Prats el negocio de almacén de comestibles que poseo en la calle Yaro número 1150, esquina Maldonado, de esta Capital, para que todos los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Dante Del Buono.

Mz.19-6781-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Adolfo Marigliani mi casa de comercio, calle Blandengues 1408. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan T. Solimando.

Mz.20-6803-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Santiago Bussero prometió vender a los señores Filomón Maeso y Ladislao Sánchez las existencias del almacén de comestibles sito en la calle Rivera número 562, esquina a Marco Bruto, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores del señor Bussero se servirán presentarse a cobrar a la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa números 1357 y 1369, de 9 a 11, con los respectivos comprobantes, dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha, pues fenecido que sea ese plazo, quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad, otorgándose la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Santiago Bussero. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.

Mz.20-6804-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio que por escritura que el veinte del corriente autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Belloni y Compañía, separándose de dicha firma la señorita Mina Mirta Belloni y quedando el activo y pasivo a cargo de la señorita María Mercedes Cardona. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — María Mercedes Cardona. — Nina Mirta Belloni.

Mz.23-6902-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad Bonfilio y Arancio, establecida con comercio de carnicería en la casa 763 de la calle Libertad, de esta ciudad, quedando de pertenencia del socio José Emilio Bonfilio y a su cargo el activo y pasivo sociales, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Bonfilio y Arancio. — José Emilio Bonfilio. — Victorio Arancio.

Mz.20-6821-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha veinticinco de Marzo del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto, Departamento de Florida, que giraba con la firma Bonino, Merida y Bellini, retirándose de la misma el socio Alfredo Bellini, y quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los socios Juan Bonino y Luis A. Merida. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — 25 de Agosto, Marzo 23 de 1925. — Bonino, Merida y Bellini.

Mz.24-6917-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Puig y Morasca, quedando a cargo del socio don Enrique Puig el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Se hacen estas publicaciones a los efectos ordenados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Enrique D. Puig.

Mz.19-6775-v.ab.15.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Rivera		
2.o grado número 2....	Rivera	M.	31 de Marzo de 1925
	Florida		
2.o grado número 1....	Florida	V. y M.	31 de Marzo de 1925

6783-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Miramonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1951, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.—Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Luisa P. de Barraco. Mz.16-6674-v.ab.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que habiendo proyectado asociarme con el señor José Martínez, con el objeto de explotar en mayor escala el comercio que en los ramos de venta de bicicletas y artículos de sport en general y taller para reparaciones de dichas máquinas tengo establecido en esta ciudad, casa número 2313 de la calle 8 de Octubre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en la casa número 1920 de la calle Hocquart con los justificativos de sus créditos para ser les abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Sixto Lavín. Mz.23-6886-v.ab.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Víctor Gazzaneo y a don Francisco Di Cunto el comercio que en los ramos de lustrar calzado y venta de cigarrillos y números de lotería, denominado "La Mascota", tengo establecido en esta ciudad, casa número ... de la calle Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para series abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Lagiola.

Mz.23-6887-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2502, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Bertiz y Cía. el ex socio don Juan Pedro Ferrari, y quedando desligados de la misma los señores José Antonio e Hipólito Bertiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José Antonio Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari. Mz.18-6741-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Zacarías Acuña el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1352, esquina a la de Melo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — José López. Mz.23-6905-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barbero y Cía., con asiento en la casa número 1712 de la calle Hocquart, en el ramo de comestibles y carbonería, ha quedado disuelta. (Escritura ante el escribano doctor Roubaud, Soriano 1134). Los que se consideren acreedores de dicha casa pueden presentarse dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José Barbero. — Luis Molinelli. Mz.24-6908-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Camelo mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Alberto De Lahoz. Mz.20-6828-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Flavio Araújo la casa de comercio que en los ramos de puestos de comestibles ("El Salpicón") tengo establecida en la Villa de San Ramón. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal, hago esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Marzo 3 de 1925. — Eusebio Bellomo. Mz.20-6805-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido en venta a don Pascual Velillas y don José Alonso mi casa de comercio denominada "Restaurant y Posada Liniers", sita en la calle Liniers número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717, dentro del plazo legal. — Luis Maiorano.

Mz.23-6888-v.ab.18.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13503

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., de Forest, Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos, especialmente una estofa antirreumática).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.25-6947-v.ab.17.

ACTA N.o 13504

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square, Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6948-v.ab.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 72802

Llámase a licitación pública para adquirir un juego de comedor con 36 sillas iguales a las existentes en los Regimientos de Artillería números 2 y 4.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Abril de 1925, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.25-6944-v.ab.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1977

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Ing. Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y doctor Alberto Aybar Augier, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial destinado a aumentar los rendimientos útiles en los hidrocarburos volátiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.25-6938-v.ab.23.

ACTA N.o 1799

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tulmil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente principal sobre "Mejoras en la máquina de hacer café 'La Superiora'", adicional a la patente número 1556. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley,

de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Rangafs, Secretario. Mz.25-6955-v.ab.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ampliación de la Ordenanza sobre Prostíbulos. — Artículo aditivo. Los lavatorios o bidets que se instalen o se hallen ya instalados en los dormitorios de las fincas a que se refiere esta ordenanza, deberán estar provistos de toallas de papel y de pastillas de jabón, individuales, o sea para usarlas una sola vez, así como de un estante de cristal situado en la proximidad de los mismos, destinado a contener los frascos de antisépticos y demás medicamentos que exijan los médicos de la Inspección Sanitaria de la Prostitución. Los pisos, en la parte donde se instalen los bidets y lavatorios, deberán ser de mosaicos de color claro y las paredes, en la parte próxima a los mismos, estar revestidas de baldosas blancas, vidriadas, hasta la altura de un metro con cincuenta centímetros, por lo menos. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Luis P. Ponce, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario. Mz.25-6940-v.mz.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AZZINNARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Andes número 1569, y doña MARIA FRANCISCA PIGNATARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2873-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ERNESTO RIVERO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1438, y doña SUSANA CRANWELL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2874-v.ab.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 462, y doña ROSA MARIA ESTHER SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2870-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN WEISS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Urach, domiciliado en la calle Sarandí número 293, y doña BERTHE MARIE CHRISTINE LEDEBOER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Amsterdan, domiciliada en la calle Sarandí número 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2871-v.ab.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gallicia número 1277, y doña AIDA CAZZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — José Puig Maciel. 2882-v.ab.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE AVILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1690, y doña EMA GROSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Timbó número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2887-v.ab.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO VALENTIN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña LUCIANA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. Rómulo Boggiano C. 2878-v.ab.1.o.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARRERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cuchilla de Pereyra (Cerro Largo), domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña MERCEDES CORONEL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mello, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Juan B. Barelli. 2875-v.ab.1.o.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle República Argentina número 195, y doña MARIA JULIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2876-v.ab.1.o.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Portugal número 933, y doña RITA CHAPARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2877-v.ab.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE ARZADUN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1936, y doña MICAELA ARAMBERRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2884-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DE MEDINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2718, y doña IDE TERESA SANTOS CLARK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2883-v.ab.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO VIRGILIO CASAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1849, y doña MARIA ESTRELLA VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2881-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO VILLABONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle M. Haedo número 3096, y doña ASUNCION FIGUEROA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Gabriel, domiciliada en la calle M. Haedo número 3096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2880-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO TABO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2986, y doña BLANCA IDA ALONZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Timbó número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2879-v.ab.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME FIGUEREDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Inca número 2260, y doña IRENE MAINARDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2886-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZUFIAURRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 1879, y doña ENCARNACION GONZALEZ LARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Blandengues número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2885-v.ab.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLORENTINO MONZON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 4014 (20.a sección), y doña MAGDALENA RIZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en el Camino Castro número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2873 v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Beiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6945-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Diubefo Fratti o Diubefo Frati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.25-6960-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Corrente de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.25-6961-v.ab.4.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso Francisco Latapie, se hace saber al público que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, efectuada el día 17 de Octubre próximo pasado, ha sido electo síndico de dicho concurso el doctor Andrés J. Russi. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.25-6959-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teodoro Leopoldino Souza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Teodoro Leopoldino Souza con María Calchemot, y de defunción de Teodoro Leopoldino Souza, estableciéndose que don Leopoldino Souza, en la primera partida e de el contrayente, en la segunda partida, figura coinscripto en la segunda partida, debe decir que lo es mo Leopoldino Souza, debe decir que lo es Teodoro Leopoldino Souza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6942-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6097-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Benbenuto y de doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6953-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Carolina Giró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6952-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giussi de Giussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6951-v.ab.4.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernando, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6954-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca nuevamente a los acreedores de los señores Chanlone y Cía. para una segunda reunión que tendrá lugar el veintiuno de Abril próximo venidero, a las once horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 478, a fin de resolver sobre una nueva propuesta de concordato formulada por los deudores. Y de conformidad con el artículo 1542 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.25-6943-v.ab.21.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido José María López, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.25-6963-v.mz.25.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos de los fallidos Cerejo y Martínez, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.25-6964-v.mz.25.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido Pedro Casanovas, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.25-6962-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois, su quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste, que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída la que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo, Marzo 6 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.25-6937-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Malcera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.25-6949-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión Ascensión García de Quintero, incidente sobre rectificación de partidas", se ha ordenado se haga en las partidas que se expresarán las siguientes rectificaciones: Matrimonio de Domingo Quintero y Ascensión García, donde dice, refiriéndose al nombre de la contrayente, Asención, debe decir Ascensión. Bautismo de Domingo Anacleto Quintero, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre del inscripto Asunción, debe decir Ascensión. Bautismo de Felipe Benicio Quintero, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre del inscripto, Asunción debe decir Ascensión. Bautismo de Fabián Sebastián Quintero; donde dice, refiriéndose al nombre de la madre del inscripto, Asunción, debe decir Ascensión; y bautismo de Braulio Manuel Quintero, donde dice refiriéndose al nombre de la madre del inscripto, Ascención, debe decir Ascensión. A los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por una sola vez en el "Diario Oficial". — Canelones, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.25-6932-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don José B. Nattino, y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anselmo Rovere, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.25-6931-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pérez de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.25-6958-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Público.

Mz.25-6056-v.ab.4.

RIMMEL BERENGUER

El sábado 4 de Abril, a las 15 horas, por orden del Juez Letrado de Comercio, remataré las existencias de la quiebra de Gumersindo Rivas en el ramo de almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas, en el local que ocupa en la calle General Flores número 700.

Mz.25-6965-v.ab.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Rodríguez de Calvo y Marta", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año, a las 16 horas, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la Aguada, de esta Capital, que la constituye la mitad del solar número dos de la manzana letra B, compuesta de ciento treinta y cinco metros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Tala, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setenta y ocho (hoy 2284); diecioccho metros de fondo al Este, lindando con el solar tres, de don Francisco Antonio Hocquant, de doña María Antonia Agelli; por el Norte y Sud, también linda con dichos señores. Se previene: 1.o Que esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. — Teléfono: 186 (Central).

Mz.25-6950-v.ab.13.

MODESTO J. IPAR

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en Mataojo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonio dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zaballa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.25-6957-v.ab.18.

COMPAÑIA MANDATARIA URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

25 de Agosto 428. — Montevideo

Reunión de Asamblea

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 17 horas, en el local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero — Aprobación de la memoria y balance anual.

Segundo — Elección de Presidente y demás miembros del Directorio y del síndico y su suplente.

Tercero — Asuntos entrados. — El Secretario.

Mz.25-6967-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Arnuni de Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Rivera número 2128. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta pubicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Domingo Danese.

Mz.23-6939-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado hemos prometido vender a don Luis Bengoa el negocio de mueblería y tapicería que tenemos instalado en la casa calle Colonia número 1043. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días presenten en el citado local los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Viuda e Hijos de Fortunato Montevecchi. — Luis Bengoa.

Mz.25-6949-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Maceiras y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 802, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410 a Adolfo Padrós. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Manuel Polanco.

Mz.25-6941-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto declarar completamente disuelta la sociedad que para la compraventa de bananas y otras frutas giraba en esta ciudad bajo la denominación "Fructícola Uruguaya", con domicilio en la calle Cuñapirú número 1664, de esta Capital. — Montevideo, Enero de 1925. —Por la "Fructícola Uruguaya": Silvio Depiane y Compañía. — Manco y Cía.

Mz.25-6934-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el nueve del corriente mes autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque ha sido disuelta la sociedad comercial que con el objeto de la fabricación y explotación de explosivos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Grecco y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo que arrojan los libros el señor Juan Raúl Rama. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal en la calle Cerrito número 669.— Juan R. Rama. — R. Grecco.

Mz.25-6933-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Oscar Isabelino Lanzani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pernas número 62, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. —Antonio F. Ferrari.

Mz.25-6935-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Iglesias el comercio que en el ramo de fiambrería y quesería tengo establecido en el Mercado Central número 122. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo de 1925.— Manuel Romero.

Mz.12-6239-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido a los señores Antonio Mas, Modesto Lema y Luis García la casa de negocio que en el ramo de panadería existe establecida en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próxima a la Avenida Lezica cuyo negocio pertenecía a la sociedad conyugal celebrada con mi esposo Francisco Permuy, la que ha sido disuelta, habiendo estado éste al frente del establecimiento hasta el 2 del mes corriente, en cuya fecha se me adjudicó a mí el negocio de la referencia. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Antonia Rodríguez.

Mz.25-6966-v.ab.23.